

ACUERDO N° 004 -
Itagüí,

12 4 MAY 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016 – 2019, DENOMINADO “ITAGÜÍ
AVANZA CON EQUIDAD PARA TODOS”**

El Concejo Municipal de Itagüí, Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas en el artículo 313, numeral 2° y 339 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con las disposiciones de la Ley Orgánica de Planeación, Ley 152 de 1994; Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias; Ley 136 de 1994; Ley 1551 de 2012 por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios; y la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”; y

Considerando

- a) Que el artículo 339 de la Constitución Nacional determina la obligatoriedad municipal en la adopción del Plan de Desarrollo.
- b) Que el numeral 2° del artículo 313 de la Constitución Nacional establece que corresponde a los Concejos adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico social.
- c) Que el artículo 342 de la Constitución Nacional prevé que en la adopción del Plan de Desarrollo Municipal se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su elaboración;
- d) Que el artículo 74 de la Ley 136 de 1994 establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal debe sujetarse a lo que disponga la Ley Orgánica de Planeación.
- e) Que la Ley orgánica del Plan de Desarrollo establece el procedimiento que deberá seguirse para la elaboración del Plan de Desarrollo y determine como fin, entre otros objetivos el de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que corresponden al municipio.
- f) Que la Ley 152 de 1994, establece que la Nación y las Entidades Territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación socio – económica, con estricta sujeción a las atribuciones que les haya específicamente asignado la Constitución y la Ley a cada una ellas.
- g) Que el artículo 40 de la Ley 152 de 1994 establece que los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del Gobernador o Alcalde para su aprobación, y que la Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o alcalde podrá adoptarlos mediante decreto.
- h) Que la Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en el numeral 2° del artículo 3° dispone que corresponde a los municipios la elaboración de los planes de desarrollo municipal.
- i) Que la Alcaldía Municipal por conducto del Señor Alcalde ha presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal, dentro del término legal y surtiendo todas las instancias de concertación, el Proyecto de Acuerdo que busca adoptar el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 **“Itagüí avanza con equidad para todos”**, el cual fue construido en el marco de un proceso participativo y concertado con los actores del desarrollo local.



- j) Que el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 ***“Itagüí avanza con equidad para todos”*** se articula con el Sistema Nacional de Planeación y contempla las dimensiones del desarrollo establecidas por la política nacional, a saber: social; económica; institucional y ambiental; a las cuales se articulan los sectores, y a éstos los programas del Plan de Desarrollo.
- k) Que el Plan de Desarrollo fue elaborado con un enfoque poblacional, y de desarrollo territorial orientado a la articulación entre lo urbano y rural, según la realidad del municipio.
- l) Que el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 ***“Itagüí avanza con equidad para todos”***, reconoce las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, y la propuesta del Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia, y buscó su articulación estratégica y funcional.
- m) Que el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 ***“Itagüí avanza con equidad para todos”***, busca aportar al cumplimiento de las metas y Objetivos del Desarrollo Sostenible ODS
- n) Que el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 ***“Itagüí avanza con equidad para todos”***, refleja el compromiso local de contribuir a la construcción del camino hacia la paz, y busca aportar a las acciones de reconciliación entre los colombianos;

ACUERDA:

ARTICULO 1°. ADOPCIÓN. Adóptese el Plan de Desarrollo para el municipio de Itagüí, para el periodo constitucional 2016-2019, denominado ***“Itagüí avanza con equidad para todos”***.

CAPÍTULO 1.

FUNDAMENTACIÓN Y MARCO CONCEPTUAL

ARTÍCULO 2°. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. El Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 ***“Itagüí avanza con equidad para todos”***, se sustenta en la Constitución Política de Colombia, en las leyes, decretos, resoluciones, políticas y documentos CONPES, enmarcan la gestión pública municipal y de manera específica en las siguientes normas:

LEYES

- Constitución Política de Colombia. 1991;
- Ley 21 de 1991, por medio de la cual se aprueba el Convenio No. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1989;
- Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA;
- Ley 62 de 1993, por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional;
- Ley 131 de 1994, Por la cual se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones;
- Ley 134 de 1994, Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana;
- Ley 152 de 1994. Ley Orgánica de Planeación;

- Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios;
- Ley 115 de 1994, Ley general de educación;
- Ley 181 de 1995 - Ley 582 de 2000, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte;
- Ley 232 de 1995, por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales.
- Ley 387 de 1997, sobre el desplazamiento forzado y la responsabilidad del Estado;
- Ley 388 de 1997, Ley Orgánica de Desarrollo Territorial;
- Ley 397 de 1997, Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura;
- Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias;
- LEY 819 DE 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones;
- Ley 1098 de 2006, Código de infancia y adolescencia;
- Ley 1122 de 2007. Artículo 33. Plan Nacional de Salud Pública;
- Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones
- Ley 1346 de 2009 por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
- Ley 1438 de 2001, por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud.
- Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno;
- Ley 1454 de 2011, por la cual se dictan normas orgánicas sobre el ordenamiento territorial (LOOT);
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- LEY 1483 de 2011, Reglamentada por el Decreto Nacional 2767 de 2012, Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.
- Ley 1508 de 2012, por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público - privadas y se dictan normas orgánicas de presupuesto;
- Ley 1530 de 2012. Sistema General de Regalias.
- Ley 1505. Asociaciones público - privadas.
- Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 1625 de 2013, por la cual se deroga la Ley orgánica 128 de 1994 y se expide el régimen para las áreas metropolitanas.
- Ley 1641 de 2013, por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle.
- Ley 1523 de 2014; Por la cual se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;
- Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones;
- Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 "Todos por un nuevo país";
- Ley 1757 de 2015 - de Promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Ley 172 de 2015, Ley contra el maltrato animal.

DECRETOS Y RESOLUCIONES



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

- Decreto 1865 de 1994, que establece los procedimientos para la armonización ambiental con el desarrollo socio-económico;
- Decreto – Ley 1228 de 1995: por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la escritura de los organismos del sector asociado con el objeto de adecuarse al consentimiento de la ley 181 de 1995.
- Decreto 1200 de 2004, Por el cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental y se adoptan otras disposiciones;
- Decreto – Ley 4923 de 2011, por el cual se garantiza la operación del Sistema General de Regalfas;
- Decreto - Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública;
- Decreto 3047 de Diciembre de 2013 y Decreto 859 de 2014; Resolución 1841 de 2013; Resolución 1536 de 2015; Resolución 518 de 2015; Resolución 4015 de 2013 y la Circular 040 de 2014, Decreto 1683 de 2013.
- Resolución 1724 de 2014, por la cual se reglamentan requisitos, característica, condiciones y obligaciones para el acceso y otorgamiento de beneficios sociales y económicos del proceso de reintegración dirigido a población desmovilizada;
- Decreto 1077 del 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario de vivienda, ciudad y territorio.

POLÍTICAS NACIONALES

- Consejo Nacional de Política Económica y Social. CONPES 113 de 2008. Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. CONPES. 3700 de 2011. Estrategia Institucional para la Articulación de Políticas y Acciones en Materia de Cambio Climático en Colombia.
- Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. 2012.
- Plan Sectorial de Turismo 2014-2018 "Turismo para la Construcción de la Paz".
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. CONPES 3784 de 2013, lineamientos de Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. CONPES. 173 de 2014. Lineamientos para la Generación de Oportunidades para los Jóvenes.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. CONPES. 3803 de 2014. Política para la Preservación del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia.
- Plan Decenal del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física 2013-2022

POLÍTICAS PÚBLICAS REGIONALES Y MUNICIPALES.

- Plan Metrópoli 2008-2020, Hacia la integración regional sostenible
- Plan Bio 2030 Plan Director Medellín- Valle de Aburrá, 2011.
- Plan Estratégico del Aburrá Sur
- Plan de Ordenamiento Territorial 2007-2019
- Planes de desarrollo comunales.
- Política pública de Envejecimiento y Vejez, Acuerdo Municipal 006 de 2015
- Política pública para la inclusión, equidad y garantía de derechos para las mujeres de Itagüí 2015-2025, Acuerdo Municipal 007 de 2015
- Política pública de discapacidad e inclusión social para el municipio de Itagüí 2015-2024, Acuerdo Municipal 011 de 2015
- Política pública de Infancia y Adolescencia del municipio de Itagüí 2015-2025, Acuerdo 013 de 2015.
- Plan Municipal de Cultura.
- Plan Municipal de Turismo.
- Plan Municipal de Gestión del Riesgo.



ARTÍCULO 3°. PRINCIPIOS GENERALES. El Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 “*Itagüí avanza con equidad para todos*”, acoge los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación¹, establecidos en la Ley 152 de 1994, en los siguientes términos:

- a) **Autonomía.** La Nación y las entidades territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya específicamente asignado en la Constitución y la ley, así como a las disposiciones y principios contenidos en la presente Ley Orgánica;
- b) **Ordenación de competencias.** En el contenido de los planes de desarrollo se tendrán en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad;
- c) **Coordinación.** Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo;
- d) **Consistencia.** Modificado por el artículo 9, de la Ley 1473 de 2011, así: Con el fin de asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía que sea congruente con dicha estabilidad. Se deberá garantizar su consistencia con la regla fiscal contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- e) **Prioridad del gasto público social.** Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación.
- f) **Continuidad.** Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquellos tengan cabal culminación.
- g) **Participación.** Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente Ley.
- h) **Sustentabilidad ambiental.** Para posibilitar un desarrollo socio-económico en armonía con el medio natural, los planes de desarrollo deberán considerar sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental.
- i) **Desarrollo armónico de las regiones.** Los planes de desarrollo propenderán por la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios como factores básicos de desarrollo de las regiones.
- j) **Proceso de planeación.** El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.

¹ Principios contenidos en el Artículo 3 de la Ley 152 de 1994.



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

- k) **Eficiencia.** Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva.
- l) **Viabilidad.** Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder;
- m) **Coherencia.** Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste.
- n) **Conformación de los planes de desarrollo.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 de la Constitución Nacional, los planes de desarrollo de los niveles nacional y territorial estarán conformados, por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo. Para efectos de la elaboración de los planes de inversión y con el propósito de garantizar coherencia y complementariedad en su colaboración, la nación y las entidades territoriales deberán mantener actualizados los bancos de programas y proyectos.

ARTÍCULO 4°. PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN MUNICIPAL. El Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 *“Itagüí avanza con equidad para todos”*, se fundamenta en los siguientes principios², que orientan el quehacer de la Administración Municipal:

- a) **Gestión estratégica pública integral orientada a resultados**, concebida como la articulación permanente y continua de los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones del Estado.
- b) **Participación**, del mayor número de personas, actores y organizaciones sociales y comunales, en procesos abiertos para transformación social, la construcción colectiva de proyectos sociales, políticos, de gestión pública, de cooperación, diálogos de saberes y aprendizajes colectivos.
- c) **Eficiencia** en la inversión de recursos públicos.
- d) **Equidad** en la satisfacción de necesidades básicas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- e) **Bien común**, asumido desde el interés público, logrado mediante acuerdos con metas específicas, en el marco de procesos democráticos y de concertación. Desde este principio, se establece la prevalencia del interés general, sobre el interés particular.
- f) **Sostenibilidad** que posibilite la preservación de los recursos ambientales y la potenciación de la actividad económica local en el largo plazo.
- g) **Coherencia**, en la articulación sistemática de las líneas, programas, ejes temáticos, de política y planes sectoriales, con los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo

ARTÍCULO 5°. ENFOQUES DEL PLAN. El Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 *“Itagüí avanza con equidad para todos”*, aborda los siguientes enfoques en su estructuración y en el modelo de gestión municipal:

- a) **Enfoque de derechos**³: Colombia es un Estado social donde sus ciudadanos son sujetos de los derechos y libertades universalmente reconocidos en los ámbitos, ambiental

² Principios retomados del Programa de Gobierno del Dr. León Mario Bedoya López *“Itagüí sigue avanzando”*, 2015.



económico, social, cultural, y político. Este enfoque exige que la planeación del desarrollo esté centrada en el bienestar de las personas como titulares de derechos y obligaciones; sin discriminación, y priorizando aquella población en situación de desigualdad, exclusión o vulnerabilidad.

El enfoque de derechos tiene como finalidad garantizar a las personas las oportunidades y el acceso requerido a las condiciones necesarias para mejorar su calidad de vida, incidir en sus comunidades y decidir sobre sus propios destinos. El enfoque de derechos también da cuenta de la atención efectiva a los grupos vulnerables, lo que significa que debe darse atención particular a los temas de discriminación, equidad, vulnerabilidad a partir de raza, edad, género, religión, etnicidad y otras categorías de población en condición de vulnerabilidad.

En la ruta de inclusión de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud, se ratifica que sus derechos son prevalentes sobre los de otros grupos poblacionales y que las actuaciones y las decisiones del gobierno local estarán enmarcadas en el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes. Así mismo, que promoverá su garantía de derechos, y actuará para prevenir su vulneración o restablecimiento, teniendo en cuenta las realizaciones de esos derechos definidas por la ley y las entidades del Estado⁴.

- b) **Enfoque de curso de vida⁵:** (Primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y personas mayores). El curso de vida constituye una nueva mirada integradora ya no por ciclos segmentados, sino bajo el entendido de la vida del ser humano como un proceso continuo con transiciones que requieren atenciones especiales según las necesidades y expectativas de cada momento, en consideración de las transformaciones físicas, mentales, biológicas, comportamentales y sociales.

Desde éste enfoque, se plantea que las actuaciones públicas desde el Plan de Desarrollo deben ser pertinentes al momento de su curso de vida en que se encuentran las personas destinatarias de las intervenciones, y responder a las especificidades de la normativa que protege los derechos y garantías de los itagüiseños.

- c) **Enfoque diferencial e incluyente⁶:** La lectura de poblaciones se refieren a un conjunto de sujetos vivos, cuya actividad necesariamente crea y recrea permanentemente el territorio en función de sus necesidades biológicas, socio-culturales y políticas y, de manera determinante, en función de la organización para la apropiación, producción y consumo de bienes materiales y no materiales. A partir de ese referente conceptual, este enfoque es importante para los procesos de planeación municipal porque:

- Apunta al objetivo de la planeación municipal, que es el mejoramiento de la calidad de vida de la población, convirtiéndola en su prioridad y asegurando una coherencia entre

³ Cf. Plan de Desarrollo Itagüí 2012-2015 "Unidos hacemos el cambio". Pág. 19. De esta manera, el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Itagüí avanza con equidad para todos", retoma y profundiza para la gestión local, los enfoques del desarrollo ya esbozados para el municipio.

⁴ Al respecto, el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 "Itagüí avanza con equidad para todos", acoge las orientaciones de la Circular No. 002 de 2016, expedida por la Procuraduría General de la Nación, orientada a la inclusión de los derechos de la niñez, la adolescencia y la juventud y las familias, en los planes de desarrollo territoriales.

⁵ "El curso de vida se refiere al conjunto de trayectorias que tiene una persona y su familia, de acuerdo con los roles que desarrolla a lo largo de su vida (hijo, padre, trabajador, esposo, jubilado, etc.); las cuales están marcadas por las experiencias acumuladas, las transiciones y los momentos significativos. Este enfoque reconoce el proceso continuo del desarrollo a lo largo de la vida, así como la interacción e influencia de diferentes factores (biológicos, psicológicos, sociales, históricos y culturales) en los entornos donde los sujetos se desarrollan, así como de las expectativas y experiencias sociales referentes a su edad y rol desempeñado y finalmente, de los acontecimientos individuales únicos". Tomado de "Lineamientos para la inclusión de la primera infancia, la infancia y la adolescencia en los planes territoriales de desarrollo". Versión 29 de enero de 2016. Documento preparado por el equipo técnico del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

⁶ Cf. Plan de Desarrollo Itagüí 2012-2015 "Unidos hacemos el cambio". Pág. 21-22



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

los propósitos del Plan y la garantía de sus derechos, la reducción de las desigualdades y la inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja.

- Incluye de manera efectiva la participación ciudadana, pues considera a la población como sujeto activo en los procesos de planeación, al reconocer las experiencias e intereses de los grupos sociales mediante la participación libre, activa e informada en las decisiones y procesos que los afectan.
 - Facilita la evaluación, y en consecuencia la implementación de acciones de mejoramiento porque cuanto parte de indicadores base, los cuales será posible monitorear periódicamente. Esto permite contar con mecanismos para la rendición de cuentas y manejo adecuado de la información.
 - Aborda los procesos de planeación de manera integral, pues permite apreciar las interrelaciones entre la población y el desarrollo, dando claridad para la formulación de políticas, programas y acciones públicas efectivas.
- d) **Enfoque de población en condiciones adversas**⁷: Frente a las situaciones que afectan a la población en las distintas etapas del curso de vida, se registran diferentes grados de vulnerabilidad. Es por ello que dentro de su gestión misional, al gobierno local le corresponde promover las condiciones de atención y protección de la población en situación de discapacidad, y aquella víctima del desplazamiento o emplazamiento cobra vital importancia para la formulación de propuestas de desarrollo y garantía de derechos.
- e) **Enfoque democrático, participativo y pluralista**⁸: El proceso de planeación debe: i) brindar la posibilidad real de intervención a todas las personas y los diferentes grupos de representación y de interés en la entidad territorial, ii) considerar las opiniones e intereses de los diferentes actores con el fin de priorizar problemas y acciones, y lograr el máximo nivel de beneficio social posible, y iii) permitir llegar a acuerdos, definir propósitos, objetivos y metas compartidas, conforme con la visión de futuro concertada.

De esta manera, la planeación participativa no solo se constituye en una herramienta para democratizar la gestión local, sino para realizar monitoreo y el seguimiento a la actuación de la entidad territorial en todas sus áreas. La Ley 152 de 1994 establece que las entidades territoriales tienen que velar por el mejoramiento de la calidad de vida de la población y al mismo tiempo deben planear de forma participativa.

- f) **Enfoque territorial**⁹: El enfoque territorial aporta una lectura integradora del territorio considerando su potencialidad ambiental y económica y la atención a los temas sociales, culturales y políticos, y que para ello integra espacios, actores, la producción de bienes y servicios, así como las políticas públicas de intervención.

A su vez, por territorio se entiende un sistema social, no solo un espacio físico, sino la conjugación de ese espacio con los actores que ahí intervienen: ciudadanos, representantes de la sociedad civil, entes e instituciones locales y regionales, representantes del Estado y las empresas. El territorio local y regional constituye un lugar pertinente para construir soluciones integradas, en asociación y/o cooperación estrecha con otras escalas a nivel nacional e internacional. Así mismo, el territorio, es el espacio de la convivencia, de la interacción, del reconocimiento de las diferencias en términos de condiciones, potencialidades y oportunidades que existen, del diálogo entre lo urbano y lo rural, y entre las distintas zonas de la ciudad, con el fin de orientar las políticas, la acción y la inversión pública de una manera equitativa, sostenible y pertinente.¹⁰

⁷ Cf. Ibidem. Pág. 22

⁸ Cf. Ibidem. Pág. 23

⁹ Cf. Ibidem. Pág. 20

¹⁰ Acogiendo las directrices metropolitanas del Plan Bio 2030, el municipio de Itagüí, articulará las intervenciones territoriales con el modelo de ocupación del Valle de Aburrá, y las disposiciones del POT municipal vigente. Al respecto, el presente Plan de Desarrollo reconoce que éste modelo de ocupación metropolitano "se fundamenta en criterios de sostenibilidad ambiental,



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

El artículo 10 de la Ley 136 de 1994 establece que el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio constituyen la finalidad del municipio como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado colombiano. Las atribuciones legales del municipio como garante de derechos deben ser vistas más allá de la provisión de servicios, desde la generación de condiciones y oportunidades para convertir a los ciudadanos en agentes de su propio desarrollo. Como herramienta para la implementación del enfoque territorial, el Plan de Desarrollo tiene en cuenta los procesos de planeación local participativa de comunas y en el corregimiento El Manzanillo.

ARTÍCULO 6°. MARCO CONCEPTUAL DEL PLAN. El Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 *“Itagüí avanza con equidad para todos”*, tiene el siguiente marco conceptual del desarrollo:

- a) **Desarrollo sostenible y sustentable:** El Plan de Desarrollo reconoce la importancia estratégica de la sostenibilidad ambiental orientada a satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones. De la misma manera, el Plan entiende la sostenibilidad ambiental desde la perspectiva de las relaciones armónicas entre el hombre y la naturaleza; por esa razón, la atención del Plan de Desarrollo de Itagüí está centrada en los seres humanos y su bienestar.

El desarrollo sustentable es un proceso donde la sociedad incide en mejorar las condiciones de vida de las personas que la conforman. Para alcanzar esto, buscará aumentar aquellos bienes que los puedan proveer tanto de sus necesidades básicas como de las complementarias. Además, se debe crear un entorno social que reconozca y respete los derechos humanos; lo que motiva que desde el Plan de Desarrollo de Itagüí hay un compromiso ineludible de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y de su entorno natural y construido.

Sobre estos últimos criterios, la articulación con la escala regional adquiere especial significado en la medida que la conservación y construcción de variables para un modelo de desarrollo sostenible y sustentable no es posible solo desde la escala de intervención municipal, y demanda una coherencia y armonización con los procesos de planificación y actuaciones hacia un modelo de ocupación más sostenible en el Valle de Aburrá, y con una clara incidencia desde una escala regional, tal como lo señala el Plan Director Bio 2030.

- b) **Desarrollo humano y generación de capacidades:** Este Plan entiende que el desarrollo es principalmente un proceso de activación y canalización de fuerzas sociales, de avance en la capacidad asociativa, de ejercicio de la iniciativa y de la inventiva; y que por lo tanto, se trata de un proceso social y cultural, y sólo secundariamente económico¹¹. Por ello, la gestión local insiste en la necesidad de articular los diferentes actores del desarrollo (sector público, sector privado, sector académico y, sector social y comunitario), para canalizar, de forma convergente, fuerzas que estaban latentes o dispersas en el municipio Itagüí.

Así mismo, la apuesta conceptual y operativa por el desarrollo humano se entiende desde la generación de capacidades en la población, es decir, con un enfoque apreciativo asume que si bien existen múltiples problemáticas del desarrollo están presentes diversos grupos poblacionales del municipio, también el germen de la solución y las alternativas de respuestas a esas situaciones están en las comunidades, los grupos poblacionales y las familias; y desde esas capacidades el gobierno municipal entiende las enormes capacidades de generación de alternativas de desarrollo que hay en los habitantes de Itagüí.

competitividad regional, solidaridad y equilibrio funcional del territorio”
(Acuerdo metropolitano No. 15 de 2006, citaño por el Plan Bio 2030, numeral 2.2.
Cómo debemos crecer) pág. 64.

¹¹ Cf. Sergio Boiseir, citando a Celso Furtado, en “Decodificando el desarrollo del siglo XXI”, 2007.

- c) **Desarrollo económico local y competitividad territorial**¹²: el Plan de Desarrollo también se estructura a partir del enfoque conceptual del desarrollo económico local, entendido como un proceso organizado, planificado y concertado en el cual actores e instituciones de Itagüí, deben estimular actividades económicas (generar inversión, empleo e ingreso) utilizando los medios y recursos disponibles para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

De esta forma, el desarrollo municipal será un proceso de acumulación de capacidades para mejorar, de manera colectiva y continuada, el bienestar de los ciudadanos de Itagüí. Entre los propósitos del desarrollo económico local, el gobierno local busca: i) promover el apoyo a las actividades económicas existentes consolidadas y promisorias, ii) promover iniciativas locales para atraer inversiones, nuevas empresas y actividades económicas, iii) ampliar la colaboración entre el sector público y el sector privado, y iv) fortalecer la eficiencia colectiva en redes competencia y colaboración de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas.

ARTÍCULO 7°. MODELO INTERPRETATIVO DEL PLAN. El Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 *"Itagüí avanza con equidad para todos"*, se expresa desde el siguiente modelo interpretativo:

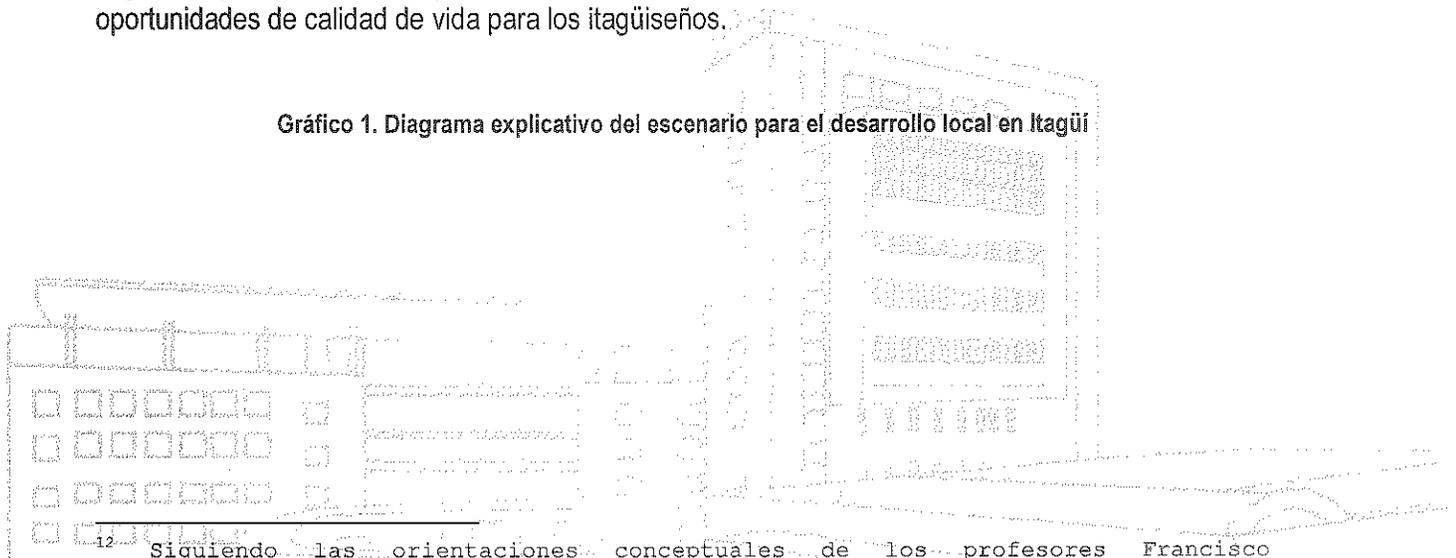
El diagnóstico territorial y social del municipio de Itagüí, y el análisis de las brechas en el desarrollo local (metodología Kit Territorial, DNP), señalaron que en las dimensiones social, económica, ambiental, infraestructural y de capacidad institucional, el elemento común que puede describir el escenario del desarrollo municipal, es la contradicción y el desequilibrio, que se reflejan en las inequidades de distribución del ingreso, de la calidad del espacio urbano y medio ambiente, y del acceso a los servicios sociales de calidad, entre otros.

Estas condiciones, se expresan, entre otras en una gran área urbana densa y compleja que tiene la mayor participación del suelo municipal, coexistiendo con área rural pequeña e históricamente olvidada en la gestión local. Contradicciones de un municipio con altas condiciones ambientales, delimitado por el Río Medellín y el cerro El Manzanillo, pero con un precario enfoque ambiental sostenible en su desarrollo urbano y rural; contraste de la importante inversión en desarrollo vial, pero con un déficit cualitativo de espacio público y de escenarios de encuentro ciudadano. Desequilibrios en un municipio con un desarrollo empresarial, industrial y comercial de gran escala, que al mismo tiempo, debe organizar su territorio para hacer sostenible y compatible diversas vocaciones del suelo, usos y aprovechamientos.

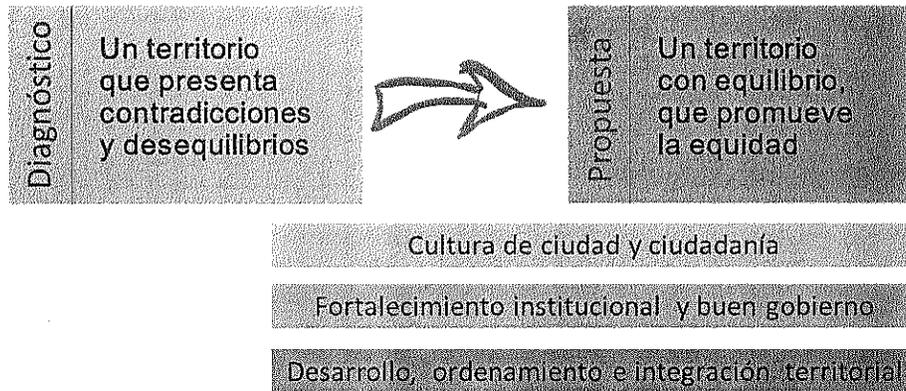
De otra parte, es Itagüí un municipio importante en la dinámica del Área metropolitana del Valle de Aburrá, pero que no cuenta con atractivos o equipamientos de carácter metropolitano que fortalezcan su gestión subregional. A ello se debe sumar que hay un bajo sentido de pertenencia y apropiación por Itagüí entre sus ciudadanos, lo cual requiere acciones de promoción de la identidad y la cultura ciudadana.

Es preciso señalar que la importante inversión y el gran esfuerzo institucional en materia de seguridad y convivencia del gobierno anterior, debe ahora fortalecerse con mayor inversión social y oportunidades de calidad de vida para los itagüiseños.

Gráfico 1. Diagrama explicativo del escenario para el desarrollo local en Itagüí



¹² Siguiendo las orientaciones conceptuales de los profesores Francisco Albuquerque (2004) y Antonio Vásquez Barquero (1998).



Fuente. Alcaldía de Itagüí, 2016

De esta manera, el reto en el desarrollo local es pasar de un territorio con desequilibrios y contradicciones, a un territorio equilibrado y que promueva la equidad. Para ello, se establecen tres grandes estrategias, a saber:

- Estimular una cultura de ciudad y de construcción de ciudadanía,
- Impulsar el fortalecimiento institucional y el buen gobierno, y
- Promover el desarrollo territorial, el ordenamiento y la integración municipal¹³.

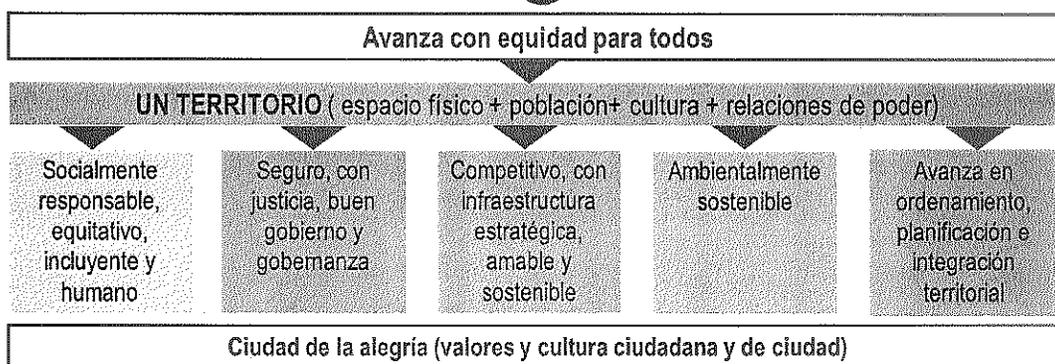
A partir de los elementos descritos, el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 *"Itagüí avanza con equidad para todos"*, se propone una actuación para el desarrollo local desde el siguiente diagrama interpretativo:

- Una finalidad: avanzar en el desarrollo local con equidad para toda la población
- Un escenario: asumir una visión integral del territorio municipal
- Una estrategia: promover gestión e inversiones en cinco dimensiones del desarrollo
- Un fundamento: recuperación de valores, identidad y cultura ciudadana

Gráfico 2. Diagrama interpretativo del Plan de Desarrollo de Itagüí 2016-2019

¹³ Para el gobierno municipal de Itagüí y éste Plan de Desarrollo, la integración metropolitana y supramunicipal, constituye una determinante en la gestión del desarrollo, en virtud que las dinámicas territoriales y ambientales, económicas y sociales de Itagüí, no se pueden abordar al margen de los procesos de planificación e intervención de escala metropolitana. Frente a ello, el Plan Metrópoli 2008-2020, señala que: "La planeación del desarrollo regional supone enfrentar el debate sobre la autonomía regional y local, y la necesaria inversión de esfuerzos sinérgicos de alcance regional que promuevan la sostenibilidad del entorno. El PIDM 2008-2020 en contexto considera: a) las economías regionales y del Vallé de Aburrá aparecen con un alto grado de vulnerabilidad e interdependencia, b) se hace necesario revertir las desigualdades económicas y sociales en el entorno regional y entre los municipios del Valle de Aburrá, y c) el ordenamiento territorial y la planeación de los recursos son incompletos sino consideran las interdependencias en el entorno regional". PIDM 2008-2020, pág.10.

Itagüí



Fuente. Alcaldía de Itagüí, 2016

ARTÍCULO 8°. METODOLOGÍA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN. El Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 *“Itagüí avanza con equidad para todos”*, se construyó en el marco de un proceso de planeación participativa, y acogiendo las directrices técnicas del Departamento Administrativo de Planeación Nacional DNP, expresadas en el KIT Territorial 2016.

- a) **Esquema metodológico.** La metodología con la cual se construyó la propuesta de Plan de Desarrollo está centrada en la participación de los actores locales que con una mirada prospectiva identificaron sus problemas y propusieron programas y proyectos para darle solución.
- b) **Articulación estratégica supramunicipal.** Se adelantó un proceso de diálogo y articulación estratégica con los siguientes escenarios:
 - Articulación con los pilares y ejes estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018;
 - Articulación con los Sectores estratégicos y Rutas especializadas definidas por el DNP, 2016;
 - Articulación con las orientaciones de la Directiva 002 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación;
 - Articulación con el proyecto del Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 “Antioquia, pensando en grande”;
 - Articulación con el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano Metrópoli 2008-2020, y con las directrices estratégicas del avance de formulación del Plan de Gestión 2016-2019 del Área Metropolitana del Valle de Aburrá;
 - Articulación con las directrices centrales del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio;
- c) **Participación ciudadana.** El gobierno municipal promovió un ejercicio de participación ciudadana y comunitaria para la construcción colectiva del Plan de Desarrollo “Itagüí avanza con equidad para todos”, bajo el entendido de esa participación como el conjunto de actividades voluntarias mediante las cuales los miembros de una sociedad participan en la construcción de las políticas públicas¹⁴.

La participación ciudadana tiene su espacio privilegiado en la gestión pública y en la administración como una forma de mejorar su funcionamiento, de esta manera se asocia estrechamente a la modernización del Estado¹⁵. Así expuesto, la gestión pública corresponde a la forma de organizar el uso de los recursos para el cumplimiento de los

¹⁴ Cf. Nila Leal González (2008). Participación ciudadana y la construcción de ciudadanía. Cuestiones Políticas No.40.

¹⁵ Cf. Jahir Rodríguez R. (2008). La participación como un acto educador y constructor de la ciudad educadora. Revista Iberoamericana de Educación No. 45.



objetivos y tareas del Estado, y en ese contexto, la participación ciudadana en la gestión pública se refiere al rol del ciudadano en cuanto partícipe y en cuanto usuario de las decisiones y gestiones asociadas a la implementación de acciones públicas.

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

En esos términos, el proceso de participación ciudadana promovido por la Administración Municipal adelantó diversas acciones entre las que destacan:

- Mesas de trabajo en cada una de las comunas urbanas y el corregimiento El Manzanillo,
 - Mesas sectoriales;
 - Mesas poblacionales con familias y comunidades urbanas y rurales
 - Eventos de socialización, incluyendo una actividad especial con niños y niñas, denominado "Los niños sueñan el futuro de Itagüí".
- d) **Diálogo de actores locales.** El diálogo es el pilar de la democracia, y el camino para lograr consensos, en la medida que permite la comunicación, el conocimiento, la empatía y los acuerdos entre los agentes del desarrollo. Desde esta perspectiva, el Plan de Desarrollo fue consensuado y construido, reconociendo en el diálogo permanente con los actores del desarrollo local, la posibilidad de encontrar los caminos para darle solución a las principales problemáticas del municipio.

Así, el Plan de Desarrollo se construyó en el marco de un amplio diálogo con los actores locales, sumado a un proceso de estudio y discusión abierta, pluralista y propositiva que lideró el Consejo Territorial de Planeación de Itagüí (2016), que permitió enriquecer el Plan de Desarrollo, ganar en gobernanza y fortalecer la actuación de esa instancia de participación en el escenario democrático del municipio.

CAPÍTULO 2.

VISIÓN, MISIÓN, OBJETIVOS Y ESTRUCTURA.

ARTÍCULO 9°. VISIÓN. Reconociendo y fortaleciendo sus potencialidades de localización geográfica, plataforma empresarial, infraestructura estratégica, capital humano, oferta ambiental y su avance en seguridad,

En el año 2025 Itagüí será un municipio territorial y socialmente equilibrado, con un avance significativo en el cierre de sus brechas y menos contradicciones en su desarrollo. Un municipio industrial, comercial y de servicios; competitivo y productivo; social y culturalmente responsable, equitativo, seguro y pacífico; educado, saludable, incluyente y que reconoce sus grupos poblacionales, con énfasis en la garantía de derechos de la infancia, adolescencia y juventud. Con gobernanza y articulado en lo urbano – rural; integrado y con desarrollo regional sustentable; fortalecido institucionalmente para un buen gobierno y servicios con calidad. Itagüí, la ciudad de la alegría, que avanza con equidad para todos.

ARTÍCULO 10°. MISIÓN. Impulsar el desarrollo armónico de su territorio enmarcado en las demandas del progreso; garantizar la provisión de bienes y servicios de consumo colectivo esenciales para una vida digna; posibilitar el desarrollo de sus habitantes a escala humana, social y cultural; y promover espacios de participación, solidaridad, honestidad, transparencia y respeto por las diferencias, en el ámbito de los principios, derechos y deberes ciudadanos.¹⁶

¹⁶ Misión de la Alcaldía de Itagüí tomada del Manual de Calidad y Operación del SIGI, versión 2. Diciembre del 2014.



ARTÍCULO 11°. OBJETIVOS GENERALES. El Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 “Itagüí avanza con equidad para todos”, se plantea los siguientes objetivos superiores:

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

- a) Elevar los niveles de calidad de vida urbana y rural de los itagüiseños, mediante un mayor acceso y oferta de los servicios sociales básicos, reconociendo el enfoque de curso de vida y de género, la visibilización de colectivos poblacionales étnicos, vulnerables y/o minoritarios, y las acciones positivas para la inclusión social.
- b) Impulsar un gobierno municipal eficiente y transparente que actué como promotor de procesos de desarrollo, que promueva la gobernanza territorial, el cumplimiento de los derechos y deberes constitucionales y legales de los ciudadanos en el ámbito local, metropolitano y regional, que impulse un proceso de modernización administrativa y fortalecimiento financiero, con la adopción de mejores prácticas de gobierno, y el estímulo al control social a la gestión pública.
- c) Promover en todas sus actuaciones la construcción del camino hacia la paz, con acciones orientadas al disfrute y garantía de los derechos de la población, la construcción de capital social y la confianza, la búsqueda de la reconciliación y la implementación de pedagogías para cultura hacia la paz y la convivencia.
- d) Aumentar las condiciones de competitividad territorial del municipio, y la generación de oportunidades de empleo y mejoramiento del ingreso de la población, promoviendo la consolidación de un sistema local de competitividad y productividad, el desarrollo empresarial, el impulso al emprendimiento, y la gestión de renglones económicos dinámicos y promisorios.
- e) Mejorar las condiciones de uso y apropiación, conservación y sostenibilidad del territorio, ampliando la oferta ambiental mediante un adecuado proceso de planificación, el fortalecimiento de la gestión ambiental, y la gestión y prevención integral del riesgo, así como la aplicación de instrumentos de gestión para el desarrollo territorial y ambiental.
- f) Impulsar un municipio planificado, ordenado y competitivo, con dotación de servicios públicos y oferta de equipamiento, con ambientes urbanos y rurales sostenibles para mejorar la calidad de vida de los itagüiseños, mediante la articulación de los sistemas estructurantes de movilidad, infraestructura vial, de espacio público y equipamiento colectivos, vivienda y hábitat saludable.¹⁷
- g) Avanzar en el cumplimiento local de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 y de las metas nacionales en equidad, paz y educación.
- h) Consolidar el proceso de planificación regional fortaleciendo los mecanismos de integración territorial.

PARÁGRAFO 1°. Las dimensiones, ejes estratégicos, programas y proyectos con sus objetivos y metas estarán armonizados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS suscritos por Colombia en el marco de las Naciones Unidas, y la COP 21¹⁸, y se convierten en un criterio de formulación de los Planes de Acción de las dependencias para cumplir el presente Plan.

¹⁷ Los objetivos municipales en materia de gestión territorial, implementarán las acciones del POT vigente para el periodo de ejecución de esta administración correspondiente al largo plazo. Así mismo, se orientarán siguiendo las directrices metropolitanas para “consolidar un modelo de ocupación del Valle de Aburrá a partir de la identificación de los sistemas estructurantes de escala metropolitana, así como la definición de unos ámbitos estratégicos donde concentrar acciones territoriales específicas, que servirán de detonantes del modelo propuesto. (Objetivos y retos del Plan Director Bio 2030, citado por el Consejo Municipal de Planeación de Itagüí. Observaciones al PDM 2016-2019, pág. 13.

¹⁸ Conferencia de Las Partes de La Convención Marco de Naciones Unidas sobre El Cambio Climático-COP 21 (París, diciembre de 2015).



ARTÍCULO 12°. ESTRATEGIAS DEL PLAN. El Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 “Itagüí avanza con equidad para todos”, define para su implementación las siguientes estrategias:

- a) Fortalecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF en el ámbito municipal.
- b) Promover la responsabilidad empresarial social, ambiental y familiar, en la interacción con el sector privado y empresarial.
- c) Actuar con integración entre los sectores y las dependencias de la administración municipal para la gestión e implementación de los proyectos y actuaciones.
- d) Integrar el territorio con un modelo de equidad y enfoque de derechos para generar sinergias en los procesos de desarrollo integral.
- e) Empoderar e interactuar con organizaciones sociales y comunitarias, como mecanismo de construcción de ciudadanía y de gobernanza.
- f) Fortalecer el Sistema Municipal de Planeación y su articulación con otros sistemas, para la dinamizar la plataforma de planeación, gestión y seguimiento al desarrollo municipal.
- g) Impulsar procesos de cultura, valores y formación ciudadana, para la transformación de patrones de relacionamiento entre los itagüiseños, y con sus espacios urbanos rurales.
- h) Implementar una estrategia de comunicación pública, que garantice una articulación permanente entre la administración pública, el sector privado y la ciudadanía.
- i) Fortalecer los procesos de integración regional, como instrumento de planificación territorial.

ARTÍCULO 13°. ESTRUCTURA DEL PLAN: El Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 “Itagüí avanza con equidad para todos”, tiene una estructura programática con la siguiente cascada: Dimensión – Eje estratégico (Sector) – Programa – Productos; con las metas e indicadores de resultado (programa) y de (producto) productos asociados al programa.

Tabla No.1 Consolidado de la Estructura del Plan de Desarrollo

| DIMENSIONES | EJES ESTRATÉGICOS | PROGRAMAS | PROYECTOS ESTRATÉGICOS |
|-------------|-------------------|-----------|------------------------|
| 5 | 19 | 66 | 5 |

Tabla No. 2 Estructura Programática del Plan de Desarrollo 2016-2019

| DIMENSIÓN | | EJE ESTRATÉGICO | | PROGRAMA | |
|-----------|---|-----------------|--------------------------------------|----------|---|
| 1 | Itagüí, territorio socialmente responsable, equitativo, incluyente y humano | 1.1. | Educación para alcanzar la equidad | 1.1.1. | Cobertura educativa |
| | | | | 1.1.2. | Calidad educativa |
| | | | | 1.1.3. | Eficiencia y pertinencia educativa |
| | | | | 1.1.4. | Acceso a la educación superior |
| | | 1.2 | Cultura para fortalecer la identidad | 1.2.1. | Itagüí ciudad de la alegría. Sistema municipal de cultura |



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | |
|------|--|---------|--|
| | | 1.2.2. | Fomento, promoción y creación artística y cultural |
| | | 1.2.3. | Gestión integral de bibliotecas |
| 1.3. | Salud para cerrar las brechas | 1.3.1. | Salud ambiental |
| | | 1.3.2. | Vida saludable y condiciones no transmisibles |
| | | 1.3.3. | Convivencia social y salud mental |
| | | 1.3.4. | Seguridad alimentaria y nutricional |
| | | 1.3.5. | Sexualidad y derechos sexuales y reproductivos |
| | | 1.3.6. | Vida saludable y enfermedades transmisibles |
| | | 1.3.7. | Salud pública en emergencias y desastres |
| | | 1.3.8. | Salud y ámbito laboral |
| | | 1.3.9. | Gestión diferencial de poblaciones vulnerables |
| | | 1.3.10. | Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud |
| 1.4. | Deporte y recreación para la inclusión * | 1.4.1. | Fortalecimiento institucional / Sistema deportivo municipal |
| | | 1.4.2. | Gestión, mantenimiento y/o construcción de escenarios deportivos |
| | | 1.4.3. | Educación física extraescolar y Centros de iniciación y formación deportiva CIFDI |
| | | 1.4.4. | Promoción recreativa y uso adecuado del tiempo libre, y estilos de vida saludables para todos los grupos poblacionales |
| | | 1.4.5. | Fomento, desarrollo y práctica del deporte competitivo, aficionado y social comunitario |
| | | 1.4.6. | AcuaParque Ditaires, lugar de integración |
| 1.5. | Atención a curso de vida y grupos diferenciales para avanzar con equidad | 1.5.1. | Protección integral a la primera infancia, infancia y adolescencia |
| | | 1.5.2. | Apoyo y promoción de la juventud |
| | | 1.5.3. | Fortalecimiento familiar y entornos protectores de NNA |
| | | 1.5.4. | Protección integral al adulto mayor |
| | | 1.5.5. | Atención integral a población en discapacidad, cuidadores y familia |
| | | 1.5.6. | Atención a población étnica |
| | | 1.5.7. | Inclusión y equidad para la mujer |
| | | 1.5.8. | Diversidad sexual |
| | | 1.5.9. | Atención a población en vulnerabilidad extrema y habitante de calle |



CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | | | |
|---|--|------|--|---------|---|
| | | | | 1.5.10. | Libertad religiosa y de cultos |
| | | 1.6. | Vivienda y hábitat sostenible | 1.6.1. | Gestión de vivienda |
| | | | | 1.6.2. | Mejoramiento del entorno barrial y veredal |
| | | 1.7. | Servicios públicos domiciliarios | 1.7.1. | Agua potable y saneamiento básico |
| | | | | 1.7.2. | Servicios públicos diferentes, y conectividad y tics |
| 2 | Itagüí, territorio seguro, con justicia, buen gobierno y gobernanza | 2.1. | Convivencia, justicia y seguridad | 2.1.1. | Apoyo institucional para la justicia, la seguridad y el orden público |
| | | | | 2.1.2. | Seguridad, convivencia ciudadana y familiar, y justicia alternativa con enfoque de derechos humanos y derecho internacional humanitario |
| | | | | 2.1.3. | Apoyo a centros de reclusión y a personas privadas de la libertad y sus familias |
| | | | | 2.1.4. | Gestión del espacio público y control al desarrollo urbano |
| | | 2.2. | Construcción del camino hacia la paz | 2.2.1. | Posconflicto, reconciliación, pedagogías y acciones para la paz |
| | | | | 2.2.2. | Atención y asistencia a la población reintegrada |
| | | | | 2.2.3. | Atención y reparación integral de víctimas |
| | | 2.3. | Desarrollo social y comunitario | 2.3.1. | Sistema municipal de participación ciudadana; planeación participativa y pacto ciudadano de control social a la gestión pública |
| | | 2.4. | Fortalecimiento institucional y buen gobierno para la gobernanza democrática | 2.4.1. | Administración eficiente (gestión del talento humano - gestión jurídica y representación del municipio - gestión de bienes, suministros y logística) |
| | | | | 2.4.2. | Transparencia en la gestión (gobierno electrónico - gestión de la calidad - gestión documental - control interno - rendición de cuentas - atención al ciudadano - Informatización y tecnología) |
| | | | | 2.4.3. | Planeación y seguimiento del desarrollo, competencias básicas territoriales y sistemas de información integrados - cooperación y alianzas público-privadas |
| | | | | 2.4.4. | Gestión financiera |
| | | 2.5. | Comunicación pública: derecho y deber | 2.5.1. | Comunicación organizacional, movilización social, información y prensa y relaciones públicas y eventos |
| 3 | Itagüí, territorio competitivo, con infraestructura estratégica, amable y sostenible. | 3.1. | Promoción del desarrollo, empleo y turismo | 3.1.1. | Sistema local de competitividad urbano y rural: Fortalecimiento productivo, empleo digno y emprendimiento |
| | | | | 3.1.2. | Internacionalización, turismo y marketing territorial |
| | | 3.2. | Movilidad sostenible y | 3.2.1. | Movilidad sostenible y transporte |

| | | | | | |
|--------|---|------|--|--------|--|
| | | | transporte con equidad | 3.2.2. | Seguridad y educación vial |
| | | | | 3.2.3. | Infraestructura y desarrollo vial y transporte masivo urbano -rural y regional |
| | | 3.3. | Equipamientos para la inclusión | 3.3.1. | Construcción, adecuación y mantenimiento de equipamientos colectivos y comunitarios, de justicia, seguridad y administrativos |
| 4 | Itagüí, territorio ambientalmente sostenible | 4.1. | Prevención y atención de riesgos de desastres | 4.1.1. | Sistema municipal de gestión del riesgo de desastres y organismos de socorro |
| | | | | 4.1.2. | Planificación, conocimiento, capacitación y prevención en gestión integral del riesgo de desastres |
| | | 4.2. | Gestión ambiental sostenible | 4.2.1. | Sistema de gestión ambiental municipal. Conservación, protección y aprovechamiento de recursos naturales, seguimiento a la actividad minera, y prevención y mitigación de efectos del cambio climático |
| | | | | 4.2.2. | Protección y conservación del recurso hídrico |
| | | | | 4.2.3. | Gestión integral de residuos sólidos |
| | | | | 4.2.4. | Educación ambiental y protección - bienestar animal |
| | | | | 4.2.5. | Construcción, adecuación y mantenimiento de espacios públicos sostenibles |
| | | 5 | Itagüí, territorio que avanza en ordenamiento, planificación e integración territorial | 5.1. | Desarrollo y ordenamiento territorial para el equilibrio municipal |
| 5.1.2. | Desarrollo integral del corregimiento El Manzanillo | | | | |
| 5.2. | Desarrollo metropolitano e integración regional | | | 5.1.3 | Integración regional, metropolitana y planificación supramunicipal |

Fuente. Alcaldía de Itagüí, 2016

PARÁGRAFO 1°. El Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 *“Itagüí avanza con equidad para todos”*, contempla cinco **proyectos estratégicos** que le son transversales. Ellos son:

- a) El Mejoramiento de entornos en barrios y veredas, donde la vivienda y el entorno se convierten en un eje fundamental para alcanzar la equidad.
- b) Desarrollo social haciendo énfasis en la atención a la población: primera infancia, infancia, adolescencia y juventud; familias, mujeres, discapacitados, desplazados, adulto mayor y grupos étnicos, como eje fundamental para alcanzar la inclusión social.
- c) Movilidad para mejorar las condiciones de infraestructura y desarrollo vial, todo ello en el marco de la competitividad territorial.
- d) Desarrollo económico en la perspectiva de garantizar la generación de empleo que busca avanzar en el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

- e) Diseño de una estrategia de marketing territorial para la construcción de una ciudad competitiva y atractiva para la inversión económica y social.

CAPÍTULO 3.

PROGRAMA ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE ITAGÜÍ

DIMENSIÓN 1.

ITAGÜÍ, TERRITORIO SOCIALMENTE RESPONSABLE, EQUITATIVO, INCLUYENTE Y HUMANO

ARTÍCULO 14 °. DIMENSIÓN 1. ITAGÜÍ, TERRITORIO SOCIALMENTE RESPONSABLE, EQUITATIVO, INCLUYENTE Y HUMANO

Propósito:

Tiene el propósito de coordinar acciones sectoriales orientadas a mejorar las condiciones de desarrollo humano y bienestar social de las familias itagüiseñas, así como la atención, bajo criterios de acciones afirmativas a diferentes grupos poblacionales en el municipio. Estas acciones se enmarcan en los principios de política del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, de equidad, paz y educación, y en la dimensión de movilidad social.

Macro objetivo:

Elevar los niveles de calidad de vida urbana y rural de los itagüiseños, mediante un mayor acceso y oferta de los servicios sociales básicos, la visibilización de colectivos poblacionales vulnerables o minoritarios, y las acciones positivas para la inclusión social.

EJE ESTRATÉGICO 1.1. EDUCACIÓN PARA ALCANZAR LA EQUIDAD

El sector de "Educación para alcanzar la equidad", sigue las orientaciones del Plan Decenal de Educación vigente y busca administrar un sistema educativo competente, que responda a los retos en materia de aumento de la cobertura, mejoramiento de la retención escolar; promoción educativa; acceso y calidad de la oferta educativa, mejora en el desempeño académico de los estudiantes, y mayores condiciones de eficiencia, desde principios de la inclusión con enfoque de derechos, equiparación de oportunidades, equidad y la solidaridad. Se trabajará un esquema eficiente de administración educativa, buscando el flujo entre los diferentes niveles educativos, fortaleciendo las acciones desde el nivel de transición, y siendo garantes del derecho a la educación con calidad y pertinencia para las múltiples poblaciones.

Además aportará al cumplimiento de metas planteadas en el "Plan Educativo Municipal 2014 -2023 Itagüí educada, incluyente, sostenible e innovadora"; el cual busca garantizar una educación con calidad, contextualizada, incluyente y eficiente que permita el acceso y la permanencia en ambientes de aprendizaje y tiempos escolares suficientes, desde la primera infancia hasta la educación superior, para consolidar un municipio competente, innovador y con desarrollo sostenible que proporcione una formación integral, con énfasis en el manejo de competencias, pensamiento crítico, tecnologías de la información y comunicación, bilingüismo e investigación, centrado en el desarrollo humano de los individuos y sus familias para lograr la democracia y la convivencia pacífica.

El Plan de Desarrollo prevé actuaciones en mantenimiento de la infraestructura educativa, así como en dotación de materiales, ayudas didácticas y pedagógicas, y para el fortalecimiento de las TICs en los procesos educativos. Se actuará además en la formación de docentes y directivos docentes, en la implementación de innovaciones pedagógicas, y en proyectos que favorezcan el lenguaje oral,



escrito, y lógico matemático, además de seguir gestionando el ingreso a la educación terciaria de nuestros egresados. Sumado a lo anterior, se acompañará al sistema educativo con proyectos que favorezcan la permanencia escolar, y acciones complementarias de apoyo a los estudiantes y sus familias que contribuyan a ganar en cobertura y retención.

A través de la Cátedra de la Paz y garantía de derechos se proporcionará la oportunidad pedagógica para consolidar la formación ciudadana escolar, permitiendo entender que la paz es una construcción, al igual que la ciudadanía. La Cátedra de la Paz, por tanto, se entenderá como un espacio curricular para pensar en el SER ciudadano, tanto desde el sujeto individual como del sujeto colectivo: competencias ciudadanas y convivencia escolar.

Se liderará un trabajo intersectorial e interdisciplinar para acompañar las familias en el sistema educativo, con el propósito de promover, relaciones afectivas, estimulantes y protectoras hacia sus hijos, así como hábitos de vida saludables y una relación con la escuela que fomente el aprendizaje, a fin de potenciar un desarrollo integral del estudiante y el pleno ejercicio de sus derechos.

| PROGRAMA 1.1.1. | | COBERTURA EDUCATIVA | | | |
|--|--|---------------------|------------|------|--|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta | |
| Garantizar las condiciones técnicas y administrativas requeridas mediante el desarrollo de estrategias que permitan el acceso y la permanencia de los estudiantes en sus diferentes niveles y modalidades. | Cobertura neta en educación | Porcentaje | 73,07 | 66 | |
| | Cobertura bruta en educación | Porcentaje | 83,05 | 76 | |
| | Tasa neta de analfabetismo | Porcentaje | 2.9 | 2.7 | |
| Responsable | Secretaría de Educación y Cultura | | | | |
| Corresponsable | N/A | | | | |
| Instancias | Junta Municipal de Educación- Consejo de Política Social | | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta | |
| Niños, y jóvenes del sistema educativo oficial beneficiados anualmente con Kit escolares | | Porcentaje | 100 | 100 | |
| Niños y jóvenes del sistema educativo oficial beneficiados una vez en el cuatrienio con uniformes escolares. | | Porcentaje | 100 | 100 | |
| Estudiantes en jornada única con almuerzos entregados | | Porcentaje | 0 | 100 | |
| Estudiantes de preescolar y primaria que no están en jornada única con refrigerios entregados | | Porcentaje | 100 | 100 | |
| Almuerzos entregados a la población en riesgo (gestantes, lactantes y bajo peso) | | Número | 1500 | 1500 | |
| Estudiantes en extra edad atendidos en programas flexibles (aceleración del aprendizaje, procesos básicos CLEI, entre otros) | | Porcentaje | 100 | 100 | |

| PROGRAMA 1.1.2. | CALIDAD EDUCATIVA |
|-----------------|-------------------|
|-----------------|-------------------|



CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
|---|---|------------|------------|------|
| Garantizar que el servicio educativo, se preste bajo los estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa y a la promoción del desarrollo sostenible | Índice Sintético de Calidad Educativa básica primaria. | Número | 4,98 | 5,5 |
| | Índice Sintético de Calidad Educativa básica secundaria. | Número | 4,51 | 5,4 |
| | Índice Sintético de Calidad Educativa Media. | Número | 6,17 | 6,48 |
| | Promedio resultados Saber 11° en Lectura Crítica. | Número | 53,4 | 55,4 |
| | Instituciones educativas con resultados C, en la prueba del SABER 11. | Porcentaje | 39,1 | 20,8 |
| | Instituciones educativas con resultados B, en la prueba del SABER 11. | Porcentaje | 47 | 54,1 |
| | Instituciones educativas con resultados A en la prueba del SABER 11. | Porcentaje | 13 | 20,8 |
| | Instituciones educativas con resultados A+ en la prueba del SABER 11. | Porcentaje | 0 | 4,17 |
| | Porcentaje de estudiantes de grado 11 con dominio de inglés a nivel B1 y B+. | Porcentaje | 5,71 | 8 |
| Responsable | Secretaría de Educación y Cultura | | | |
| Corresponsable | N/A | | | |
| Instancias | Junta Municipal de Educación- Consejo de Política Social | | | |
| | Indicador de producto | Unidad | Línea base | Meta |
| | Instituciones Educativas Oficiales con jornada única implementada | Número | 2 | 13 |
| | Instituciones Educativas Oficiales, con proyectos de fortalecimiento del inglés en básica primaria formulados e implementados. | Porcentaje | 0 | 60 |
| | Instituciones Educativas Oficiales con proyectos en el fortalecimiento del inglés en básica secundaria y media implementados | Porcentaje | 12,5 | 80 |
| | Instituciones Educativas Oficiales dotadas con material didáctico para el fortalecimiento en áreas básicas en sus diferentes niveles y ciclos de educación. | Porcentaje | 100 | 100 |
| | Instituciones educativas oficiales con planes de lectura, escritura y oralidad (PILEO) implementados. | Porcentaje | 100 | 100 |
| | Infraestructura educativa construida | Número | 7 | 15 |
| | Sedes educativas con mantenimiento | Número | 37 | 37 |
| | Instituciones Educativas Oficiales con proyectos de convivencia escolar dentro del marco de la normatividad vigente implementados. | Porcentaje | 100 | 100 |
| | Instituciones Educativas Oficiales con la estrategia de aula taller de matemáticas implementada. | Porcentaje | 0 | 56 |
| | Instituciones Educativas Oficiales con estrategias de formación para la evaluación externa en diferentes niveles implementadas. | Porcentaje | 100 | 100 |
| | Instituciones educativas oficiales con proyectos de media técnica implementados. | Número | 15 | 18 |

| | | | |
|--|------------|-----|-----|
| Instituciones educativas oficiales con la Cátedra de estudios afrocolombianos implementada | Porcentaje | 0 | 100 |
| Instituciones educativas oficiales implementadas con la transversalización de proyectos pedagógicos. | Porcentaje | 100 | 100 |
| Maestros y directivos formados en el marco del Plan Territorial de Formación y Capacitación Docente. | Porcentaje | 25 | 60 |
| Maestros y directivos formados en temáticas disciplinares dentro del marco de Competencias del Siglo XXI desde el Plan Territorial de Formación y Capacitación Docente. | Porcentaje | 25 | 60 |
| Instituciones educativas oficiales formadas en la atención educativa de calidad a la población en situación de vulnerabilidad (discapacidad, talentos y capacidades excepcionales, víctimas del conflicto, etnias, LGTBI, en situación de calle, entre otras). | Porcentaje | 100 | 100 |

| PROGRAMA 1.1.3. | | EFICIENCIA Y PERTINENCIA EDUCATIVA | | |
|--|---|------------------------------------|------------|------|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Fortalecer la gestión del sector educativo municipal, para ser modelo de eficiencia y transparencia. | Instituciones Educativas con Sistemas de Gestión certificados | Porcentaje | 100 | 100 |
| | Maestros atendido en el Plan de Atención Integral al maestro -PAIM- | Porcentaje | 80 | 100 |
| | Tasa de deserción escolar | Porcentaje | 2 | 1.8 |
| | Tasa de reprobación total | Porcentaje | 7.2 | 6 |
| Educar con pertinencia e incorporar innovación en la gestión educativa local, para una sociedad más competitiva. | Política pública del Plan Digital TESO 2015-2023 articulada al sistema educativo municipal | Porcentaje | 20 | 50 |
| | Instituciones educativas oficiales con innovaciones pedagógicas implementadas | Porcentaje | 32 | 50 |
| Responsable | Secretaría de Educación y Cultura | | | |
| Corresponsable | N/A | | | |
| Instancias | Junta Municipal de Educación- Consejo de Política Social | | | |
| | Indicador de producto | Unidad | Línea base | Meta |
| | Instituciones educativas oficiales en el pacto Educación Empresa Estado | Número | 8 | 25 |
| | Instituciones educativas oficiales certificadas en Sistema de gestión de la calidad. | Número | 24 | 24 |
| | Procesos de la Secretaría de educación certificados | Número | 4 | 4 |
| | Casa del maestro dotada y funcionando | Número | 0 | 1 |
| | Instituciones educativas oficiales con registro y documentación automatizados de los procesos académicos y convivenciales de los estudiantes. | Número | 24 | 24 |



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | |
|---|------------|-----|-----|
| Modelo de gestión de educación inicial implementado | Número | 0 | 1 |
| Planes de mejoramiento institucional anualmente ejecutados en las Instituciones educativas oficiales. | Porcentaje | 100 | 100 |
| Instituciones educativas oficiales con estrategias de uso y apropiación de las TIC en el proceso de aprendizaje implementadas | Porcentaje | 100 | 100 |
| Instituciones educativas con proyectos de investigación en el aula implementados. | Porcentaje | 8 | 32 |
| Instituciones educativas oficiales con proyectos a la práctica de pedagogías innovadoras implementados. | Porcentaje | 25 | 50 |
| Política del Plan Digital Teso implementada | Porcentaje | 20 | 50 |

| PROGRAMA 1.1.4. | | ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR | | |
|---|--|--------------------------------|------------|------|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Incrementar la cobertura en Educación terciaria de los estudiantes del municipio, desarrollando estrategias que permitan el acceso y la permanencia a la misma, articuladas con las necesidades del sector productivo, con el fin de mejorar la competitividad del municipio. | Cobertura en Educación terciaria. | Porcentaje | 34.13 | 41 |
| Responsable | Secretaría de Educación y Cultura | | | |
| Corresponsable | Secretaría de participación e inclusión social | | | |
| Instancias | Junta Municipal de Educación- Consejo de Política Social | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Proyecto educativo para el fomento de la educación terciaria formulado | | Número | 0 | 1 |
| Becas para los diferentes grupos poblacionales entregadas | | Número | 350 | 1000 |
| Universidades públicas con sede en el municipio de Itagüí | | Número | 1 | 2 |
| Becas de posgrado para docentes de las instituciones educativas oficiales entregadas | | Número | 72 | 140 |
| Programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano implementados por el municipio. | | Número | 0 | 10 |

EJE ESTRATÉGICO 1.2. CULTURA PARA FORTALECER LA IDENTIDAD



El sector de "Cultura para fortalecer la identidad" contempla el Sistema Municipal de Cultura¹⁹ como una estrategia de organización y participación del sector cultural que involucra todas las instancias públicas, privadas y de carácter mixto, instituciones y organizaciones comunitarias, creadores, gestores, espacios de participación ciudadana y comunidad cultural en general; lo que en conjunto, garantiza el desarrollo cultural y el acceso de las comunidades a los bienes y servicios culturales.

CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

De otro lado, y de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en otras disposiciones, le corresponde al municipio ejercer las siguientes competencias en el ámbito cultural:

- Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.
- Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.
- Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.
- Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.
- Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia las Política Pública local en materia de cultura.

En consecuencia, la gestión municipal promoverá la cultura y la recuperación de valores y tradiciones locales, con la participación del sector cultural que involucra instancias públicas, privadas y de carácter mixto, como una estrategia de gobierno para fomentar la identidad territorial, el sentido de pertenencia, la creación artística y cultural, la conservación del patrimonio local, el diálogo intercultural, la responsabilidad social y la cultura ciudadana.

Además, impulsará la generación de escenarios y productos culturales, que permita consolidar al municipio como una "Ciudad de la Alegría", y su patrimonio local como un factor importante para estimular renglones económicos dinámicos y la competitividad local.

Para ello, se implementarán acciones para la democratización del acceso a las expresiones artísticas, a las manifestaciones culturales y la formación en artes y cultura, desde los proyectos educativos y la agenda cultural. Así expuesto, se realizarán intervenciones en espacios urbanos representativos y de las veredas del Corregimiento El Manzanillo para el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, y la apropiación por parte de los itagüiseños de sus espacios públicos y de encuentro ciudadano.

Se adelantarán acciones de mejoramiento y construcción de infraestructura artística y cultural, y de mantenimiento de bienes de interés cultural en coordinación con la Secretaría de Infraestructura. Por último, en aras de promover el acceso y la participación ciudadana en los asuntos culturales, se apoyará la conformación de redes de agentes e instituciones locales que contribuyan a la construcción social y apropiación del territorio y a la consolidación de la identidad local y el sentido de pertenencia.

PROGRAMA 1.2.1.

ITAGÜÍ CIUDAD DE LA ALEGRÍA. SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA

¹⁹ Definido por Ley General de Cultura como "el conjunto de instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional, planeación, financiación e información, articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de las comunidades a los bienes y servicios culturales." Ley 397 de 1997, artículo 57.



CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
|--|--|--------|------------|------|
| Fortalecer el Sistema Municipal de Cultura | Personas fortalecidas a través del Sistema Municipal de Cultura | Número | 338 | 550 |
| | Acuerdo Ciudadano por la Cultura Implementado | Número | 0 | 1 |
| Responsable | Secretaría de Educación y Cultura | | | |
| Corresponsable | Departamento Administrativo de Planeación / Secretaría de Participación e Inclusión Social | | | |
| Instancias | Consejo Municipal de Cultura | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Subsecretaría de Cultura creada | | Número | 0 | 1 |
| Plan Estratégico de Cultura 2017- 2028 aprobado por Acuerdo Municipal | | Número | 0 | 1 |
| Plan de estudios de la Casa de la Cultura actualizado | | Número | 1 | 1 |
| Organizaciones identificadas para la formación en emprendimiento cultural | | Número | 20 | 30 |
| Organizaciones formadas en emprendimiento cultural, en coordinación con los niveles departamental y nacional | | Número | 10 | 12 |
| Gestiones realizadas para la consecución de recursos para el desarrollo cultural local | | Número | 20 | 25 |
| Jornadas de capacitaciones realizadas sobre medios alternativos de comunicación comunitaria. | | Número | 0 | 2 |
| Acciones para el fomento a la producción y circulación de contenidos culturales en contexto. | | Número | 282 | 350 |
| Publicaciones realizadas para la Promoción de Imagen de Ciudad | | Número | 0 | 2 |
| Sesiones del Consejo Municipal de Cultura realizadas | | Número | 5 | 24 |

| PROGRAMA 1.2.2. FOMENTO, PROMOCIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Y RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA | | | | |
|--|--|--------|------------|-------|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Fortalecer la apropiación social del Patrimonio Cultural para la construcción responsable del territorio | Personas que asisten a procesos de formación artística y cultural. | Número | 25000 | 34000 |
| Responsable | Secretaría de Educación y Cultura | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Participación e Inclusión Social | | | |
| Instancias | Consejo Municipal de Cultura | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Jornadas de capacitación a los integrantes del sector cultural realizadas | | Número | 20 | 40 |
| Inventario cultural local para la promoción y difusión de la producción | | Número | 1 | 1 |



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | |
|--|------------|--------|--------|
| artística y cultural local actualizado. | | | |
| Unidades Socioculturales fortalecidas | Número | 0 | |
| Centros de Cultura y Memoria implementados | Número | 0 | 5 |
| Diseño de un plan anual de estímulos artísticos y culturales | Número | 0 | 1 |
| Plan anual de estímulos artísticos y culturales implementado | Porcentaje | 0 | 100 |
| Meses dedicados a los procesos formativos artístico y cultural. | Número | 28 | 36 |
| Personas, por grupos étnicos y género, en procesos formativos. | Número | 24.000 | 30.000 |
| Programas culturales en circulación. | Número | 282 | 400 |
| Instrumentos disponibles para el desarrollo de actividades artísticas | Número | 185 | 500 |
| Adquisiciones y/o mantenimientos de instrumentos, equipos e insumos para el desarrollo de las expresiones artísticas | Número | 158 | 250 |
| Grupos culturales creados | Número | 0 | 10 |
| Grupos Culturales Fortalecidos | Número | 19 | 19 |
| Programas de formación artística y cultural realizados en la zona rural | Número | 5 | 10 |
| Escuela de Arte y Oficios creada por Acto Administrativo. | Número | 0 | 1 |
| Plan Especial de Manejo y Protección Patrimonial - PEMP adoptado por Decreto. | Número | 0 | 1 |
| Personas formadas en Vigías del Patrimonio | Número | 50 | 60 |
| Programas para divulgación y conocimiento de bienes de interés patrimonial | Número | 2 | 4 |
| Investigación y difusión del patrimonio cultural inmaterial desarrollado. | Número | 0 | 1 |
| Programa para la circulación de las manifestaciones culturales del municipio | Número | 0 | 1 |
| Investigaciones sobre memoria histórica y oral local apoyadas | Número | 3 | 3 |
| Personas que asisten a los museos, archivos, y centros de memoria a nivel local | Número | ND | 5000 |
| Actividades artísticas y culturales realizadas en las comunas. | Número | 129 | 150 |
| Actividades artísticas y culturales realizadas en el Corregimiento | Número | 45 | 60 |
| Actividades pedagógicas para promover la cultura de la paz y reconciliación | Número | 0 | 6 |
| Convenios para el programa de salas concertadas, realizados | Número | 0 | 4 |
| Centros de Cultura y Memoria creados | Número | 0 | 5 |
| Caracterización de organizaciones culturales realizada | Número | 0 | 1 |

| | | | | |
|-----------------|---------------------------------|--------|------------|------|
| PROGRAMA 1.2.3. | GESTIÓN INTEGRAL DE BIBLIOTECAS | | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |



CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | | |
|--|--|--------|------------|------|
| Impulsar la lectura, escritura y oralidad y facilitar la circulación y acceso a la información y el conocimiento | Red de Bibliotecas Escolares. Fortalecida | Número | 1 | |
| Responsable | Secretaría de Educación y Cultura | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Participación e Inclusión Social / Secretaría de Deportes y Recreación | | | |
| Instancias | Consejo Municipal de Cultura | | | |
| | Indicador de producto | Unidad | Línea base | Meta |
| | Plan Estratégico de Lectura, Escritura y Oralidad formulado | Número | 0 | 1 |
| | Bibliotecas Escolares articuladas a las TIC | Número | 24 | 24 |
| | Bibliotecas Escolares dotadas medios audiovisuales | Número | 24 | 24 |
| | Bibliotecarios formados | Número | 24 | 24 |

EJE ESTRATÉGICO 1.3. SALUD PARA CERRAR LAS BRECHAS

Se busca intervenir desde el ámbito de las competencias en salud, los factores que determinan la condición de salud y bienestar de la población, con el fin de construir condiciones ambientales, humanas y de atención en salud, que promuevan y potencien el bienestar de la población. Como instrumento estratégico para el logro de este propósito, se asume las directrices del Plan Decenal de Salud Pública, que implementa el marco de políticas, objetivos y metas, en materia de salud para el municipio, que posee un nivel amplio de desagregación que detalla e ilustra los contenidos macro del Plan de Desarrollo.

Los servicios de salud con cobertura y calidad en los sectores urbanos y rurales será prioridad en el marco de los Objetivos de Desarrollo sostenible ODS. Para ello se implementarán acciones tendientes a fortalecer la red pública de atención del primer nivel de complejidad, mejorar la calidad en el servicio y fortalecer los programas de salud pública. Así mismo, brindar especial atención a la salud sexual y reproductiva, enfatizando los esfuerzos en prevención del embarazo adolescente, la prevención del VIH y de enfermedades de transmisión sexual ETS (en particular con población joven), la atención al consumo de sustancias psicoactivas y la salud mental de la población. Especial atención tendrán los programas de salud para la primera infancia y la infancia en vacunación, salud oral y visual, entre otros.

Uno de principales temas de atención será la Seguridad Alimentaria y Nutricional, entendida en su amplia dimensión de disponibilidad de alimentos, acceso oportuno a los mismos en la cantidad y calidad requerida y, su adecuado consumo y utilización. Así mismo, las acciones para la promoción de la lactancia materna extendida, en el marco de la Atención Primaria en Salud. Esta labor demanda una articulación entre varias dependencias de la alcaldía y una armonización con las directrices del Plan Departamental de Desarrollo y las políticas nacionales.

| | | | | |
|---|--|--------|------------|------|
| PROGRAMA 1.3.1. | SALUD AMBIENTAL | | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Evitar el incremento sobre la línea base de la tasa de mortalidad por zoonosis de interés en salud pública. | Tasa de mortalidad por zoonosis | Tasa | 0 | 0 |
| Mantener la intervención de inspección, vigilancia y control | Factores de riesgo asociados al consumo y al ambiente, | Número | 12 | 12 |

| | | | | |
|---|--|------------|------------|------|
| sanitario sobre los factores de riesgo asociados al ambiente y al consumo. | intervenidos con acciones de inspección, vigilancia y control sanitario. | | | |
| Responsable | Secretaría de Salud y Protección Social | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Medio Ambiente – Secretaría de Gobierno | | | |
| Instancias | Consejo de Política Social | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Estrategia de gestión integrada de Zoonosis implementada | | Porcentaje | 0 | 100 |
| Implementar el Plan Operativo de Salud Ambiental para ejecutar acciones de inspección, vigilancia y control sanitario sobre los factores de riesgo. | | Porcentaje | 0 | 100 |

| | | | | |
|--|--|--------|------------|-------|
| PROGRAMA 1.3.2. | VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES | | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Evitar el incremento sobre la línea base de la tasa de mortalidad prematura por Enfermedades No Transmisibles. | Tasa de mortalidad de enfermedades del sistema circulatorio (por 100.000 habitantes) | Tasa | 149,2 | 149,2 |
| | Tasa de mortalidad por enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores (por 100.000 habitantes) | Tasa | 39,6 | 39,6 |
| | Tasa de mortalidad por Diabetes mellitus (por 100.000 habitantes) | Tasa | 15,1 | 15,1 |
| | Tasa de mortalidad asociada a cáncer de cuello uterino (por 100.000 mujeres) | Tasa | 5,9 | 5,8 |
| | Tasa de mortalidad asociada a cáncer de mama (por 100.000 mujeres) | Tasa | 11,8 | 11 |
| Responsable | Secretaría de Salud y Protección Social | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Participación e Inclusión Social | | | |
| Instancias | Consejo de Política Social | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Campañas para la promoción y la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles (Hipertensión arterial) realizadas | | Número | 4 | 4 |
| Campañas para la promoción y la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles (Diabetes mellitus,) realizadas | | Número | 4 | 4 |
| Campañas para la promoción y la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica EPOC) realizadas | | Número | 4 | 4 |
| Campañas para la promoción y la prevención del cáncer de mama realizadas | | Número | 4 | 4 |
| Campañas para la promoción y la prevención del cáncer de cuello uterino realizadas | | Número | 4 | 4 |



| PROGRAMA 1.3.3. | | CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL | | |
|---|--|-----------------------------------|------------|-------|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Disminuir la tasa de mortalidad por suicidio y violencias | Tasa de violencia intrafamiliar (por 100.000 habitantes) | Tasa | 231,5 | 226,6 |
| | Tasa de intento de suicidio (por 100.000 habitantes) | Tasa | 58,2 | 57,4 |
| | Tasa de suicidio (por 100.000 habitantes) | Tasa | 5,4 | 4,8 |
| Responsable | Secretaría de Salud y Protección Social | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Participación e Inclusión Social | | | |
| Instancias | Consejo de Política Social | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Estrategia de promoción y prevención en salud mental para la población joven "PROYECTO DE VIDA" | | Número | 1 | 1 |
| Programa "PROMESA" para la población gestante e infante, enfocados en la promoción de pautas de crianza y prevención de la violencia intrafamiliar. | | Número | 1 | 1 |
| Estrategia de intervención desarrollada para familias con adolescentes enfocado en promover factores protectores y prevención del consumo de sustancias psicoactivas. (Familias fuertes) | | Número | 1 | 1 |
| Estrategia de intervención desarrollada para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes escolarizados (Programa Surgir). | | Número | 1 | 1 |
| Estrategia de intervención desarrollada para realizar procesos de transformación en jóvenes con alto riesgo de consumo de sustancias psicoactivas, prostitución y delincuencia. (Programa Forja tu salud) | | Número | 0 | 1 |
| Estrategia Atención Primaria en Salud. (APS), desarrollada para la gestión del riesgo familiar e individual. | | Número | 1 | 1 |
| Unidad básica de atención integral en salud mental (rehabilitación), creada | | Número | 0 | 1 |

| PROGRAMA 1.3.4. | | SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL | | |
|---|--|-------------------------------------|------------|------|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Propender por la seguridad alimentaria y nutricional de la población itagüiseña, a través de la implementación, seguimiento y evaluación de acciones transectoriales que buscan reducir y prevenir la malnutrición y así mejorar las condiciones de vida y salud de | Desnutrición crónica en niños y niñas de 0 a 5 años, que se encuentren en programas nutricionales. | Porcentaje | 12,8 | 12 |
| | Obesidad en niños y niñas de 0 a 5 años que se encuentren en programas nutricionales | Porcentaje | 5,8 | 5 |



CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | | |
|---|--|------------|------------|-------|
| la población | Desnutrición aguda en niños y niñas de 0 a 5 años que se encuentren en programas nutricionales | Porcentaje | 7,5 | |
| | Obesidad en niños y niñas de 6 a 11 años que se encuentren en programas nutricionales | Porcentaje | 11,7 | 11 |
| | Obesidad en niños y niñas de 12 a 17 años que se encuentren en programas nutricionales | Porcentaje | 4,7 | 4 |
| | Tasa de mortalidad por desnutrición en niños menores de cinco años.* | Tasa | 0 | 0 |
| | Proporción de nacimientos con bajo peso al nacer | Porcentaje | 9,8 | 8,5 |
| Responsable | Secretaría de Salud y Protección Social | | | |
| Corresponsable | Secretaria de Participación e Inclusión Social | | | |
| Instancias | Consejo de Política Social- Comité Municipal de Veeduría Ciudadana | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Unidad estratégica de seguridad alimentaria y nutricional creada. | | Número | 0 | 1 |
| Plan de seguridad alimentaria y nutricional, ajustado e implementado. | | Número | 1 | 1 |
| Programas de complementación alimentaria y nutricional desarrollados para población con vulnerabilidad alimentaria en todos sus ciclos vitales. | | Número | 7 | 7 |
| Estudio de factibilidad para el plan de abastecimiento de alimentos, elaborado | | Número | 0 | 1 |
| Sistema de monitoreo alimentario y nutricional implementado. | | Porcentaje | 0 | 100 |
| Estudio de factibilidad para determinar el perfil alimentario y nutricional de la población itagüiseña, por ciclo vital elaborado | | Número | 0 | 1 |
| Gestión de Convenios de Seguridad Alimentaria y Nutricional desarrollados dirigidos a la población por ciclos vitales. | | Número | 3 | 3 |
| Proyectos productivos y huertas familiares para la generación de ingresos y autoconsumo de las familias itagüiseñas elaborados | | Número | 0 | 2 |
| Estrategias realizadas para el mejoramiento de hábitos alimentarios, estilos de vida y garantía de derechos. | | Número | 7 | 7 |
| Población atendida con el complemento nutricional. | | Número | 21120 | 24775 |

| | | | | |
|---|--|------------|------------|------|
| PROGRAMA 1.3.5. | SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS | | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Disminuir el porcentaje de mujeres menores de 19 años que han sido madres o están en embarazo | Mujeres menores de 19 años que han sido madres o están en embarazo | Porcentaje | 18,5 | 17,5 |
| Mantener la razón de mortalidad | Razón de mortalidad materna | Tasa | 0 | 0 |



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | | |
|--|--|--------|------------|------|
| materna evitable | | | | |
| Disminuir la tasa de mortalidad asociada al VIH/SIDA (por 100 mil habitantes) | Tasa de mortalidad asociada al VIH/SIDA (por 100 mil habitantes) | Tasa | 3,4 | 3 |
| Responsable | Secretaría de Salud y Protección Social | | | |
| Corresponsable | Secretaria de Participación e Inclusión Social | | | |
| Instancias | Consejo de Política Social | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Estrategia de promoción de conductas sexuales responsables y de prevención de enfermedades de transmisión sexual desarrolladas | | Número | 1 | 1 |
| Estrategia de promoción y prevención enfocada en la maternidad segura desarrollada. | | Número | 1 | 1 |
| Estrategia de servicios amigables para jóvenes funcionando desarrollada. | | Número | 1 | 1 |
| Estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia desarrollada | | Número | 1 | 1 |

| | | | | |
|---|--|------------|------------|------|
| PROGRAMA 1.3.6. | VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES | | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Evitar el incremento sobre la línea base de la tasa de Mortalidad por Tuberculosis (por 100.000 habitantes) | Tasa de mortalidad por Tuberculosis (por 100.000 habitantes) | Tasa | 1,1 | 1,1 |
| Mantener la tasa de mortalidad por dengue en años no epidémicos. | Tasa de mortalidad total por dengue (por 100.000 habitantes) | Tasa | 0 | 0 |
| Mantener la cobertura en biológicos trazadores en población objeto del Programa Ampliado de Inmunización | Cobertura de vacunación para DPT | Porcentaje | 95,7 | 95,7 |
| Evitar la mortalidad por enfermedad diarreica aguda- EDA en menores de 5 años | Mortalidad por enfermedad diarreica aguda- EDA en menores de 5 años. | Tasa | 0 | 0 |
| Disminuir la mortalidad por infección respiratoria aguda en menores 5 años. | Mortalidad por infección respiratoria aguda en menores 5 años. | Tasa | 14,6 | 9,7 |
| Responsable | Secretaría de Salud y Protección Social | | | |
| Corresponsable | Secretaria de Participación e Inclusión Social | | | |
| Instancias | Consejo de Política Social | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Estrategia para el control de la tuberculosis y la lepra desarrollada. | | Número | 1 | 1 |
| Estrategia AIEPI (Atención Integrada a Enfermedades Prevalentes de la Infancia), para la población menor de cinco años y mujeres gestantes, | | Número | 1 | 1 |

| | | | |
|--|------------|----|-----|
| desarrollada | | | |
| Estrategia de Gestión Integrada para Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), implementada. | Porcentaje | 40 | 100 |
| Campañas de prevención contra el dengue | Número | 4 | 4 |
| Plan ampliado de inmunización implementado | Número | 1 | 1 |

| | | | | |
|--|--|--|------------|------|
| PROGRAMA 1.3.7. | | SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Dar respuesta a las epidemias, brotes y/o emergencias sanitarias de acuerdo al reglamento sanitario vigente. | Atención oportuna y eficaz antes las epidemias, brotes y/o emergencias sanitarias | Porcentaje | ND | 100 |
| Responsable | Secretaría de Salud y Protección Social | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Medio Ambiente – Secretaría de Gobierno | | | |
| Instancias | Consejo de Política Social – CLOPAD | | | |
| | Indicador de producto | Unidad | Línea base | Meta |
| | Estrategia para fortalecer la capacidad de respuesta municipal ante epidemias, brotes y/o emergencias sanitarias creada. | Número | 0 | 1 |

| | | | | |
|---|---|------------------------|------------|------|
| PROGRAMA 1.3.8. | | SALUD Y ÁMBITO LABORAL | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Aumentar el número de visitas de Mipymes en actividades de promoción de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. | Mipymes visitadas en actividades de promoción de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. | Número | 585 | 2800 |
| Responsable | Secretaría de Salud y Protección Social | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Participación e Inclusión Social | | | |
| Instancias | Consejo de Política Social | | | |
| | Indicador de producto | Unidad | Línea base | Meta |
| | Programa para la promoción de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en las Mipymes desarrollado. | Número | 1 | 1 |

| | | | | |
|---------------------------------------|-----------------------------|--|------------|------|
| PROGRAMA 1.3.9. | | GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Atender a la población vulnerable del | Población víctima atendida. | Número | 0 | 200 |



CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | | |
|--|---|--------|------------|------|
| Atender a la población vulnerable del Municipio. | Población víctima atendida. | Número | 0 | 200 |
| Mantener el programa Más familias en acción. | Continuidad del Programa MÁS Familias en Acción | Número | 1 | 1 |
| Responsable | Secretaría de Salud y Protección Social | | | |
| Corresponsable | Secretaria de Gobierno - Secretaria de Participación e Inclusión Social | | | |
| Instancias | Consejo de Política Social- Comité Municipal de Veeduría Ciudadana | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Programa dirigido a la atención de víctimas en temas básicos de bienestar, desarrollado. | | Número | 1 | 1 |
| Ejecución de programas de Más familias en acción y Jóvenes en acción. | | Número | 2 | 2 |

| | | | | |
|--|--|------------|------------|------|
| PROGRAMA 1.3.10. | FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD | | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Ampliar y/o mantener la cobertura en salud a la población pobre del municipio | Cobertura en el régimen subsidiado. | Porcentaje | 95,8 | 96 |
| | Cobertura de Población Pobre No Asegurada atendida con servicios de salud. | Porcentaje | 100 | 100 |
| Responsable | Secretaría de Salud y Protección Social | | | |
| Corresponsable | N/A | | | |
| Instancias | Consejo de Política Social - Comité Municipal de Veeduría Ciudadana | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Estrategia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrollada | | Número | 1 | 1 |
| Contratos suscritos para la prestación de servicios de salud a la Población Pobre No Asegurada del municipio de Itagüí | | Numero | 2 | 12 |
| Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad (PAMEC), creado | | Numero | 0 | 1 |
| Proyecto de dotación a la ESE Hospital del Sur "Gabriel Jaramillo Piedrahita" de equipos médicos y hospitalarios, elaborado. | | Numero | 0 | 1 |
| Estructuración de un sistema de información en salud, elaborado | | Número | 0 | 1 |

EJE ESTRATÉGICO 1.4. "DEPORTE, RECREACIÓN, OCIO, TIEMPO LIBRE, ACTIVIDAD FÍSICA Y LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, PARA LA INCLUSIÓN"



CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

El sector de "Deporte , Recreación, ocio, tiempo libre, actividad física y los estilos de vida saludables para la inclusión" buscan fortalecer la oferta recreo- deportiva para los itagüiseños, con base en lo establecido en la Constitución política de Colombia de 1991 en su artículo 52, y en los términos de la política nacional emanada por Coldeportes en su plan decenal 2009-2019, tiene la intención de promover hábitos de vida saludable en la población atendiendo a sus necesidades según las dinámicas de su curso de vida, para lo cual propone un plan sectorial de deporte, recreación y actividad física 2016-2019, que sea elevado a la categoría de Política pública, según acuerdo municipal.

En los programas de este sector se contempla la implementación de estrategias deportivas competitivas y hacia los altos logros, fortalecer el deporte representativo, la realización de eventos locales en Itagüí; el apoyo a los Clubes y seleccionados municipales, al Centro de iniciación y formación y las escuelas deportivas ; una escuela municipal de liderazgo deportivo y recreativo, gestión y administración de la infraestructura deportiva y recreativa del municipio en coordinación con las dependencias de la Alcaldía encargadas de tales fines.

En materia de atención recreo-deportiva, del uso del tiempo libre y el ocio, en beneficio de la niñez, adolescencia, juventud, adultos jóvenes y adultos mayores, se aumentará la oferta deportiva y de recreación desde los escenarios, intereses y tiempos de los adolescentes y jóvenes. Sumado a ello se generará apoyo al barrismo social y a las barras deportivas futboleras, así como a la práctica de deportes extremos, y la realización de juegos deportivos del sector educativo.

Desde el Sistema deportivo municipal se buscará masificar el acceso a la oferta de deporte, recreación y actividad física, con enfoque diferencial para las poblaciones en situaciones de discapacidad, adultos mayores, y otros grupos en condición especial de atención. Para dinamizar la participación de los actores barriales se plantea a su vez, la realización de juegos deportivos intercomunales.

Desde el enfoque del equilibrio territorial, se fortalecerá la oferta de deporte y recreación en las veredas del Corregimiento el Manzanillo, y se avanzará en la consolidación del Complejo Acuático Ditaires - Acuaparque que como un escenario de oferta de servicios recreo-deportivos de ámbito comunal, municipal y metropolitano.

| PROGRAMA 1.4.1. | | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL / SISTEMA DEPORTIVO MUNICIPAL | | |
|--|---|---|------------|------|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Garantizar la práctica del deporte, la recreación el ocio y el tiempo libre | Plan Estratégico del Deporte 2016-2026 implementado | Porcentaje | 0 | 40 |
| | Sistema Municipal de Capacitación Deportiva "CECADER" Fortalecido | Número | 1 | 1 |
| Responsable | Secretaría de Deportes y Recreación | | | |
| Corresponsable | Departamento administrativo de planeación / Secretaria general, Secretaría de Infraestructura y Secretaría de Gobierno. | | | |
| Instancias | Consejo de Política Social – Indeportes Antioquia, Coldeportes. | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Personas capacitadas en deporte, recreación, uso del tiempo libre, ocio y estilos de vida saludable. | | Número | 2072 | 3000 |
| Plan estratégico del Deporte 2016-2026 creado por Acuerdo Municipal | | Número | 0 | 1 |



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | |
|--|--------|-----|-----|
| Comité Local de Organización de eventos deportivos COLEDI creado | Número | 0 | |
| Plataforma tecnológica integral para gestión de la oferta deportiva, recreativa, del ocio y la actividad física diseñada | Número | 0 | |
| Torneos y/o eventos institucionales organizados | Número | 288 | 360 |

| | | | | |
|--|--|------------|------------|------|
| PROGRAMA 1.4.2. | GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS | | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Gestionar la administración eficiente de los escenarios deportivos y recreativos | Escenarios Deportivos y Recreativos Administrados adecuadamente | Porcentaje | 80 | 100 |
| Responsable | Secretaría de Deportes y Recreación | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Infraestructura / Secretaría de Participación e Inclusión Social, Secretaría de Gobierno | | | |
| Instancias | Consejo de Política Social, Indeportes Antioquia, Coldeportes | | | |
| | Indicador de producto | Unidad | Línea base | Meta |
| | Escenarios Deportivos promovidos para su uso y disfrute | Número | 66 | 82 |
| | Escenarios Recreativos promovidos para su uso y disfrute | Número | 75 | 94 |

| | | | | |
|--|---|--------|------------|--------|
| PROGRAMA 1.4.3. | EDUCACION FÍSICA EXTRAESCOLAR Y CENTRO DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA.C.I.F.D.I. | | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Incrementar la participación de niños, niñas y jóvenes en las actividades deportivas del sector educativo durante el cuatrienio vigente. | Instituciones educativas beneficiadas con el programa Centro de Iniciación y formación Deportiva de Itagüí "CIFDI" | Número | 16 | 24 |
| | Instituciones Educativas que participan en Actividades Deportivas | Número | 8 | 12 |
| | Niños, niñas y jóvenes beneficiados con el programa de fútbol escuela socio deportiva REAL MADRID | Número | 14.000 | 15.200 |
| | Niños, niñas y jóvenes beneficiados con los programas Baloncesto, patinaje, voleibol, fútbol sala, y Hockey sobre césped de las escuelas socio deportiva REAL MADRID. | Número | 0 | 4800 |
| | Instituciones educativas vinculados al Sistema Nacional de Competencias Deportivas y Académicas "SUPERATE" | Número | 24 | 24 |
| Responsable | Secretaría de Deportes y Recreación | | | |



CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | | |
|---|---|--------|------------|--------|
| PROGRAMA 1.4.5. | DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE FORMATIVO, COMPETITIVO Y SOCIAL COMUNITARIO. | | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Fortalecer la participación de la comunidad Itagüiseña en Deportes para la Alta Competencia | Deportistas competitivos proyectados hacia altos logros en representación de Itagüí, en eventos locales, nacionales e internacionales | Número | 2720 | 3200 |
| | Deportistas para altos logros que participan en eventos deportivos | Número | 12600 | 15000 |
| | Plan de estímulos e incentivos para Deportistas y actores del sector implementado | Número | 0 | 1 |
| | Deportistas que participan en los juegos deportivos, comunales y veredales | Número | 2900 | 12.800 |
| Responsable | Secretaría de Deportes y Recreación | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Infraestructura / Secretaría de Participación e Inclusión Social, Secretaría de Gobierno | | | |
| Instancias | Consejo de Política Social , Indeportes Antioquia, Coldeportes | | | |
| | Indicador de producto | Unidad | Línea base | Meta |
| | Eventos realizados para deportistas enfocados hacia los altos logros. | Número | 72 | 90 |
| | Clubes apoyados para competencias | Número | 121 | 140 |
| | Deportistas para altos logros entrenados | Número | 2720 | 3200 |
| | Juegos Deportivos comunales y veredales realizados. | Número | 2 | 4 |

| | | | | |
|--|---|--------|------------|---------|
| PROGRAMA 1.4.6. | ACUAPARQUE DITAIRES, LUGAR DE INTEGRACIÓN | | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Incrementar el número de usuarios que hacen uso del Complejo Acuático Ditaires | Usuarios que ingresan al Acuaparque Ditaires | Número | 446.637 | 520.000 |
| Responsable | Secretaría de Deportes y Recreación | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Infraestructura / Secretaria de Participación e Inclusión Social, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno. | | | |
| Instancias | Consejo de Política Social , Indeportes Antioquia, Coldeportes | | | |
| | Indicador de producto | Unidad | Línea base | Meta |
| | Plan Integral de gestión para el funcionamiento eficiente y eficaz del Complejo acuático Ditaires implementado | Número | 0 | 1 |
| | Programas de recreación promocionados en el AcuaParque Ditaires | Número | 2 | 7 |

EJE ESTRATÉGICO 1.5. ATENCIÓN A CURSO DE VIDA Y GRUPOS DIFERENCIALES PARA AVANZAR CON EQUIDAD



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | | |
|--|--|--------|------------|-------|
| Corresponsable | Secretaría de Educación y Cultura / Secretaria de Participación e Inclusión Social, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Educación. | | | |
| Instancias | Consejo de Política Social - Indeportes Antioquia, Coldeportes | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Niños, adolescentes y jóvenes beneficiados del programa CIFDI | | Número | 11032 | 15000 |
| Disciplinas deportivas practicadas en el Convenio REAL MADRID | | Número | 1 | 6 |
| Estudiantes que participan en procesos desarrollo deportivo (semilleros) en las instituciones educativas, enfocados hacia la competencia | | Número | 800 | 1200 |
| Niños, adolescentes y jóvenes atendidos con el programa SUPÉRATE | | Número | 10464 | 12557 |

| | | | | |
|--|--|--------|------------|--------|
| PROGRAMA 1.4.4. | PROMOCIÓN RECREATIVA Y USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE, Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES | | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Aumentar el número de personas que accedan a la práctica de la recreación, de los usos del tiempo libre y los estilos de vida saludable. | Personas que realizan alguna actividad deportiva. | Número | 15200 | 20200 |
| | Jóvenes de barrismo social formados para la Paz y la Convivencia. | Número | 250 | 500 |
| Responsable | Secretaría de Deportes y Recreación | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Infraestructura / Secretaria de Participación e Inclusión Social, Secretaría de Gobierno. | | | |
| Instancias | Consejo de Política Social, Indeportes Antioquia, Coldeportes | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Personas atendidas y beneficiadas en la oferta institucional de los estilos de vida saludable en el municipio de Itagüí | | Número | 14.273 | 17.000 |
| Tomas Recreativas Barriales "RECREACIÓN AL PARQUE" realizadas | | Número | 0 | 120 |
| Programas de actividad física realizadas en los grupos descentralizados "SEMILLEROS DEL ADULTO MAYOR" | | Número | 100 | 120 |
| Madres gestantes que se benefician del programa "CRECIENDO JUNTOS EN PRÁCTICAS DE ESTIMULACIÓN Y GIMNASIA PRENATAL" | | Número | 200 | 300 |
| Barras deportivas futboleras acompañadas | | Número | 2 | 2 |
| Ludotecas implementadas | | Número | 7 | 11 |
| Personas en situación de discapacidad atendidos en el proyecto "Actividad física adaptada" | | Número | 250 | 350 |
| Juegos municipales de la discapacidad realizados | | Número | 4 | 4 |
| Juegos deportivos y recreativos para el adulto mayor realizados | | Número | 4 | 4 |
| Torneos y/o eventos Institucionales organizados | | Número | 288 | 360 |



El desarrollo social de Itagüí tiene como reto disminuir las brechas sociales y las desigualdades territoriales, al tiempo que promueve la equidad social y de género, la inclusión étnica, diferencial, espacial, económica y la protección de la infancia y la adolescencia.

Desde el gobierno municipal, se impulsará la prevención de la violencia intrafamiliar y de la vulneración de derechos de los integrantes de las familias, con proyectos para promover las buenas relaciones familiares, las pautas de crianza y las dinámicas familiares.

Por su parte, las actuaciones municipales en perspectiva de género, fortalecerán la igualdad y la equidad de género, promoverán la equidad e inclusión de las mujeres; y el desempeño de los hombres en la familia, y su rol de paternar, como mecanismo para la disminución de las violencias de género e intrafamiliar. Así mismo, el gobierno promoverá la inclusión y garantía de derechos a las minorías sexuales de la población LGTBI.

La gestión social de la Alcaldía tendrá como prioridad el bienestar de las niñas, niños y adolescentes de Itagüí, con fundamento en los criterios de protección integral, que involucra su reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

Ello implica, entre otros, desarrollar actividades de prevención, atención, acompañamiento y promoción de la inclusión, en procura de una vida sana, de conservación de sus facultades físicas, mentales y espirituales, de vigilancia y protección frente a los riesgos y maltrato infantil en todas sus formas, del trabajo infantil y de la explotación sexual comercial. Así mismo, se fortalecerán acciones para la promoción de la maternidad segura, la atención de niños y niñas con bajo peso al nacer y la lactancia materna extendida. De igual forma, se aumentarán los esfuerzos intersectoriales para los procesos de educación inicial, el acompañamiento a los Hogares FAMI y el apoyo a la Estrategia Nacional de "Cero a Siempre". Todo esto será una tarea prioritaria del gobierno municipal, articulando esfuerzos con el ICBF y otras instancias sectoriales para promover y garantizar el acceso y los derechos de los niños, niñas y adolescentes

La formulación e implementación de la política pública de juventud será prioridad en el municipio, con acciones orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes, la ampliación de oportunidades formativas y laborales, de espacios de construcción de identidad y referentes simbólicos, en el respeto de las culturas juveniles, apoyo a procesos y prácticas culturales y organizativas juveniles, y su participación en la dinámica del desarrollo municipal. De igual manera, se adelantarán acciones de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, apoyo institucional a jóvenes en conflicto con la ley, prevención del embarazo adolescentes y atención en salud mental.

El municipio tiene presencia de comunidades étnicas indígenas y afrocolombianas, que han avanzado en sus procesos de auto reconocimiento y organización, para lo cual el Plan de Desarrollo define un acompañamiento con la oferta de programas y servicios institucionales para su acompañamiento en temas culturales, de gobierno propio, de etno educación y de apoyo a emprendimientos.

En Itagüí se tiene diversidad de cultos religiosos, y desde la perspectiva de la inclusión se apoyaran a las diferentes comunidades católicas y no católicas

| PROGRAMA 1.5.1. | | PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA | | |
|--|---|--|------------|------|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Fortalecer la oferta institucional y de servicios para niños, niñas y adolescentes en el marco de la política pública "Alianza por la felicidad y el | Niños, niñas y adolescentes atendidos integralmente con | Número | 3400 | 4000 |



CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | | | |
|---|--|----------------------|------------|------|--|
| bienestar de niños, las niñas y los adolescentes de Itagüí ²⁰ | | enfoque diferencial. | | | |
| Responsable | Secretaría de Participación e Inclusión Social | | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Educación y Cultura / Secretaría de Salud y Protección Social / Secretaría de Gobierno | | | | |
| Instancias | Consejo de Política Social / Mesa de niñez y adolescencia | | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta | |
| Unidad estratégica municipal para la atención integral de primera infancia, infancia, adolescencia y familia en el proyecto Cerro de las Luces implementada. | | Porcentaje | ND | 100 | |
| Plan operativo de políticas públicas “Alianza por la felicidad y el bienestar de los niños, las niñas y los adolescentes de Itagüí” implementado en sus lineamientos transversales en el área urbana y rural. | | Porcentaje | 0 | 100 | |
| Mesa de infancia adolescencia y Familia fortalecida | | Número | 1 | 1 | |
| Alianzas público – privadas y/o convenios de cooperación, realizadas para la atención a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y familia. | | Número | 4 | 6 | |
| Conmemoración institucional del mes de la niñez y la recreación realizada | | Número | 4 | 4 | |
| Festivales de la alegría con los niños y niñas realizados para la identidad y pertinencia del territorio | | Número | 0 | 3 | |
| Ruta interinstitucional de atención integral de primera infancia diseñada e implementada. | | Número | 0 | 1 | |
| Conformación de grupo interdisciplinario articulado para las intervenciones pedagógicas de primera infancia. | | Número | 0 | 1 | |
| Centros de desarrollo Infantil CDI funcionando | | Número | 1 | 3 | |
| Comisión intersectorial de primera infancia, adolescencia y juventud conformada a través de acto administrativo, para la articulación al Sistema Nacional de Bienestar Familiar | | Número | 0 | 1 | |
| Garantizar el proyecto de prestación del servicio de los Hogares de Paso para los NNA en situación de vulnerabilidad que lo requieran | | Número | 1 | 1 | |
| Programa para la atención a la responsabilidad penal adolescente conforme a la solicitud de autoridad administrativa y/o judicial | | Número | 1 | 1 | |

| | | | | | |
|--|--|----------------------------------|------------|-------|--|
| PROGRAMA 1.5.2. | | APOYO Y PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD | | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta | |
| Fortalecer el principio de la corresponsabilidad con entes, organizaciones y jóvenes, para la garantía, cumplimiento, goce o restablecimiento efectivo de los derechos juveniles, la ampliación de capacidades y oportunidades de acceso a un desarrollo integral y sustentable. | Jóvenes que acceden a oferta institucional diversificada y diferenciada en el marco de la normativa. | Número | ND | 20000 | |

²⁰ Línea base tomada del diagnóstico situacional de primera infancia



CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | | |
|----------------|--|------------|------------|--------|
| Responsable | Secretaría de Participación e Inclusión Social | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Educación y Cultura / Secretaría de Salud y Protección Social / Secretaría de Gobierno | | | |
| Instancias | Consejo de Política Social / Consejo Municipal de Juventud | | | |
| | Indicador de producto | Unidad | Línea base | Meta |
| | Organizaciones Juveniles registradas sectorialmente por oferta para la proyección de capacidades y talentos. | Unidad | 111 | 200 |
| | Directorio de organizaciones y expresiones juveniles elaborado. | Número | 0 | 1 |
| | Semana de la Juventud conmemorada | Número | 3 | 4 |
| | Jóvenes formados para el liderazgo y participación juvenil de manera intersectorial | Número | 3500 | 10.000 |
| | Jóvenes vinculados por gestión institucional a programas para el bienestar y la garantía de derechos. | Número | ND | 5000 |
| | Consejo Municipal de Juventud elegido. | Número | 0 | 1 |
| | Sistema Municipal de Juventud formalizado mediante acuerdo municipal. | Número | 0 | 1 |
| | Política Pública Municipal de Juventud, formulada | Número | 0 | 1 |
| | Política Pública Municipal de Juventud, implementada | Porcentaje | 0 | 20 |
| | Jóvenes formados en programas para el emprendimiento e inclusión laboral y productiva. | Número | 0 | 2000 |
| | Iniciativas juveniles implementadas en el marco de la estrategia de Planeación Local y Pacto Ciudadano. | Número | 0 | 14 |
| | Oferta interinstitucional realizada en espacios públicos para la población juvenil | Número | 0 | 7 |
| | Jóvenes atendidos en el programa FORJADORES DE SUEÑOS | Número | 0 | 180 |
| | Cupos de atención en programas de salud mental, ofertados a la población juvenil. | Número | 0 | 50 |

| | | | | |
|---|--|--------|------------|------|
| PROGRAMA 1.5.3. | FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y ENTORNOS PROTECTORES DE NNA | | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Establecer acciones, planes y programas tendientes a promover una cultura de protección, promoción y realce de la institución Familiar. | Familias atendidas con la oferta institucional. | Número | ND | 400 |
| Responsable | Secretaría de Participación e Inclusión Social | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Educación y Cultura / Secretaría de Salud y Protección Social / Secretaría de Gobierno | | | |
| Instancias | Consejo de Política Social / | | | |
| | Indicador de producto | Unidad | Línea base | Meta |
| | Agenda estratégica intersectorial de apoyo y fortalecimiento para la | Número | 0 | 1 |



CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | |
|---|--------|----|----|
| familia | | | |
| Escuela para la atención de la familia en el marco del enfoque de derecho. | Número | 0 | |
| Evento académico "VOCES EN FAMILIA", realizados. | Número | 0 | 4 |
| Plan de socialización y sensibilización de la oferta institucional en familia implementado. | Número | 0 | 1 |
| Programa de TIC y/o Plan Teso articulado a las familias con enfoque intergeneracional y diferencial. | Número | 0 | 1 |
| Programa Familias atendidas con intervención psicosocial para una vida digna | Número | 0 | 1 |
| Cupos activados para personas en situación de vulnerabilidad extrema atendidas de manera transitoria con enfoque intergeneracional y diferencial. | Número | ND | 50 |
| Programas implementados de capacitación, formación y promoción de los mecanismos de prevención y mitigación de la violencia intrafamiliar | Número | 4 | 4 |

| PROGRAMA 1.5.4. | | PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR | | |
|---|--|-------------------------------------|------------|--------|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Fomentar y consolidar organizaciones, redes de apoyo y de protección social formales e informales, que generen tejido social así como dinámicas para el ejercicio de los derechos y la transformación de imaginarios sobre el envejecimiento. | Adultos mayores centralizados y descentralizados beneficiados con oferta institucional. | Número | 10.700 | 11.500 |
| Responsable | Secretaría de Participación e Inclusión Social | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Educación y Cultura / Secretaría de Salud y Protección Social / Secretaría de Gobierno | | | |
| Instancias | Consejo de Política Social / Cabildo Municipal del Adulto Mayor | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Plan operativo implementado para la política pública de envejecimiento y vejez en el área urbana y rural. | | Porcentaje | 0 | 90 |
| Plan de sostenibilidad social implementado en Centro de Vida (Parque Cerro de las Luces) para la atención de adultos mayores. | | Porcentaje | 0 | 90 |
| Unidad Móvil Gerontológica Implementada (gerontólogo, psicólogo, nutricionista y trabajador social) | | Número | 0 | 1 |
| Convenios gestionados para la inclusión productiva para el envejecimiento activo. | | Número | 1 | 4 |
| Cupos para la atención integral y de salud mental en centros de protección para los adultos Mayores en vulnerabilidad extrema. | | Número | 70 | 70 |
| Actividades turísticas y recreativas realizadas | | Número | 8 | 8 |
| Uniformes entregados a los adultos mayores bienal | | Número | 2 | 2 |
| Grupos de adultos mayores capacitados y formados. | | Número | 126 | 126 |



CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | |
|--|--------|---|-----|
| Conmemoraciones institucionales en el mes del adulto mayor realizadas | Número | 4 | 4 |
| Cupos de Subsidio entregados a los Adultos mayores ubicados en el rango desde 43,64 hasta 51,57 según SISBEN. . | Número | 0 | 100 |
| Instancias de Participación acompañadas para su funcionamiento (Comité del adulto mayor, cabildo del adulto mayor, grupo cívico, grupo de la pastoral, grupo voluntariado y grupo de líderes). | Número | 5 | 8 |

| | | | | |
|---|--|--|------------|------|
| PROGRAMA 1.5.5. | | ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN DISCAPACIDAD, CUIDADORES Y FAMILIAS | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Equiparar oportunidades que favorezcan la igualdad, la solidaridad, la equidad y la participación social, de la Población con Discapacidad PCD, cuidadores, familia, organizaciones e instancias consultivas, a través de acciones que mejoren su calidad de vida e inclusión social. | Personas con discapacidad PCD, cuidadores y familias beneficiadas con la oferta institucional | Número | 1630 | 4000 |
| Responsable | Secretaria de Participación e Inclusión Social | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Educación y Cultura / Secretaría de Salud y Protección Social / Secretaría de Gobierno | | | |
| Instancias | Consejo de Política Social / Consejo municipal de discapacidad | | | |
| indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Personas con discapacidad- PCD – caracterizadas | | Porcentaje | 12 | 100 |
| Centro de atención integral a la discapacidad –CAID- funcionando | | Número | 1 | 1 |
| Plan operativo implementado en el marco de la política pública de discapacidad Itagüí “UN MUNDO INCLUSIVO UN MUNDO PARA TODOS” en el área urbana y rural | | Porcentaje | 0 | 90 |
| Conmemoraciones institucionales de poblaciones con discapacidad cuidadores y familias realizadas. | | Número | 5 | 5 |
| Centros de Vida Independiente desconcentrados en el área urbana y rural para personas con discapacidad- PCD- y cuidadores | | Número | 1 | 10 |
| Gestión para prestar el servicio de transporte adaptado para persona con discapacidad –PCD- que participan en la oferta institucional, según clasificación prioritaria. | | Número | 0 | 1 |
| Desarrollo de negocios inclusivos, emprendimiento y crecimiento empresarial incentivado. | | Número | 0 | 10 |
| Programa municipal DERECHOS CON EQUIDAD, formulado. | | Numero | 0 | 1 |
| Programa municipal DERECHOS CON EQUIDAD, implementado | | Porcentaje | 0 | 50 |

| | | | | |
|-----------------|------------------------|-----------------------------|------------|------|
| PROGRAMA 1.5.6. | | ATENCIÓN A POBLACIÓN ÉTNICA | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | | |
|--|--|------------|------------|------|
| Visibilizar, acompañar y fortalecer con enfoque diferencial para el reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural. | Grupos étnicos atendidos con la oferta institucional diversificada. | Número | 1 | |
| Responsable | Secretaría de Participación e Inclusión Social | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Educación y Cultura / Secretaría de Salud y Protección Social / Secretaría de Gobierno | | | |
| Instancias | Consejo de Política Social / Mesa Consultiva Afro / Cabildos Indígenas | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Población étnica, que demanda la oferta institucional, caracterizada. | | Porcentaje | ND | 100 |
| Política pública étnica aprobada por Acuerdo Municipal | | Número | 0 | 1 |
| Comité Municipal Afro descendiente aprobado por Acuerdo Municipal | | Número | 0 | 1 |
| Instancia consultiva de indígenas aprobada por Acuerdo | | Número | 0 | 1 |
| Conmemoración institucional de población étnica realizada | | Número | 4 | 4 |

| | | | | |
|--|---|------------|------------|-------|
| PROGRAMA 1.5.7. | INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LA MUJER | | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Fortalecer procesos para la promoción, garantía y defensa de los derechos humanos de las mujeres. | Mujeres beneficiadas en seguridad, independencia, empoderamiento y liderazgo en el área rural y urbano. | Número | 18000 | 20000 |
| Responsable | Secretaría de Participación e Inclusión Social | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Educación y Cultura / Secretaría de Salud y Protección Social / Secretaría de Gobierno | | | |
| Instancias | Consejo de Política Social / Mesa de Mujer | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Subsidios entregados a madres comunitarias, Fami y sustitutas. | | Número | 1760 | 1920 |
| Plan de formación y capacitación para las mujeres y organizaciones realizado para el desarrollo de capacidades, empleabilidad, emprendimiento, participación, liderazgo e incidencia política. | | Número | 0 | 1 |
| Organizaciones de mujeres que acceden a servicios de asesoría y acompañamiento para el fortalecimiento del trabajo en red, la participación en escenarios de poder y de toma de decisiones. | | Porcentaje | 100 | 100 |
| Plan operativo implementado en el marco de la política pública para la inclusión, equidad y garantía de derechos para las mujeres y el desarrollo sostenible. | | Porcentaje | 0 | 90 |
| Red de mujeres públicas consolidadas como escenario de participación real y efectiva. | | Número | 1 | 1 |
| Eventos y campañas de promoción, sensibilización, conmemoración y reconocimiento realizados. | | Número | 16 | 20 |
| Mesa Interinstitucional para la prevención, erradicación y atención de la violencia contra las mujeres, funcionando. | | Número | 1 | 1 |
| Gestiones articuladas con diferentes instancias para la atención de hechos de violencia contra la mujer. | | Número | ND | 4 |
| Alianzas público - privadas y/o convenios de cooperación, gestionados en favor de las mujeres. | | Número | 0 | 1 |



CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | |
|--|--------|---|---|
| Seminarios dictados en nuevas masculinidades y en igualdad de género. | Número | 0 | 8 |
| Aplicación de instrumento de focalización de mujeres en situación de vulnerabilidad que requiere ser incluidas en programas de vivienda, según criterios técnicos. | Número | 0 | |
| Programa de oferta institucional para Madres Cabezas de Hogar, implementado. | Número | 0 | 1 |

| PROGRAMA 1.5.8. | | DIVERSIDAD SEXUAL | | |
|---|--|-------------------|------------|----------------------|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Promover la inclusión, la participación y la garantía de derechos de la población LGTBI | Población diversa sexual atendida con oferta institucional con enfoque diferencial para el acompañamiento, la participación y la inclusión social. | Porcentaje | ND | 100 (Por demanda) |
| Responsable | Secretaría de Participación e Inclusión Social | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Educación y Cultura / Secretaría de Salud y Protección Social / Secretaría de Gobierno | | | |
| Instancias | Consejo de Política Social / | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Política pública formulada para la población LGTBI | | Número | 0 | 1 |
| Población LGTBI acompañada interdisciplinariamente por demanda | | Porcentaje | ND | 100 |
| Instancia consultiva de participación conformada mediante Acuerdo Municipal. | | Número | 0 | 1 |
| Población LGTBI caracterizada | | Número | 0 | 1 |

| PROGRAMA 1.5.9. | | ATENCIÓN A POBLACIÓN EN VULNERABILIDAD EXTREMA Y HABITANTE DE CALLE | | |
|--|--|---|------------|------|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Crear condiciones que favorezcan la protección del habitante "de y en Calle" para proteger sus derechos. | Programa de atención a poblador "de y en calle" para proteger sus derechos. | Número | ND | 1 |
| Responsable | Secretaría de Participación e Inclusión Social | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Educación y Cultura / Secretaría de Salud y Protección Social / Secretaría de Gobierno | | | |
| Instancias | Consejo de Política Social / | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Política Pública de habitante "de y en calle" aprobada por Acuerdo. | | Número | 0 | 1 |
| Política Pública de habitante "de y en calle" implementada en el Municipio | | Porcentaje | 0 | 10 |
| Cupos activado para habitantes "de y en calle" con especial atención a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. | | Número | 0 | 20 |



CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | |
|--|----------|---|----|
| Atención centro día implementado | Número | 0 | 1 |
| Población "de y en calle" caracterizadas | Número | 0 | |
| Población "de y en calle" articulada con el sistema para la garantía de derechos. | Personas | 0 | 20 |
| Pobladores de y en calle articulados a la ruta de atención de familia (por curso de vida, grupo étnico, género) para procurar la inclusión social. | Número | 0 | 5 |

| | | | | |
|---|---|--------------------------------|------------|------|
| PROGRAMA 1.5.10. | | LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Garantizar la inclusión desde la libertad de cultos. | Organizaciones religiosas que acceden a oferta institucional, por demanda | Número | ND | 100% |
| Responsable | Secretaría de Participación e Inclusión Social | | | |
| Corresponsable | Todas las Secretarías | | | |
| Instancias | Consejo de Política Social / | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea Base | Meta |
| Socialización y sensibilización de la oferta institucional con grupo religiosos concertados | | Porcentaje | 100 | 100 |

EJE ESTRATÉGICO 1.6. VIVIENDA Y HÁBITAT.

En el sector de "Vivienda y Hábitat", las acciones dirigidas al mejoramiento de entornos en barrios y veredas, se consolidaron como uno de los proyectos estratégicos e integradores del Plan de Desarrollo, donde la vivienda y el entorno se convierten en un eje fundamental para alcanzar la equidad. Desde este proyecto estratégico se trabajará para mejorar el entorno barrial dotando los barrios de infraestructuras y construyendo vivienda nueva.

Este sector incluye acciones para la promoción de la oferta de vivienda nueva en Itagüí según las modalidades definidas con el gobierno nacional (en vivienda de interés social e interés prioritario, y otras nuevas alternativas para vivienda de clase media) y en articulación con las disposiciones del modelo de ocupación del Plan de Ordenamiento Territorial vigente y políticas metropolitanas de vivienda, en especial orientadas a la renovación y consolidación urbana. Para ello se plantea la gestión dirigida a los avances en el proyecto estratégico de la centralidad sur.

De otra parte, el Plan de Desarrollo propone una importante gestión en proyectos de mejoramiento integral de vivienda tanto en el casco urbano, como en la priorización para el sector rural que se plantea en el marco del equilibrio territorial que busca el presente Plan. Frente al desarrollo integral del Corregimiento el Manzanillo, se prevemos intervenciones para la generación de un hábitat saludable para alcanzar la inclusión social, el mejoramiento de la infraestructura, y la sostenibilidad ambiental.

La gestión municipal de vivienda propone acciones para la titularización y legalización de predios y viviendas en Itagüí, en especial en zonas de desarrollo urbano precario y en consonancia con las directrices metropolitanas. Así mismo, prevé el apoyo a vivienda para población vulnerable (población víctima o en zonas de riesgo).



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| PROGRAMA 1.6.1. | | GESTIÓN DE VIVIENDA | | | |
|---|---|---------------------|------------|------|--|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta | |
| Incrementar la oferta de vivienda en la entidad territorial durante el cuatrienio | Déficit cuantitativo de vivienda | Porcentaje | 2,3 | 0,5 | |
| Responsable | Secretaría de Vivienda y Hábitat | | | | |
| Corresponsable | Departamento Administrativo de Planeación - Secretaría de Infraestructura | | | | |
| Instancias | Junta Municipal de Vivienda - Organizaciones de vivienda | | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta | |
| Construcción de viviendas | | Número | 0 | 500 | |
| Subsidios para vivienda | | Número | 131 | 631 | |

| PROGRAMA 1.6.2. | | MEJORAMIENTO DEL ENTORNO BARRIAL Y VEREDAL | | | |
|---|---|--|------------|------|--|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta | |
| Disminuir el número de viviendas ilegales. | Predios legales del municipio | Porcentaje | 1,31 | 0,8 | |
| Mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias Itagüiseñas. | Déficit cualitativo | Porcentaje | 6,40 | 4,69 | |
| Responsable | Secretaría de Vivienda y Hábitat / Secretaría de Gobierno | | | | |
| Corresponsable | Departamento Administrativo de Planeación - Secretaría de Infraestructura | | | | |
| Instancias | Junta Municipal de Vivienda - Organizaciones de vivienda | | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta | |
| Predios y viviendas legalizadas | | Número | 0 | 350 | |
| Subsidios para mejoramiento de vivienda entregados | | Número | 0 | 1000 | |
| "PINTA TU CASA" realizado | | Número | 375 | 575 | |
| Mejoramientos de entorno realizados | | Número | ND | 5 | |

EJE ESTRATÉGICO 1.7. SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

El sector de “Servicios Públicos Domiciliarios” incluye los programas de agua potable y saneamiento básico, y los otros diferentes como alumbrado público, gas domiciliario conectividad y Tic, en los términos definidos por el gobierno nacional. El Plan de Desarrollo se propone impulsar mejores condiciones de atención a los ciudadanos, apoyar la cobertura y accesibilidad a los servicios públicos, adelantar un seguimiento a los servicios públicos concesionados, y promover la responsabilidad social empresarial de las entidades encargadas de su prestación, en los términos de las estrategias del Plan²¹.

Se buscará fortalecer el diálogo institucional en la planificación técnica y operativa de los servicios públicos, bajo las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial vigente y las directrices metropolitanas al respecto. Así mismo, se estima la revisión de los planes maestros de servicios públicos y la consolidación de la cobertura y calidad de los servicios en las zonas de nuevos desarrollos urbanos y en la consolidación de centros poblados y veredas. En el mismo orden, se priorizarán las actuaciones en materia de descontaminación de aguas residuales en el municipio.

| PROGRAMA 1.7.1. | | AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | | |
|--|---|-----------------------------------|------------|-------|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Mantener y/o incrementar la cobertura y calidad del servicio de acueducto y alcantarillado. | Redes de acueducto y alcantarillado en buen estado. | Porcentaje | 98 | 98 |
| | Nuevas personas atendidas con el servicio de acueducto. | Número | 501 | 900 |
| | Nuevas personas atendidas con el servicio de alcantarillado. | Número | 1024 | 1424 |
| Garantizar la continuidad del servicio de agua (resolución CRA 315 y 488). | Índice de riesgo calidad de agua (Decreto 1575 de 2007). | Número | 0 | 0 |
| Mantener actualizado la plataforma de almacenamiento del sistema único de información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SUI | Cargue de información del Municipio en el SUI actualizada | Porcentaje | 100 | 100 |
| Responsable | Secretaría de Infraestructura | | | |
| Corresponsable | Departamento Administrativo de Planeación - Secretaría de Vivienda y Hábitat / Empresas prestadoras de servicios públicos – Secretaría de Salud | | | |
| Instancias | Comité de Estratificación – Veedurías ciudadanas | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Reposición en red de acueducto | | MI | ND | 2.000 |
| Reposición en red de alcantarillado | | MI | ND | 2.000 |
| Red de acueducto construido | | MI | ND | 2.000 |
| Tanques de agua potable construidos | | Número | 0 | 2 |
| Red de alcantarillado construido | | MI | ND | 2.000 |
| Muestreos para la medición de la calidad del agua | | Número | 72 | 72 |

²¹ Definidas en el Artículo 12 del presente Plan de Desarrollo.



CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | |
|--|--------|-------|-------|
| Informes en el sistema único de información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –SUII- realizados | Número | 4 | 4 |
| Acueductos veredales adecuados y/o con mantenimiento | Número | 28 | 28 |
| Usuarios capacitados en los sistemas veredales | Número | 1.000 | 2.000 |

| PROGRAMA 1.7.2. | | SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES, CONECTIVIDAD Y TIC | | |
|--|---|---|------------|---------|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Mantener la infraestructura de alumbrado público. | Cobertura de alumbrado público. | Porcentaje | 98,5 | 98,5 |
| Proporcionar los espacios básicos para permitir el acceso a internet | Personas beneficiadas con los corredores digitales | Número | ND | 267.000 |
| Responsable | Secretaría de Infraestructura – Secretaría General | | | |
| Corresponsable | Departamento Administrativo de Planeación - Secretaría de Vivienda y Hábitat / Empresas prestadoras de servicios públicos - | | | |
| Instancias | Comité de Estratificación – Veedurías ciudadanas – MinTIC | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Luminarias para expansión de alumbrado público | | Número | 1401 | 2201 |
| Luminarias para alumbrado público con mantenimiento | | Número | 12.402 | 13.000 |
| Sistema de alumbrado público realizado | | Número | 4 | 8 |
| Corredores digitales implementados en la zona rural y urbana | | Número | 0 | 3 |
| Puntos digitales funcionando al servicio de la comunidad | | Número | 3 | 6 |

DIMENSIÓN 2.

ITAGÜÍ, TERRITORIO SEGURO, CON JUSTICIA, BUEN GOBIERNO Y GOBERNANZA

ARTÍCULO 15 °. DIMENSIÓN 2. ITAGÜÍ, TERRITORIO SEGURO, CON JUSTICIA, BUEN GOBIERNO Y GOBERNANZA

Propósito:

Busca un aumento cualitativo de la capacidad de gestión institucional y las prácticas de buen gobierno y la transparencia en la gestión, la toma de decisiones, los procesos de planificación del desarrollo socioeconómico y territorial, la oferta de servicios a los ciudadanos y la información de los actos de gobierno, los mecanismos y escenarios locales de participación ciudadana, orientados a la construcción de confianza entre los agentes del desarrollo y la consolidación de la gobernanza local.

Macro objetivo:

- Impulsar un gobierno municipal eficiente y transparente que actúe como promotor de procesos de desarrollo, que promueva la gobernanza territorial, el cumplimiento de los derechos y deberes constitucionales y legales de los ciudadanos en el ámbito local, metropolitano y regional, que impulse un proceso de modernización administrativa y

fortalecimiento financiero, con la adopción de mejores prácticas de gobierno, y el estímulo al control social a la gestión pública.

- Promover en todas sus actuaciones la construcción del camino hacia la paz, con acciones orientadas al disfrute y garantía de los derechos de la población, la construcción de capital social y la confianza, la búsqueda de la reconciliación y la implementación de pedagogías para cultura hacia la paz y la convivencia.

EJE ESTRATÉGICO 2.1. CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD

El sector de "Convivencia, justicia y seguridad" contempla las acciones para el mantenimiento de la seguridad ciudadana, la convivencia, la promoción de los derechos humanos, la solución de conflictos aplicando mecanismos alternativos de resolución de los mismos, en la promoción y capacitación de mecanismos de participación ciudadana y la aplicación del manual de convivencia adoptado por el municipio. Ello se orienta a mejorar la calidad de vida de la población y a la construcción de un entorno social seguro, pacífico, participativo, solidario e incluyente.

La seguridad ciudadana será una tarea compartida entre las diferentes esferas del gobierno municipal y las autoridades competentes para garantizar la seguridad integral en el territorio, para así, garantizar la vida, la integridad, la propiedad y la libertad de los habitantes de Itagüí. Para tales efectos, se implementarán políticas de prevención del delito y la violencia, la prevención del reclutamiento urbano y rural de población joven para actividades delictivas y participación en las bacrim, la promoción del control ciudadano de los espacios públicos, la vigilancia con tecnología en diversos sectores urbanos y rurales, y el apoyo integral a los organismos de seguridad y justicia.

Se buscará que Itagüí sea un territorio de paz, buscando una reconciliación nacional en el marco del respeto de los derechos humanos y derechos internacional humanitarios y la apuesta de nación con el proceso del pos acuerdo, fortaleciendo el concepto de justicia transicional, reparación integral, reintegración efectiva y justicia restaurativa, de la mano del fortalecimiento de estrategias tendientes a la inversión social que solucione los problemas estructurales de la violencia y el delito, con énfasis en población adolescente y joven, conforme a la problemática social identificada en las comunas y las veredas. Para el caso de Itagüí, la mayor presión en la construcción del camino hacia la paz y el pos acuerdo, será en los escenarios urbanos y rurales en la atención prioritaria a la población más vulnerable.

De otra parte, se avanzará en procesos que potencien el acceso a la justicia para todos los ciudadanos, impulsaremos el fortalecimiento de la cultura para la paz y de figuras de justicia formal y alternativa en la búsqueda de reconstruir el tejido social fragmentado por los diversos conflictos, en el marco de los programas de justicia, seguridad, participación y equidad, como acciones prioritarias para la disminución de los niveles de intolerancia, agresividad de los ciudadanos, y prevenir y atender las diferentes formas de violencia, con especial atención en la disminución de casos de adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley, con el fin de la búsqueda de caminos para la justicia social y una paz duradera en el territorio.

| PROGRAMA 2.1.1. | APOYO INSTITUCIONAL PARA LA JUSTICIA, LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO | | | |
|--|--|--------|------------|-------|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Consolidar el fortalecimiento a los organismos de seguridad, justicia, y justicia cercana al ciudadano que permita mejorar los índices de eficiencia operativos, procesos, judiciales y atención oportuna al | Disminuir por cada 100.000 habitantes, la tasa de homicidio del cuatrienio | Tasa | 108,6 | 54,3 |
| | Índice de extorsión | Tasa | 62 | 50 |
| | Disminuir la tasa hurto por cada | Tasa | 207,8 | 195,2 |



CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | | |
|----------------|---|------------|------------|------|
| ciudadano | 100.000 habitantes | | | |
| Responsable | Secretaría de Gobierno | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Participación e Inclusión Social | | | |
| Instancias | Consejo de Seguridad – Consejo de Política Social | | | |
| | Indicador de producto | Unidad | Línea base | Meta |
| | Entrega de requerimientos a la policía concertados en el plan integral de convivencia y seguridad ciudadana | Porcentaje | ND | 100 |
| | Entrega de requerimientos al ejercito concertados en el plan integral de convivencia y seguridad ciudadana | Porcentaje | ND | 100 |
| | Entrega de requerimientos a la fiscalía, juzgados y defensoría del pueblo concertados en el plan integral de convivencia y seguridad ciudadana | Porcentaje | ND | 100 |
| | Programa de recompensas para el mejoramiento de la seguridad realizado | Número | 1 | 1 |
| | Estudio de factibilidad realizado para la implementación de carabineros y perros guía | Número | 0 | 1 |
| | CAI's móviles | Número | 1 | 2 |
| | Convenio suscrito para los policías bachilleres | Número | 1 | 1 |
| | Convenio realizado con el Gaula Antioquia y UNIPOL | Número | 1 | 1 |
| | Sistema CCTV con mantenimiento y monitoreado | Número | 1 | 1 |
| | Acciones gestionadas para adquirir nuevas cámaras de seguridad | Número | 0 | 4 |
| | Estudio de efectividad de pie de fuerza realizado | Número | 0 | 1 |
| | Cuadrantes funcionando en el Municipio de Itagüí | Número | 40 | 50 |
| | Sistemas de vigilancia en funcionamiento (Sistema de cámaras y monitoreo, línea única de emergencias -372 6560-, policía, sistema integrado de emergencias y seguridad) | Número | 1 | 1 |

| | | | | |
|--|---|--------|------------|-------|
| PROGRAMA 2.1.2. | SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y FAMILIAR, Y JUSTICIA ALTERNATIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO | | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Empoderar al ciudadano de los mecanismos de defensa de sus derechos, el acceso a la justicia, los entornos protectores que previenen la violencia y el delito. | Ciudadanos capacitados y sensibilizados en su integridad, libertad, autocuidado, prevención del delito, la promoción de la convivencia y derechos humanos | Número | ND | 10000 |
| Consolidar estrategias para la promoción y defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario | Reducción de las lesiones personales | Número | 358 | 286 |
| | Disminuir por cada 100.000 habitantes, la tasa de homicidio del cuatrienio | Tasa | 108,6 | 54,3 |
| Responsable | Secretaría de Gobierno | | | |



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | |
|---|---|------------|------|
| Corresponsable | Secretaría de Participación e Inclusión Social | | |
| Instancias | Consejo de Seguridad – Consejo de Política Social | | |
| Indicador de producto | Unidad | Línea base | Meta |
| Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana formulado | Número | 0 | 1 |
| Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Implementado | Número | 0 | 1 |
| Campañas y/o eventos realizados para la promoción y/o aplicación del manual de convivencia. | Número | 4 | 4 |
| Campañas y/o eventos realizados para la promoción y/o aplicación de la justicia alternativa | Número | 0 | 4 |
| Campañas y/o eventos realizados para la sensibilización, formación y promoción de mecanismos de participación, convivencia ciudadana y familiar | Número | 0 | 4 |
| Sistema de justicia cercana al ciudadano fortalecido (Casa de justicia, Corregeduría, Inspecciones de Policía, Comisarias, CAPI) | Porcentaje | 75 | 95 |
| Campañas y/o eventos realizados en articulación con la policía en materia de prevención y autocuidado. | Número | 3 | 5 |
| Juzgado de pequeñas causas, funcionando. | Número | 0 | 1 |
| Mesa de Derechos Humanos y Reconciliación fortalecida | Número | 1 | 1 |
| Escuela Municipal de Derechos Humanos y Reconciliación funcionando | Número | 1 | 1 |

| | | | | |
|--|--|------------|------------|------|
| PROGRAMA 2.1.3. | APOYO A CENTROS DE RECLUSIÓN Y A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y SUS FAMILIAS | | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Beneficiar a ciudadanos sindicados con servicios de reclusión en centros penitenciarios y oferta institucional | Garantizar la atención de la población carcelaria vía oferta institucional | Porcentaje | 100 | 100 |
| Responsable | Secretaría de Gobierno | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Participación e Inclusión Social –Secretaría de Infraestructura | | | |
| Instancias | Consejo de Seguridad – Consejo de Política Social | | | |
| Indicador de producto | Unidad | Línea base | Meta | |
| Convenios realizados con centros de reclusión para la atención de la población carcelaria | Número | 1 | 1 | |
| Programa para el acompañamiento, apoyo psicosocial y de inclusión a la población carcelaria y sus familias formulado | Número | 0 | 1 | |
| Convenio suscrito para la conciliación implementado | Número | 1 | 1 | |



CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| PROGRAMA 2.1.4. | | GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL AL DESARROLLO URBANO | | |
|--|---|--|------------|------|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Consolidar un espacio público regulado, descongestionado apto para el uso, goce, disfrute y usufructo de la comunidad. | Espacio público regulado y descongestionado | Porcentaje | 75 | 95 |
| Responsable | Secretaría de Gobierno | | | |
| Corresponsable | Departamento Administrativo de Planeación | | | |
| Instancias | Consejo de Seguridad – Consejo de Política Social | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Procesos de infracciones urbanísticas terminados | | Número | 640 | 1280 |
| Campañas de reglamento de control urbano realizadas | | Número | 4 | 4 |
| Elementos de publicidad exterior desmontados | | Número | ND | 400 |
| Política municipal de gestión y administración del espacio formulada | | Número | 0 | 1 |
| Política municipal de gestión y administración del espacio público implementada | | Porcentaje | 0 | 20 |
| Campañas para el adecuado uso y apropiación del espacio públicos, realizadas | | Número | 4 | 4 |
| Operativos de control y descongestión del espacio público realizadas. | | Número | 60 | 90 |
| Censo y depuración realizado a los venteros ambulantes del Municipio de Itagüí | | Número | 0 | 1 |

EJE ESTRATÉGICO 2.2. CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO HACIA LA PAZ

Para construir la paz hacen falta todos los actores de la vida social²². Ello señala la necesidad de movilizar los diferentes agentes del desarrollo local, como administraciones públicas e instituciones de diferente ámbito territorial, la academia, las organizaciones de la sociedad civil, la empresarialidad, y los actores comunitarios con enfoque diferencial. Desde esta perspectiva, el sector de "Construcción del camino hacia la paz" busca promover la atención integral a la población en condición de victimización por el conflicto; así como la atención a la población reintegrada, en los términos y condiciones establecidas por la ley, y con la movilización de los diversos agentes institucionales de Itagüí comprometidos misionalmente con su gestión e implementación.

Desde el Plan de Desarrollo, Itagüí entiende que la reconciliación debe estar basada en la verdad como condición previa, y en la justicia como condición para el resultado, que favorezca la reparación y compensación a las víctimas, y la garantía de no repetición. El gobierno municipal conector de su compromiso por la reconciliación y la paz busca promover el diálogo entre los actores locales, entre

²² Cf. "Guía para trabajar en la construcción de la paz. Qué es y qué supone la construcción de la paz". Rafael Grasa y Óscar Mateos (2012). Instituto Catalán internacional para la paz y Cámara de comercio de Bogotá.



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

las víctimas y victimarios, entre la institucionalidad y las comunidades, para la formación de confianza, la reconciliación y el avance en equidad para una mejor sociedad itagüiseña

Se prevé de igual manera, la gestión e implementación de un programa de reconciliación en el posconflicto orientado a las pedagogías de una cultura para la paz, que promuevan y enseñen el reconocimiento mutuo, la restauración del diálogo perdido, la recuperación del tejido social y comunitario, y la confianza entre los ciudadanos, para hacer posible las apuestas locales de equidad, conciliación y paz.

| PROGRAMA 2.2.1. | | POSCONFLICTO, RECONCILIACIÓN, PEDAGOGÍAS Y ACCIONES PARA LA PAZ | | |
|--|---|---|------------|------|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Promover la reconstrucción del tejido social mediante una cultura para la paz | Cobertura para la convivencia y DEHH | Porcentaje | N.D. | 10 |
| | Cobertura en sensibilización de paz y reconciliación | Porcentaje | N.D. | 10 |
| Responsable | Secretaría de Gobierno | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Gobierno - Secretaría de Educación y Cultura - Secretaría de Salud y Protección Social - Secretaría de Deportes y Recreación – Secretaría de Participación. | | | |
| Instancias | Consejo de Política Social | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Jornadas de capacitaciones en mecanismos de resolución pacífica de conflicto, realizadas | | Número | 0 | 3 |
| Acuerdos de convivencia implementados | | Número | 0 | 40 |
| Estrategias de difusión de la ruta de prevención para proteger integralmente a niños, niñas y adolescentes en riesgo de reclutamiento y utilización realizadas | | Número | 0 | 3 |
| Campañas pedagógicas para la paz | | Número | 0 | 3 |

| PROGRAMA 2.2.2. | | ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LA POBLACIÓN REINTEGRADA | | |
|---|---|--|------------|------|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Brindar atención, orientación y acompañamiento a la población en proceso de reintegración | Personas reintegradas atendidas por el Municipio | Porcentaje | 0 | 100 |
| Responsable | Secretaría de Gobierno | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Gobierno - Secretaría de Educación y Cultura - Secretaría de Salud y Protección Social - Secretaría de Deportes y Recreación – Secretaría de Participación e inclusión social | | | |
| Instancias | Consejo de Política Social | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Articulación con la agencia presidencial para la reintegración. | | Número | 0 | 1 |
| Programas de oferta institucional implementada que busquen contribuir a | | Número | 3 | 3 |



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

la reintegración en el marco del posconflicto formulados

| PROGRAMA 2.2.3. | | ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS | | |
|---|--|---|------------|-------|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Brindar una adecuada atención y orientación a la población víctima del conflicto armado en pro de la restitución de sus derechos | Población víctima del conflicto armado interno beneficiado con la oferta institucional | Número | 18000 | 20000 |
| Responsable | Secretaría de Gobierno | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Gobierno - Secretaría de Educación y Cultura - Secretaría de Salud y Protección Social - Secretaría de Deportes y Recreación | | | |
| Instancias | Consejo de Política Social | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Eventos de reconstrucción de la memoria histórica municipal realizados | | Número | 0 | 4 |
| Plan de atención territorial a la población víctima del conflicto armado interno, formulado. | | Número | 0 | 1 |
| Plan de atención territorial PAT a la población víctima del conflicto armado interno, actualizado | | Porcentaje | 0 | 100 |
| Víctimas del conflicto armado interno atendidos y orientados con la oferta institucional | | Número | 18000 | 18000 |
| Población víctima del conflicto armado interno beneficiada con atención humanitaria inmediata (asistencia alimentaria, albergue, arrendamiento, aseo y auxilio funerario) | | Porcentaje | 100 | 100 |
| Mesa Municipal de Víctimas fortalecida | | Número | 1 | 1 |
| Comités Territorial de justicia transicional realizados | | Número | 2 | 8 |

EJE ESTRATÉGICO 2.3. DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

Se fortalecerán los mecanismos y niveles de participación ciudadana de Itagüí en los procesos de planificación del desarrollo, definición de políticas públicas, orientación de los recursos existentes con presupuestos participativos, y en el seguimiento a la ejecución de los diferentes programas de la administración municipal.

Para ello, se estimulará el desarrollo de las comunas y el corregimiento, fortaleciendo y apoyando la gestión de las comunidades en los ámbitos comunal, barrial y veredal, y promoviendo la descentralización y descongestión administrativa como herramientas para ganar en gobernabilidad y mejorar la calidad de vida urbana y rural.

Este sector involucra las acciones pertinentes para el fortalecimiento de la gestión y la planificación comunitaria. Se apoyará a los actores comunitarios urbanos y rurales para promover el compromiso, la defensa y la sostenibilidad de las actuaciones estratégicas de gobierno, y se fortalecerá la gestión



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

de las juntas administradoras locales, de las juntas de acción comunal, y las organizaciones veredales.

El gobierno municipal promoverá la transparencia en su gestión, al tiempo que apoyará el control social y ciudadano a la gestión pública, con mecanismos eficaces de rendición de cuentas y apoyo a las veedurías.

| PROGRAMA 2.3.1. | | SISTEMA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; PLANEACIÓN PARTICIPATIVA Y PACTO CIUDADANO DE CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA | | |
|---|---|---|------------|-------|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Fortalecer las formas de participación ciudadana, comunitaria, comunal y el control social en el Municipio de Itagüí. | Personas de las organizaciones comunales, ciudadanas y comunidades de entorno, formadas en programas para el desarrollo y fortalecimiento de competencias | Número | ND | 5.000 |
| | Actores sociales comunales y organizaciones articulados al Sistema Municipal de Participación Ciudadana | Porcentaje | ND | 100 |
| Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control de los organismos comunales, conforme a la normativa vigente. | Cumplimiento de inspección, vigilancia y control a los organismos comunales. | Porcentaje | 100 | 100 |
| Responsable | Secretaría de Participación e Inclusión Social - Secretaría General | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Gobierno - Departamento Administrativo de Planeación – Secretaría de Salud – Secretaría de Educación – Dirección de Cultura- Secretaría de Deportes – Secretaría de Movilidad- Secretaría de Infraestructura - Secretaría de Vivienda y Hábitat - Secretaria de Medio Ambiente - Secretaría de Hacienda y Oficina de Comunicaciones | | | |
| Instancias | Consejo Territorial de Planeación – Juntas Administradoras Locales- Juntas de Acción Comunal – Juntas de Vivienda comunitaria – Juntas de Acueducto - Consejo Municipal de Cultura- Veedurías ciudadanas - Mesas temáticas de población en situación de vulnerabilidad – Comités de poblaciones específicas – Cabildos – CIPTS - COMPOS | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Política Pública de participación Ciudadana aprobada por Acuerdo Municipal. | | Número | 0 | 1 |
| Política Pública Local de participación ciudadana implementada | | Porcentaje | 0 | 30 |
| Consejo Municipal de Participación ciudadana conformado. | | Numero | 0 | 1 |
| Consejo Municipal de Participación ciudadana implementado. | | Porcentaje | 0 | 100 |
| Plan Integral del Corregimiento el Manzanillo implementado, en su estrategia social, en el marco del sistema municipal de planeación local participativa. | | Porcentaje | 0 | 40 |
| Modelo de Planeación Local y Pacto Ciudadano, diseñado | | Número | 0 | 1 |
| Convocatoria para presentación y viabilización de proyectos de las organizaciones con el Modelo de Planeación Local y Pacto Ciudadano. | | Número | 0 | 2 |



CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | |
|---|------------|-----|-----|
| Manual de ética de las organizaciones comunales formulado. | Número | 0 | 1 |
| Eventos de formación realizados para las organizaciones sociales, comunitarias y comunales | Número | 87 | 100 |
| Eventos realizados para el reconocimiento a la labor de las organizaciones comunales | Número | 4 | 4 |
| Semilleros juveniles comunales conformados. | Número | 4 | 7 |
| Aplicativo para la gestión administrativa de inspección, vigilancia y control implementado. | Número | 0 | 1 |
| Organismos comunales atendidos inspeccionados, vigilados y controlados. | Porcentaje | 100 | 100 |
| Plan operativo implementado en el marco de la política pública de organismos comunales y sociales | Porcentaje | 100 | 100 |
| Consejos de gobierno descentralizados realizados ²³ | Número | 0 | 20 |

EJE ESTRATÉGICO 2.4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO PARA LA GOBERNANZA DEMOCRÁTICA

El gobierno municipal propone un modelo de gerencia pública orientada a los resultados y con vocación de servicios con calidad para los itagüiseños. Se promoverá un modelo de gerencia con enfoque empresarial y un trabajo interno a partir de equipos interdisciplinarios de gestión. A fin de garantizar esa vocación, trabajaremos para que nuestros servidores públicos sean más competentes, con los conocimientos, habilidades y destrezas requeridas para la prestación de un mejor servicio; con un bienestar y clima laboral acorde a sus necesidades pero siempre buscando la efectividad de nuestros recursos.

Bajo esas premisas, se diseñarán e implementarán los instrumentos para mejorar la eficiencia administrativa; aumentar la capacidad de gestión del gobierno; la calidad en la atención a los itagüiseños con mejoras e innovaciones en los servicios; seguimiento a la gestión pública y al manejo financiero; reducción de los tiempos de respuesta institucional, y manejo adecuado de la información.

Así mismo, se fortalecerá la gestión financiera municipal, con criterios de eficiencia, pertinencia y austeridad en el gasto, necesarios para consolidar el desempeño del municipio y promover mayor gasto público social. Sumado a ello, se generará una plataforma fiscal viable para financiar el desarrollo municipal, mediante acciones de mejoramiento de los sistemas de información financiera local, de eficiencia y atractividad en los procesos e instrumentos fiscales y tributarios del municipio, y de impulso a una óptima cultura tributaria entre los itagüiseños.

Desde el enfoque del Plan de Desarrollo, se promoverá una administración participativa y abierta, que con información, gestión de buen gobierno, transparencia y ética pública contribuya a fortalecer la gobernanza local y la equidad, para seguir avanzando.

| | | | | |
|-----------------|--|--------|------------|------|
| PROGRAMA 2.4.1. | ADMINISTRACIÓN EFICIENTE (GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO - GESTIÓN JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO - GESTIÓN DE BIENES, SUMINISTROS Y LOGÍSTICA) | | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |

²³ Coordinados por el Despacho del Alcalde y la Secretaría General.

| | | | | |
|--|--|------------|------------|------|
| Administrar y custodiar los bienes muebles e inmuebles del Municipio del Itagüí | Bienes muebles e inmuebles del Municipio actualizados y sistematizados | Porcentaje | ND | |
| Desarrollar programas que fortalezcan el Talento Humano a través de los diferentes planes. | Empleados públicos beneficiados con capacitaciones, estímulos e incentivos. | Número | 4441 | 5000 |
| Coadyuvar a la solución del problema de vivienda de los empleados públicos, trabajadores oficiales jubilados y pensionados del Municipio de Itagüí | Programa de vivienda modernizado | Porcentaje | 0 | 100 |
| Mantener actualizada la plataforma de almacenamiento de la información relacionada con el personal al servicio del Municipio | Sistema de información y gestión del empleo público SIGEP actualizado | Porcentaje | 95 | 100 |
| Aplicar las normas de seguridad y salud en el trabajo, con forme a las normas vigentes. | Sistema de seguridad y salud en el trabajo aplicado | Porcentaje | 0 | 100 |
| Garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del estado en la contratación | Procesos contractuales ajustados a la legalidad | Porcentaje | 90 | 98 |
| | Procesos y trámites atendidos oportunamente | Porcentaje | 95 | 98 |
| | Delegaciones contractuales y funcionales supervisadas | Porcentaje | 100 | 100 |
| | Eventos generadores de acciones disciplinarias, fiscales y/o penales disminuidos | Porcentaje | 50 | 20 |
| Responsable | Secretaría Jurídica, Secretaría de Servicios Administrativos | | | |
| Corresponsable | Todas las dependencias administrativas de la Alcaldía | | | |
| Instancias | Comités internos | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Bienes inmuebles del municipio de Itagüí, identificados jurídica y catastralmente ²⁴ | | Porcentaje | 37 | 100 |
| Bienes muebles del municipio de Itagüí, identificados y valorados | | Porcentaje | ND | 100 |
| Bienes muebles e inmuebles ingresados en un sistema de información | | Porcentaje | ND | 100 |
| Planes de Capacitación, realizados | | Número | 4 | 4 |
| Planes de bienestar, estímulos e incentivos PIBEL, realizado e implementado. | | Número | 4 | 4 |
| Sistema de seguridad social en el trabajo SST actualizado | | Número | 1 | 1 |
| Sistema de seguridad social en el trabajo "SST" implementado | | Porcentaje | 35 | 100 |

²⁴ Línea base tomada de contrato Número SH-056-2015



| | | | |
|--|------------|-----|-----|
| Jornadas de capacitación a los empleados públicos realizadas. | Número | 137 | 200 |
| Estímulos e incentivos entregados a los empleados | Porcentaje | 100 | 100 |
| Beneficiarios del programa de vivienda del Municipio de Itagüí. | Número | 4 | 200 |
| Saneamiento financiero al programa de vivienda, realizado | Porcentaje | 50 | 100 |
| Programa de vivienda, actualizado y sistematizado | Número | 0 | 1 |
| Informes relacionados con el personal al servicio del Municipio, rendidos en la plataforma del SIGEP | Número | 3 | 4 |
| Actividades contractuales documentadas | Porcentaje | 0 | 98 |
| Extemporaneidades en la publicación de contratos y actuaciones contractuales controladas | Porcentaje | 10 | 1 |
| Contratos publicados en el SECOP por la Secretaría Jurídica | Porcentaje | 90 | 98 |
| Contratos publicados, en la plataforma de la Contraloría Municipal, por la Secretaría Jurídica | Porcentaje | 90 | 98 |
| Representación Jurídica en todas las instancias realizada | Porcentaje | 100 | 100 |
| Jornadas de capacitación sobre prevención de alcances fiscales y disciplinarios | Número | 0 | 4 |

| PROGRAMA 2.4.2. | | TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN (GOBIERNO ELECTRÓNICO - GESTIÓN DE LA CALIDAD - GESTIÓN DOCUMENTAL - CONTROL INTERNO - RENDICIÓN DE CUENTAS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO - INFORMATIZACIÓN Y TECNOLOGÍA) | | |
|--|--|---|------------|-------|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Aumentar el índice de gobierno abierto | Nivel de avance alto en el Índice de Gobierno Abierto | Porcentaje | 90,01 | 91,01 |
| Mejorar la integración de los procesos del SIGI con los diferentes sistemas y sectores de gestión administrativa para el funcionamiento de la institucionalidad. | Integración del sistema de gestión "SIGI" con MECI, SISTEDA y Responsabilidad Social | Porcentaje | 100 | 100 |
| Cumplir con las actividades de los componentes del Plan Anticorrupción | Plan anticorrupción cumplido | Porcentaje | 100 | 100 |
| Mejorar la administración del flujo de documentos a lo largo de su vida útil, alcanzando cotas más altas de rendimiento, funcionalidad y eficiencia. | Índice de gestión documental | Porcentaje | 67 | 70 |
| Mejorar la eficiencia de la gestión pública para la construcción de un municipio más eficiente, transparente y participativo, a través de la prestación de trámites y servicios en línea acordes a las | Índice de gobierno en línea | Porcentaje | 71.8 | 75 |



CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | | |
|---|--|--------|---|---|
| necesidades prioritarias de los ciudadanos. | | | | |
| Contribuir activa y voluntariamente al mejoramiento social, económico y ambiental, con una gestión responsable frente al medio ambiente, el Estado, la comunidad y la sociedad, sus usuarios, proveedores y empleados | Certificado de responsabilidad social –CRS- otorgado | Número | 0 | 1 |

Responsable: Secretaría General – Departamento Administrativo de Planeación – Oficina de Control Interno de Gestión, Oficina de Comunicaciones.

Corresponsable: Todas las dependencias administrativas de la Alcaldía

Instancias: Comités internos - Veedurías ciudadanas- Comité de Alta Dirección MECI

| Indicador de producto | Unidad | Línea base | Meta |
|---|------------|------------|------|
| Manual de Atención al Ciudadano adoptado a través de acto administrativo, según la normativa que le aplica. | Número | 0 | 1 |
| Sostener la Certificación en Calidad, según la Norma NTCGP:1000 e ISO 9001 | Número | 1 | 1 |
| Plan anticorrupción actualizado | Número | 3 | 4 |
| Política de riesgo de corrupción ajustada | Porcentaje | 80 | 100 |
| Campañas de socialización de la política de riesgo de corrupción realizadas | Número | 0 | 2 |
| Herramienta administrativa para la evaluación de los procesos implementada. | Número | 0 | 1 |
| Plan de buen gobierno formulado | Número | 0 | 1 |
| Plan de buen gobierno implementado | Porcentaje | 0 | 100 |
| Código de ética actualizado | Número | 1 | 1 |
| Rendiciones de cuentas públicas temáticas y generales | Número | 10 | 10 |
| Auditorías internas de gestión realizadas | Número | 4 | 4 |
| Evaluaciones independientes realizadas | Número | 25 | 40 |
| Plan del certificado en responsabilidad Social | Número | 0 | 1 |

| | | | | |
|---|--|------------|------------|------|
| PROGRAMA 2.4.3. | PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO, COMPETENCIAS BÁSICAS TERRITORIALES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS - COOPERACIÓN Y ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS | | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Contribuir al fortalecimiento de la gestión pública, mediante la actualización de instrumentos de información estadística, de monitoreo | Mantenimiento del Índice de Desempeño Integral –IDI- | Porcentaje | 91,9 | 91,9 |
| | Instrumentos de apoyo estadístico | Porcentaje | ND | 100 |



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | | |
|--|--|------------|------------|------|
| y de focalización, como canales de comunicación entre la comunidad y la Administración Municipal. | actualizado | | | |
| | Calidad en la información de la estratificación reportada a Entidades Nacionales. | Porcentaje | 98,4 | 98,4 |
| | Calidad en la información del SISBEN reportada al DNP. | Porcentaje | 98,3 | 98,3 |
| Responsable | Departamento Administrativo de Planeación | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Hacienda, Secretaría General, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Inclusión, y participación social | | | |
| Instancias | Consejo Territorial de Planeación – Consejo de Política Social – Corantioquia – Área metropolitana – Planeación Departamental - Comité de Estratificación – Comité de Seguimiento a Veedurías Urbanas, Empresas Prestadoras de Servicios Públicos. | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Sistema de seguimiento a los Indicadores del Plan de Desarrollo implementado | | Porcentaje | 0 | 100 |
| Sistema de Información Integrado de Planeación Presupuestal y seguimiento de la Inversión diseñado | | Número | 0 | 1 |
| Sistema de Información Integrado de Planeación Presupuestal y seguimiento de la Inversión implementado | | Porcentaje | 0 | 100 |
| Informes de Seguimiento a los Indicadores del Plan de Desarrollo publicados | | Número | 14 | 14 |
| Procedimientos, seguimiento y monitoreo al Plan de Desarrollo automatizados | | Número | 0 | 3 |
| Jornadas de capacitación realizadas sobre instrumentos de planificación municipal | | Número | 4 | 16 |
| Oficina del Sisben modernizada. | | Número | 0 | 1 |
| Ciclos de capacitación para la sensibilización a la comunidad en cambios del Sistema de Estratificación. | | Número | ND | 12 |
| Documento de información estadística diseñado. | | Número | 0 | 1 |
| Documento de información estadística implementado. | | Porcentaje | 0 | 100 |
| Informes de eficiencia y eficacia rendidos ante el DNP Formato SIEE | | Número | 4 | 4 |
| Informe de capacidad administrativa municipal rendidos Formato SICEP | | Número | 4 | 4 |
| Proyectos de inversión formulados asociados al 100% de los indicadores de producto del Plan de Desarrollo 2016-2019. | | Porcentaje | 0 | 100 |
| Proceso de Estratificación automatizado | | Número | 0 | 1 |
| Instrumento de focalización poblacional actualizado | | Porcentaje | 98 | 98 |
| Informes de estratificación rendidos en el formato SUI a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. | | Número | 4 | 4 |
| Reportes mensuales al DNP de la base de Datos del SISBEN | | Número | 48 | 48 |
| Adopción de la nueva metodología de la estratificación | | Número | 0 | 1 |



| PROGRAMA 2.4.4. | | GESTIÓN FINANCIERA | | |
|---|---|--------------------|------------|--------|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Mejorar y/o mantener el desempeño fiscal municipal durante el cuatrienio. | Indicador desempeño fiscal. | Porcentaje | 83.20 | 83.20 |
| Mantener el desempeño integral municipal en el cuatrienio. | Indicador Requisitos legales. | Porcentaje | 97.76 | 97.76 |
| | Nivel de reporte al Formulario CGR | Porcentaje | 100 | 100 |
| Mantener el índice de gobierno abierto- IGA en el cuatrienio. | Nivel de reporte al Formulario Único Territorial-FUT. | Porcentaje | 100 | 100 |
| Mejorar y/o mantener el perfil de la deuda pública | Calificación del riesgo crediticio | Calificación | A- | A+ |
| Responsable | Secretaría de Hacienda | | | |
| Corresponsable | Departamento Administrativo de Planeación | | | |
| Instancias | Comités internos – COMFIS - Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia DAP | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Predios Urbanos conservados catastralmente. | | Número | 12.500 | 20.000 |
| Sistema de información financiero actualizado | | Porcentaje | 75 | 80 |
| Cartera de industria, comercio y predial clasificada | | Porcentaje | 30 | 100 |
| Gastos de funcionamiento disminuidos | | Porcentaje | 39 | 35 |
| Estados financieros bajo la Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP adoptadas e implementadas | | Porcentaje | 0 | 100 |
| Perfil de la deuda mejorado | | Porcentaje | 2.5 | 2 |

EJE ESTRATÉGICO 2.5. COMUNICACIÓN PÚBLICA: DERECHO Y DEBER

Conocedores que los organismos públicos del orden territorial tienen la obligación de mantener informado a su público natural: la comunidad; pero al mismo tiempo, es ella la encargada de dinamizar el proceso comunicativo y llevarlo al carácter de público cuando exige reciprocidad, responsabilidad, efectividad, eficiencia y rapidez, el Gobierno de Itagüí prevé que las actuaciones en materia de comunicación pública entren a jugar un papel determinante en la relación entre comunidad y administración, brindando posibilidades y alternativas reales de permanente interrelación.

La responsabilidad que trae tal acción, obliga a segmentar públicos, diseñar estrategias independientes, y a utilizar diferentes medios de comunicación e información, para que un alto porcentaje de la población asentada en Itagüí conozca de primera mano los programas y las acciones del gobierno.

Será entonces un instrumento importante de información y difusión, de cercanía y de inclusión, encargado de mantener un contacto fortalecido entre la administración y la comunidad,

estructurando acciones desde la comunicación organizacional, la información y la prensa, la movilización social y las relaciones públicas y los eventos.

| | | | | | |
|---|---|--|------------|------------|------|
| PROGRAMA 2.5.1. | | COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, MOVILIZACIÓN SOCIAL, INFORMACIÓN Y PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS Y EVENTOS | | | |
| Objetivo | | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Informar a la comunidad sobre las acciones administrativas y de gobierno enmarcados en el Plan de Desarrollo "Itagüí avanza con equidad para todos 2016-2019" | | Comunidad informada en las acciones de gobierno. | Porcentaje | 100 | 100 |
| Responsable | Oficina Asesora de Comunicaciones | | | | |
| Corresponsable | Todas las dependencias de la Administración Municipal | | | | |
| Instancias | Comités internos | | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta | |
| Plan de comunicaciones para público interno y externo diseñado | | Número | 0 | | 1 |
| Plan de comunicaciones para público interno y externo implementado | | Porcentaje | 0 | | 100 |
| Publicaciones impresas y digitales | | Porcentaje | ND | | 100 |
| Socialización y/o sensibilización de la oferta institucional del Plan de Desarrollo 2016-2019 realizada | | Porcentaje | 100 | | 100 |

DIMENSIÓN 3.

ITAGÜÍ, TERRITORIO COMPETITIVO, CON INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA, AMABLE Y SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 16°. DIMENSION 3. ITAGÜÍ, TERRITORIO COMPETITIVO, CON INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA, AMABLE Y SOSTENIBLE.

Propósito:

Dirigido a promover un escenario municipal favorable para impulsar la productividad y la competitividad, el fortalecimiento del empresariado local y la generación de empleo e ingreso, a partir de las ventajas comparativas, la dinámica empresarial, la asociatividad y la construcción de ventajas competitivas del territorio, en el marco de un proceso de equilibrio territorial y productivo entre los sectores urbano y rural de Itagüí.

Macro objetivo:

Aumentar las condiciones de competitividad territorial del municipio, y la generación de oportunidades de empleo y mejoramiento del ingreso de la población, promoviendo la consolidación de un sistema local de competitividad y productividad, el desarrollo empresarial, el impulso al emprendimiento, y la gestión de renglones económicos dinámicos y promisorios.

EJE ESTRATÉGICO 3.1. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO, EMPLEO Y TURISMO

El sector de "Promoción del desarrollo, empleo y turismo" se orienta a consolidar un Sistema Local de Competitividad capaz de diseñar y coordinar las acciones de política de desarrollo productivo



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

urbano y rural, y de competitividad, de acompañamiento a la estructura empresarial local, de fomento al empresarismo y la organización del tejido empresarial y comercial de Itagüí.

Desde el gobierno municipal y en asocio con las diferentes entidades competentes del sector, se acompañará la gestión del sector industrial, comercial y de servicios para promover un ambiente atractivo para la inversión en Itagüí. Desde la perspectiva del desarrollo económico local, se adelantarán acciones para que el territorio de Itagüí sea un entorno atractivo, especializado y sostenible para la inversión privada, los emprendimientos y la innovación, que conduzcan al aumento de la capacidad productiva local. A ello, se debe sumar la implementación del componente de largo plazo del ordenamiento territorial, el fortalecimiento de la gestión tributaria, la recalificación y mejoramiento de las condiciones de mano de obra local capacitada, y el mejoramiento de la infraestructura para la competitividad.

La articulación con el sector empresarial es fundamental para la movilización de procesos de desarrollo económico y generación de oportunidades de empleo e ingreso para los itagüiseños. En ese sentido, y acogiendo los planteamientos del Consejo Municipal de Planeación, la Cámara de Comercio del Aburrá Sur y otras entidades del sector económico, se avanzará en la construcción colectiva de un Plan local de Competitividad, que responda a los componentes de formalización, emprendimiento, fortalecimiento Empresarial, innovación, internacionalización Económica, y promoción comercial para el municipio de Itagüí²⁵.

Sumado a lo anterior, el Plan de Desarrollo entiende que la capacidad productiva y la competitividad de Itagüí, radicarán en la formación de su talento humano, en la capacidad de procesamiento y análisis de información, en los procesos de innovación y en los emprendimientos. Es así como se debe retomar y reorientar la iniciativa del pacto Educación- Empresa- Estado (EEE)²⁶ como una propuesta para el desarrollo educativo de Itagüí, articulada con el Programa de Acceso a la Educación Superior del presente Plan.

Se adelantará un programa de internacionalización, turismo y marketing territorial en coordinación con diversos actores sectoriales, que permita el posicionamiento local, una dinámica turística, y la oferta de servicios y productos en los ámbitos regional, nacional e internacional.

| PROGRAMA 3.1.1. | SISTEMA LOCAL DE COMPETITIVIDAD URBANO Y RURAL: FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, EMPLEO DIGNO Y EMPRENDIMIENTO | | | |
|--|---|------------|------------|------|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Realizar acciones para la generación de oportunidades de empleo digno mediante procesos de formación e intermediación. | Reducción de la tasa de desempleo | Porcentaje | 8,3 | 7,3 |
| Responsable | Departamento Administrativo de Planeación- Secretaría General – Secretaría de Participación e Inclusión Social | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Infraestructura | | | |
| Instancias | Consejo Regional de Competitividad – Cámara de Comercio de Aburrá Sur - Consejo de Desarrollo Rural - – Área Metropolitana – Planeación Departamental - ADELI | | | |
| | Indicador de producto | Unidad | Línea base | Meta |

²⁵ Una Propuesta de Futuro para el Desarrollo Económico y Competitivo de Itagüí Alianza Cámara de Comercio Aburrá Sur - Municipio de Itagüí.

²⁶ “Esta iniciativa busca movilizar a los actores públicos, privados, académicos, gremiales y sociales en torno a la definición de cuál debe ser el futuro económico de nuestros municipios y qué papel debe jugar la tríada Educación-Empresa-Estado en torno al desarrollo de la estrategia competitiva de los mismos y particularmente desde la perspectiva del Emprendimiento Empresarial”. Una Propuesta de Futuro para el Desarrollo Económico y Competitivo de Itagüí Alianza Cámara de Comercio Aburrá Sur - Municipio de Itagüí. pág. 18.



11
CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | |
|--|------------|------|------|
| Mesas de trabajo fortalecidas con los sectores económicos estratégicos del municipio y de la subregión. | Número | 9 | |
| Convenios y/o alianzas realizadas en pro del fortalecimiento empresarial local con el sector público y/o privado | Número | 1 | 4 |
| Jornadas de capacitación y formación a la medida, para el fortalecimiento empresarial realizadas | Número | 26 | 40 |
| Empresarios capacitados | Número | ND | 300 |
| Plan agropecuario municipal formulado | Número | 0 | 1 |
| Plan agropecuario implementado | Porcentaje | 0 | 50 |
| Personas ingresadas al mercado laboral por intermediación de Agencia Pública de Gestión y Colocación. | Número | 2055 | 2500 |
| Eventos realizados para el acercamiento de la oferta y la demanda del mercado laboral. | Número | 15 | 30 |
| Personas capacitadas en competencias laborales y en formación para la empleabilidad, articulado a los sectores del desarrollo y la proyección de ciudad. | Número | 673 | 1000 |
| Unidades productivas acompañadas para la creación. | Número | 11 | 20 |
| Programas de estímulos y capital semilla implementados para planes de negocios viables de emprendedores y jóvenes profesionales del municipio. | Número | 1 | 2 |
| Gestión para la vinculación de actores locales a clúster sectoriales existentes. | Número | 0 | 1 |
| Empresas sensibilizadas tendiente a su formalización | Número | 143 | 200 |

| | | | | |
|--|---|--------|------------|------|
| PROGRAMA 3.1.2. | INTERNACIONALIZACIÓN, TURISMO Y MARKETING TERRITORIAL | | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Promover acciones para la cooperación internacional, el turismo y la promoción municipal adaptadas a las nuevas dinámicas de inversión y liderazgo | Agenda de internacionalización e imagen de Itagüí | Número | 0 | 1 |
| Responsable | Departamento Administrativo de Planeación- Secretaría General – Secretaría de Participación e Inclusión Social. | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Infraestructura. | | | |
| Instancias | Consejo Regional de Competitividad – Cámara de Comercio de Aburrá Sur - Consejo de Desarrollo Rural - Área Metropolitana – Planeación Departamental – ADELI | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Programas implementados para la promoción de la cultura ciudadana y el posicionamiento de la ciudad. | | Número | 0 | 2 |
| Convenios realizados para el desarrollo de proyectos de ciudad. | | Número | 1 | 2 |
| Eventos realizados de talla regional, nacional e internacional para la promoción de la cultura ciudadana y el posicionamiento de la ciudad. | | Número | 23 | 25 |



12
CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | |
|---|--------|-----|----|
| Actividades realizadas para promocionar la Imagen de Ciudad Cultural de Itagüí. | Número | ND | |
| Alianzas y /o convenios de comercio exterior realizadas, actualizados y fortalecidos. | Número | 2 | 4 |
| Convenios realizados de Cooperación Internacional. | Número | N/D | 1 |
| Proyectos Locales formulados con proyección internacional | Número | N/D | 2 |
| Unidades de negocios acompañadas para fortalecer su capacidad exportadora. | Número | 10 | 10 |

EJE ESTRATÉGICO 3.2. MOVILIDAD SOSTENIBLE Y TRANSPORTE CON EQUIDAD

El sector de "Movilidad sostenible y transporte con equidad" constituye uno de los temas estratégicos del Plan de Desarrollo, y en ese sentido, contiene diversos proyectos de impacto urbano - regional, y que demandan acciones integradoras con otros sectores misionales y dependencias del gobierno municipal, para el fortalecimiento de la infraestructura vial y de la gestión de tránsito y transporte.

Desde este sector se implementarán las acciones que garanticen la movilidad, conectividad y accesibilidad, con un sistema de administración eficiente. Las intervenciones se realizarán bajo criterios de coordinación con las disposiciones y proyectos del Plan de Ordenamiento Territorial vigente, y las directrices metropolitanas en materia de movilidad vehicular, peatonal y no motorizada, así como de seguridad vial. Al respecto, vale señalar que se adelantarán obras de infraestructura vial tendientes a mejorar la interconexión de Itagüí con sus municipios vecinos (Medellín, Envigado, La Estrella y Sabaneta), para el mejoramiento de la movilidad y los tiempos de desplazamiento dentro del municipio.

En el mismo orden, las acciones para el mejoramiento del sistema de transporte intra-urbano y urbano – rural, así como la eficiencia del mismo, y la disminución de los tiempos de movilización se articularán con el sistema de los espacios públicos y equipamientos urbanos de carácter metropolitano.

Se avanzará en la implementación del Sistema Metropolitano de Transporte Masivo, Metroplus, y en otros proyectos de alto impacto para el bienestar de los itagüiseños como la revisión y definición de la unidireccionalidad de las vías urbanas; la señalización vertical y horizontal, mantenimiento y modernización de la red semafórica, y el intercambio vial de Pilsen.

| | | | | |
|---|---|-----------------------------------|------------|------|
| PROGRAMA 3.2.1. | | MOVILIDAD SOSTENIBLE Y TRANSPORTE | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Fortalecer las políticas de transporte público para mejorar la movilidad en el Municipio de Itagüí. | Tiempo promedio de movilización de pasajeros de transporte público – kilómetro recorrido (municipios con población mayor a 100.000 habitantes). | Hora | 1,5 | 1,3 |
| Responsable | Secretaría de Movilidad | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Infraestructura - Departamento Administrativo de Planeación- Secretaría de Participación e Inclusión Social | | | |
| Instancias | Área Metropolitana | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |



CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | |
|---|------------|---|-----|
| Red semafórica moderna e instalada | Porcentaje | 0 | 100 |
| Plan de Movilidad implementado al mediano plazo | Número | 0 | 1 |
| Sistema de transporte no motorizado funcionando | Número | 0 | 1 |
| Zona de estacionamiento regulado (ZERI) adecuada e implementada | Número | 0 | 1 |

| PROGRAMA 3.2.2. | | SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL | | |
|--|---|----------------------------|------------|-------|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Mejorar la seguridad vial en el municipio | Accidentes de tránsito con lesionados | Número | 11261 | 11000 |
| | Casos de muerte por accidente de tránsito. | Número | 46 | 44 |
| Responsable | Secretaría de Movilidad | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Infraestructura - Departamento Administrativo de Planeación- Secretaría de Participación e Inclusión Social | | | |
| Instancias | Área Metropolitana | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Campañas de educación vial realizadas | | Número | 12 | 15 |
| Capacitaciones en seguridad vial realizadas | | Número | 2500 | 10000 |
| Controles de tránsito realizados en las 6 comunas y el corregimiento | | Número | 125 | 300 |

| PROGRAMA 3.2.3. | | INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL - COMPETITIVIDAD Y TRANSPORTE MASIVO URBANO -RURAL Y REGIONAL | | |
|--|---|---|------------|------|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Aumentar la malla vial en buenas condiciones. | Malla vial en buenas condiciones. | Porcentaje | 60 | 100 |
| Aumentar la construcción de la red vial. | Crecimiento de la red vial. | Porcentaje | 0 | 3.75 |
| Continuar con la articulación de los sistemas de transporte Metroplus y Solo bus al Sistema de Transporte Metropolitano. | Sistema de transporte Metroplus y Solo bus desarrollado. | Porcentaje | 30 | 45 |
| Responsable | Secretaría de Infraestructura | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Movilidad - Departamento Administrativo de Planeación- Secretaría de Participación e Inclusión Social | | | |
| Instancias | Área Metropolitana | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Red vial conservada en buen estado | | Km | 126 | 200 |

| | | | |
|--|--------|------|------|
| Señales verticales y/o horizontales instaladas | Número | 5350 | 7550 |
| Red vial con señalización de piso demarcada | Km | ND | ND |
| Cruces viales semaforizados con mantenimiento | Número | 47 | 47 |
| Nomenclatura vial instalada | Número | 0 | 6200 |
| Red vial y/o intercambios viales construidos | Km | 0 | 6 |
| Cruces nuevos semaforizados con dispositivos para personas con discapacidad. | Número | 5 | 20 |
| Estructura y/o Mobiliario de seguridad vial | ML | ND | 500 |
| Predios adquiridos para aperturas viales y espacios públicos | Número | 35 | 70 |
| Red vial articulada al sistema Metroplus y Solo bus, | Km | 4 | 5.5 |
| Andenes nuevos construidos | Km | ND | 12 |

EJE ESTRATÉGICO 3.3. EQUIPAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN

El sector de "Equipamiento y espacio público" contiene las acciones para la construcción, adecuación y mantenimiento de equipamientos colectivos y comunitarios (de educación, salud, deporte, recreación y cultura), de justicia, seguridad y administrativos.

Como se ha mencionado en otros sectores, las actuaciones físicas sobre el territorio, se adelantarán a partir de las disposiciones del POT vigente, y las directrices y proyectos metropolitanos pertinentes. Este sector tendrá un papel importante en la dinámica de generar el equilibrio territorial con las intervenciones en el corregimiento El Manzanillo; para lo cual, los procesos de diálogo y concertación con las comunidades rurales será un criterio de gestión para los proyectos de espacio público, de equipamientos colectivos, de infraestructura vial, y en la plataforma ambiental, bajo parámetros de volumen de demanda, enfoque diferencial de la población y localización de las obras.

| | | | | |
|---|---|------------|------------|------|
| PROGRAMA 3.3.1. | CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS Y COMUNITARIOS, DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y ADMINISTRATIVOS | | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Ampliar y/o mantener la infraestructura física de las dependencias administrativas y bienes de uso público del Municipio. | Construcciones de bienes inmuebles que incorporan la norma NSR-10. | Porcentaje | 40 | 50 |
| | Bienes inmuebles en buenas condiciones. | Porcentaje | 80 | 95 |
| | Nuevas obras de construcción para equipamiento administrativo. | Porcentaje | 0 | 20 |
| Responsable | Secretaría de Infraestructura | | | |
| Corresponsable | Departamento Administrativo de Planeación – Secretaría de Servicios Administrativos | | | |
| Instancias | N/A | | | |
| | Indicador de producto | Unidad | Línea base | Meta |
| | Edificaciones de uso institucional para atención a la comunidad y bienes | Porcentaje | 80 | 95 |



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | |
|--|--------|-----|-----|
| de interés cultural con adecuaciones y/o mantenimiento | | | |
| Sedes culturales construidas | Número | 0 | |
| Sedes comunales construidas | Número | 0 | 5 |
| Sedes deportivas construidas | Número | 0 | 8 |
| Sede construida en antiguo CAB Hernán Posada | Número | 0 | 1 |
| Sedes Comunitarias construidas | Número | 0 | 5 |
| Sedes Administrativas construidas | Número | 0 | 1 |
| Cubiertas construidas en escenarios deportivos | Número | 28 | 35 |
| Parques infantiles y gimnasios al aire libre construidos | Número | 97 | 113 |
| Escenarios deportivos y recreativos construidos | Número | 100 | 108 |
| Mantenimientos realizados a las oficinas administrativas y espacios de atención a la comunidad | Número | 35 | 35 |
| Equipamiento institucional gestionado a través de una asociación público privada | Número | 0 | 1 |

DIMENSIÓN 4.

ITAGÜÍ, TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

ARTÍCULO 17°. DIMENSIÓN 4. ITAGÜÍ, TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

Propósito:

Se orienta a proponer una gestión territorial ambiental planificada y sostenible acorde con las necesidades y posibilidades del desarrollo local, enfatizando en temas de gestión ambiental y del riesgo, y el ordenamiento territorial, a partir del reconocimiento de un territorio verde y sustentable.

Macro objetivo:

Mejorar las condiciones de uso y apropiación, conservación y sostenibilidad del territorio, ampliando la oferta ambiental mediante un adecuado proceso de planificación, el fortalecimiento de la gestión ambiental, y la gestión y prevención integral del riesgo, así como la aplicación de instrumentos de gestión para el desarrollo territorial y ambiental.

EJE ESTRATÉGICO 4.1. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

El sector de "Prevención y Atención de riesgos de desastres" contiene las acciones locales hacia la gestión integral del riesgo desde la perspectiva ambiental y social de la cadena del riesgo. Así expuesto, incluye acciones de prevención para la reducción de las vulnerabilidades locales; acciones para el fortalecimiento en la atención de riesgos, con los procesos de aumento de las capacidades institucionales y en la respuesta operativa, en los planes municipales y en la capacitación), y acciones de mitigación de los riesgos existentes. Desde la Alcaldía Municipal se promoverá una cultura de la gestión integral del riesgo y de preservación de la vida de los itagüiseños, considerando las capacidades de intervención del gobierno municipal.

Se apoyará el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, así como el cuerpo de bomberos y los organismos de socorro, según las disposiciones legales al respecto, y se



actualizará del Plan Municipal de gestión del riesgo, para la consideración de vulnerabilidades y amenazas urbanas y rurales, naturales y antrópicas que pueden poner en riesgo la vida de los itagüiseños.

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | | |
|--|--|--|------------|------|
| PROGRAMA 4.1.1. | | SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORGANISMOS DE SOCORRO | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Consolidar a Itagüí como un territorio resiliente, desde el conocimiento, la prevención estratégica y la atención oportuna y eficaz en emergencias y desastres | Plan de gestión del riesgo implementado. | Porcentaje | 75 | 90 |
| Responsable | Secretaría de Gobierno | | | |
| Corresponsable | Departamento Administrativo de Planeación - Secretaría de Participación e Inclusión Social – Secretaría Educación y Cultura – Secretaría de Infraestructura – Secretaría de Medio Ambiente | | | |
| Instancias | Comité municipal de atención y prevención de desastres – Corantioquia - Área Metropolitana | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) fortalecidos | | Porcentaje | 100 | 100 |
| Gestiones para la construcción de subestación de bomberos en la zona sur. | | Número | 0 | 2 |
| Centro Logístico Humanitario en funcionamiento. | | Porcentaje | 100 | 100 |
| Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE) formulada | | Número | 0 | 1 |
| Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE) implementada | | Porcentaje | 0 | 100 |
| Gestiones realizadas para fortalecer los organismos de socorro. | | Número | 0 | 4 |

| | | | | |
|---|--|--|------------|------|
| PROGRAMA 4.1.2. | | PLANIFICACIÓN, CONOCIMIENTO, CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Contribuir a la seguridad, el bienestar de las personas y al desarrollo sostenible a través del control y la reducción del riesgo de desastres. | Desastres declarados durante el cuatrienio. | Número | 1 | 0 |
| Responsable | Secretaría de Gobierno | | | |
| Corresponsable | Departamento Administrativo de Planeación - Secretaria de Participación e Inclusión Social – Secretaría Educación y Cultura – Secretaría de Infraestructura – Secretaría de Medio Ambiente | | | |
| Instancias | Comité municipal de atención y prevención de desastres - - Corantioquia - Área Metropolitana – Sistema de Alerta Temprana del Valle de Aburrá SIATA | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |

| | | | |
|--|--------|------|-----|
| Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres actualizado. | Número | 1 | 1 |
| Plan Hospitalario de Gestión del Riesgo actualizado | Número | 1 | |
| Plan Escolar de Gestión del Riesgo actualizado | Número | 37 | 37 |
| Plan comunitario de Gestión del Riesgo formulado. | Número | 0 | 1 |
| Programas vigías de gestión del riesgo para la prevención y mitigación. | Número | 0 | 1 |
| Plan de emergencias de edificaciones para atención y/o disfrute de la comunidad formulado. | Número | 0 | 1 |
| Estudios elaborados de evaluación y zonificación del riesgo de desastres para fines de planificación de uso del territorio | Número | 3 | 5 |
| Estudios hidrológicos e hidráulicos realizados | Número | 4 | 6 |
| Cauces mantenidos | Km | 20 | 20 |
| Estructuras hidráulicas construidas | Km | 1.39 | 3 |
| Obras construidas para estabilización de talud | ML | 230 | 500 |

EJE ESTRATÉGICO 4.2. GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE

En el sector de "Gestión ambiental sostenible", en coordinación con las autoridades ambientales del territorio, Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA) y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA), el Sector empresarial y las comunidades, se acompañarán acciones de protección, conservación, recuperación, y aprovechamiento sostenible de los bienes y servicios ambientales del municipio.

Se gestionarán los bienes y servicios ambientales buscando la recuperación, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad del municipio, para preservar una oferta ambiental de calidad. En particular, se promoverá con especial atención la conservación ambiental y defensa de la zona de especial significancia ambiental del Cerro del Manzanillo²⁷, y la incorporación de las micro cuencas y corredores ambientales urbanos y rurales como espacio natural integrador y generador de vida²⁸, incluyendo la gestión y alianzas con organizaciones ambientalistas locales.

El gobierno municipal prevé el apoyo a programas e iniciativas de educación ambiental para preservar el medio ambiente, promover su manejo adecuado, e impulsar una cultura ambiental hacia la sostenibilidad y el derecho de las generaciones actuales y futuras de disfrutar de los beneficios ambientales.

Se priorizarán acciones de protección ambiental en las cuencas abastecedoras de acueductos veredales; al tiempo que se acompañará a las comunidades en proyectos de manejo y uso eficiente del agua, de disposición final de residuos sólidos, de protección de zonas de significancia ambiental y de reforestación. Por otro lado, se coordinará y gestionará con EPM y demás entidades ambientales, proyectos para la descontaminación de aguas residuales urbanas y rurales

Se apoyará la gestión ambiental municipal en un trabajo articulado con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA) y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia

²⁷ Estas acciones se articularán con la propuesta del Cinturón Verde metropolitano, realizada por el AMVA y la Universidad Nacional.

²⁸ Siguiendo las directrices del Plan de Ordenamiento Territorial vigente y las orientaciones metropolitanas para el modelo de ocupación y de la estructura ecológica principal del municipio, frente al Área metropolitana.



(CORANTIOQUIA), así mismo, se articulará el componente ambiental en los procesos de planificación territorial de Itagüí.

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

En los términos definidos por la Ley, tendrán especial acompañamiento los animalistas y sus iniciativas de protección y cuidado animal, así como las acciones para el respeto de la fauna silvestre. En el mismo orden, se promoverán acciones de sensibilización sobre el cuidado y protección de las mascotas, animales domésticos y de granja.

| PROGRAMA 4.2.1. | | SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL. CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES, SEGUIMIENTO A LA ACTIVIDAD MINERA, Y MITIGACIÓN DE EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO | | |
|--|--|---|------------|-------|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Controlar la minería | Cobertura de títulos mineros con seguimiento desde las normativa ambiental | Porcentaje | 100 | 100 |
| Implementar acciones para la protección y conservación de ecosistemas estratégicos- áreas protegidas durante el cuatrienio | Hectáreas intervenidas con fines de protección y/o conservación | Número | 85,84 | 91,58 |
| Cumplimiento de los niveles de calidad del aire establecidos en la normatividad vigente | Estaciones de medición que reportan cumplimiento de los estándares de calidad del aire para PM10 | Número | 3 | 3 |
| Responsable | Secretaría de Medio Ambiente | | | |
| Corresponsable | Departamento Administrativo de Planeación - Secretaría de Participación e Inclusión Social – Secretaría Educación y Cultura – Secretaría de Infraestructura – Secretaría de Gobierno | | | |
| Instancias | Corantioquia – Área Metropolitana | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Plan Ambiental Municipal ajustado | | Número | 0 | 1 |
| Sistema de Gestión Ambiental diseñado | | Número | 0 | 1 |
| Plan Municipal de Adaptación al cambio climático formulado | | Número | 0 | 1 |
| Árboles sembrados en la zona Urbana y Rural | | Número | ND | 3000 |
| Árboles urbanos intervenidos | | Porcentaje | 30 | 30 |
| Gestionar ante el Área Metropolitana la declaratoria de Ditaires-Humedal como Área de Protección Urbana | | Número | 0 | 1 |
| Inventario arbóreo realizado | | Número | 0 | 1 |
| Empresas del sector minero con seguimiento ambiental realizado | | Número | 24 | 24 |
| Productores agropecuarios beneficiados con servicios de asistencia técnica | | Número | ND | 30 |
| Programa de GUARDA BOSQUES realizado | | Número | 1 | 1 |
| Vehículos monitoreados por emisión de gases realizado | | Número | 3.281 | 3.500 |
| Empresas del sector productivo, comercial y de servicios visitadas para control y seguimiento ambiental | | Número | 130 | 160 |
| Establecimientos capacitados sobre la situación del ruido en el municipio | | Número | 70 | 80 |



| PROGRAMA 4.2.2. | | PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO | | |
|--|--|---|------------|-------|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, a través de la asignación y uso eficiente, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social | Hectáreas de ecosistemas para la regulación de la oferta hídrica conservadas | Número | 85,84 | 91,58 |
| Responsable | Secretaría de Medio Ambiente | | | |
| Corresponsable | Departamento Administrativo de Planeación - Secretaría de Participación e Inclusión Social – Secretaría Educación y Cultura – Secretaría de Infraestructura – Secretaría de Gobierno | | | |
| Instancias | Corantioquia – Área Metropolitana | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Adquisición de hectáreas para la protección de fuentes hídricas | | Hectáreas | 85,84 | 91,58 |
| Proyectos del POT y de los planes de ordenamiento del recurso hídrico armonizados al POMCA del Río Aburra | | Número | ND | 2 |
| Nacimientos de micro cuencas que abastecen acueductos veredales intervenidos | | Número | ND | 11 |
| Estudios realizados de viabilidad ambiental de predios para adquirir | | Número | 2 | 8 |

| PROGRAMA 4.2.3. | | GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS | | |
|--|--|--------------------------------------|------------|------|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Mejorar la Gestión Integral de Residuos Sólidos con el fin de minimizar los riesgos del medio ambiente y salud durante el cuatrienio | Residuos Sólidos aprovechados y/o recuperados con respecto a los residuos sólidos generados | Porcentaje | 5,29 | 6 |
| Responsable | Secretaría de Medio Ambiente | | | |
| Corresponsable | Departamento Administrativo de Planeación - Secretaría de Participación e Inclusión Social – Secretaría Educación y Cultura – Secretaría de Infraestructura – Secretaría de Gobierno | | | |
| Instancias | Corantioquia – Área Metropolitana | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos "PGIRS" adoptado | | Número | 0 | 1 |

| PROGRAMA 4.2.4. | | EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN - BIENESTAR ANIMAL | | |
|-----------------|------------------------|---|------------|------|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |

| | | | | |
|---|--|------------|------------|--------|
| Generar una cultura sobre buen trato a los animales y promover la participación de los diferentes actores sociales en temas ambientales | Cobertura de Personas sensibilizadas sobre educación ambiental | Porcentaje | 34.58 | |
| | Personas sensibilizadas sobre bienestar animal | Número | 2.000 | 7.800 |
| Responsable | Secretaría de Medio Ambiente | | | |
| Corresponsable | Departamento Administrativo de Planeación - Secretaría de Participación e Inclusión Social - Secretaría Educación y Cultura - Secretaría de Infraestructura - Secretaría de Gobierno | | | |
| Instancias | Corantioquia - Área Metropolitana | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Programas de Educación Ambiental implementadas | | Número | 3 | 4 |
| Personas sensibilizadas sobre Comparendo Ambiental. | | Número | 55.000 | 55.000 |
| Comité Interinstitucional de Educación Ambiental fortalecido | | Porcentaje | 33 | 83 |
| Red PRAE conformada | | Número | 0 | 2 |
| Proyecto Ciudadano de Educación Ambiental "PROCEDA" formulados | | Número | 0 | 2 |
| Proyecto para la atención integral de animales en situación de calle o vulnerables desarrollado | | Número | 1 | 1 |
| Animales esterilizados | | Número | 1.486 | 2.000 |
| Política Pública de Bienestar Animal formulada y adoptada por Acuerdo Municipal | | Número | 0 | 1 |

| | | | | |
|--|---|----------------|------------|---------|
| PROGRAMA 4.2.5. | CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIBLES | | | |
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Aumentar el espacio público efectivo por habitante. | Espacio efectivo por habitante. | M ² | 2,01 | 2,05 |
| Responsable | Secretaría de Infraestructura | | | |
| Corresponsable | Departamento Administrativo de Planeación - Secretaría de Servicios Administrativos | | | |
| Instancias | | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Vías peatonales incluyentes construidas | | M ² | 20.000 | 24.000 |
| Espacio público construido | | M ² | 38045 | 41120 |
| Vías peatonales y andenes mejorados | | M ² | 127.259 | 130.500 |
| Mobiliario construido e instalado | | Número | 919 | 1.400 |
| Escenarios deportivos y recreativos con mejoramiento | | Número | 207 | 228 |
| Número de escenarios culturales con mantenimiento | | Número | 5 | 5 |
| Ciclo ruta construida | | MI | 0 | 1000 |

DIMENSIÓN 5.

ITAGÜÍ, TERRITORIO QUE AVANZA EN ORDENAMIENTO, PLANIFICACIÓN E INTEGRACIÓN TERRITORIAL

ARTÍCULO 18°. DIMENSIÓN 5. ITAGÜÍ, TERRITORIO QUE AVANZA EN ORDENAMIENTO, PLANIFICACIÓN E INTEGRACIÓN TERRITORIAL

Propósito:

Se orienta a garantizar un territorio ordenado y planificado desde las diferentes dimensiones del desarrollo territorial a partir de las dinámicas territoriales, que garantice la articulación de los diferentes instrumentos de planificación y articule su desarrollo con los procesos supramunicipales que se adelantan en el departamento.

Macro objetivo:

Impulsar un municipio planificado, ordenado y competitivo, con dotación de servicios públicos y oferta de equipamiento, con ambientes urbanos y rurales sostenibles para mejorar la calidad de vida de los itagüiseños, mediante la articulación de los sistemas estructurantes de movilidad, infraestructura vial, de espacio público y equipamiento colectivos, vivienda y hábitat saludable.

Desde el sector de "Desarrollo y ordenamiento territorial para el equilibrio municipal", el gobierno de Itagüí, asume los retos en materia de planificación y gestión del territorio, a partir el cumplimiento de las acciones de largo plazo del POT 2007-2019 vigente, y de las directrices metropolitanas.

Entre las acciones en materia de ordenamiento, se implementará la etapa de alistamiento para la revisión del POT mediante la adopción de las directrices nacionales, regionales y metropolitanas, teniendo como insumo la información contenida en el expediente municipal.

Por su parte, cuando se ha planteado a lo largo del Plan de Desarrollo, la noción del equilibrio territorial se ha privilegiado la noción de la ruralidad y las actuaciones municipales en el corregimiento El Manzanillo, que serán lideradas a partir de un Plan de Desarrollo Corregimental.

| | | | | | |
|--|---|---|------------|------------|------|
| PROGRAMA 5.1.1. | | ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL | | | |
| Objetivo | | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Realizar la etapa de alistamiento para la revisión del POT mediante la adopción de las directrices nacionales, regionales y metropolitanas, teniendo como insumo la información contenida en el expediente municipal | | Avance en la revisión del POT | Porcentaje | 0 | 100 |
| Responsable | Departamento Administrativo de Planeación | | | | |
| Corresponsable | Secretaría de Gobierno | | | | |
| Instancias | Corantioquia – Área metropolitana | | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta | |
| Fase de alistamiento para la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) implementada | | Porcentaje | 0 | 100 | |

| | | | |
|--|------------|---|-----|
| Nomenclatura vial en Centro Poblado Rural (CPR) Implementada | Porcentaje | 0 | 100 |
| Diseño de la herramienta de Información geográfica en ordenamiento territorial. | Número | 0 | |
| Estudios realizados complementarios al Plan de Ordenamiento Territorial POT | Número | 0 | 1 |
| Herramienta de Información geográfica en ordenamiento territorial implementada. | Porcentaje | 0 | 100 |
| Formulación de un plan para el incremento y cualificación del espacio público. | Número | 0 | 1 |
| Acto administrativo que reglamenta los usos del suelo para establecimientos abiertos al público. | Número | 0 | 1 |
| Procesos de formación de defensores del espacio público realizados. | Número | 0 | 8 |

| PROGRAMA 5.1.2. | | DESARROLLO INTEGRAL DEL CORREGIMIENTO EL MANZANILLO | | |
|--|---|---|------------|------|
| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
| Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área rural del municipio. | Instrumento de intervención para el desarrollo y ordenamiento territorial diseñado. | Número | ND | 1 |
| Responsable | Departamento Administrativo de Planeación | | | |
| Corresponsable | Todas las dependencias misionales de la Administración municipal | | | |
| Instancias | Corantioquia – Área metropolitana | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Parque borde redelimitado y caracterizado | | Número | 0 | 1 |
| Plan corregimental formulado | | Número | 0 | 1 |

EJE ESTRATÉGICO 5.2. DESARROLLO METROPOLITANO E INTEGRACIÓN REGIONAL

El sector de "Desarrollo metropolitana e integración regional" contempla las acciones del gobierno municipal para impulsar su dinámica metropolitana y permitir un diálogo territorial con otras entidades municipales, y departamental, en procura de un desarrollo integral y sustentable de Itagüí, así como la gestión de recursos financieros y de cooperación para la ejecución del presente Plan.

La Alcaldía entiende que el desarrollo local será una tarea menos difícil y compleja si el Municipio de Itagüí, actúa en vía de una efectiva articulación programática, funcional y estratégica con el Área Metropolitana, la región y el gobierno departamental; de modo que propone una ruta especial de gestión supramunicipal con propósito de fortalecer capacidad institucional.

En materia metropolitana, además de la gestión integral para la ejecución del Plan Metropolitano 2016-2019, serán asuntos de especial interés del gobierno municipal la revisión del estudio técnico y la implementación de actuaciones urbanas en la Centralidad Sur, así como los proyectos de movilidad y del sistema metropolitano de transporte público.



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| Objetivo | Indicador de Resultado | Unidad | Línea base | Meta |
|--|---|------------|------------|------|
| PROGRAMA 5.2.1. | INTEGRACIÓN REGIONAL, METROPOLITANA Y SUPRAMUNICIPAL | | | |
| Articular el municipio al desarrollo físico-espacial regional y nacional. | Instrumento del desarrollo físico - espacial del municipio articulado a la subregión. | Número | 0 | 1 |
| Responsable | Departamento Administrativo de Planeación | | | |
| Corresponsable | Todas las dependencias de la Administración municipal | | | |
| Instancias | Corantioquia – Área metropolitana | | | |
| Indicador de producto | | Unidad | Línea base | Meta |
| Estudio de análisis de viabilidad de la implementación de la Centralidad Sur, realizado. | | Número | 0 | 1 |
| Diseño de plan de acción articulado al plan de movilidad municipal y metropolitano | | Número | 0 | 1 |
| Plan de acción de movilidad municipal y metropolitana implementado | | Porcentaje | 0 | 100 |

ARTÍCULO 19°. PROYECTOS TRANSVERSALES ESTRATÉGICOS. Adoptasen los siguientes proyectos estratégicos como programas transversales del Plan de Desarrollo:

- El Mejoramiento de entornos en barrios y veredas;
- Desarrollo social haciendo énfasis en la atención a la población: primera infancia, infancia, adolescencia y juventud; familias, mujeres, discapacitados, desplazados, adulto mayor y grupos étnicos;
- Movilidad para mejorar las condiciones de infraestructura y desarrollo vial;
- Desarrollo económico en la perspectiva de garantizar la generación de empleo;
- Estrategia de marketing territorial para la construcción de una ciudad competitiva y atractiva para la inversión económica y social.

ARTÍCULO 20°. PROYECTOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA. Adoptasen los Proyectos de Importancia Estratégica en los sectores definidos por la Ley 819 de 2003, artículo 12 (Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales), “por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal”; Ley 1483 de 2011, reglamentada por el Decreto Nacional 2767 de 2012 y el Decreto 2767 de 2012, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1483 de 2011.

CAPÍTULO 4.

PLAN DE INVERSIONES

ARTÍCULO 21°. PRESUPUESTO. El Presupuesto total del Municipio de Itagüí para el periodo 2016 – 2019 asciende a \$1.698.735.279.840 pesos, los cuales corresponden a gastos de inversión, gastos de funcionamiento, transferencias a entidades públicas, servicio a la deuda y otros. Por su parte, el componente de inversión para el Plan de Desarrollo 2016 -2019 “Itagüí avanza con



equidad para todos” asciende a \$ 1.179.506.410.191 y se expresa porcentualmente de la siguiente manera:

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| DIMENSIONES (Incluye los Ejes) | % |
|--|---------------|
| Itagüí, territorio socialmente responsable, equitativo, incluyente y humano | 63.58 |
| Itagüí, territorio seguro, con justicia, buen gobierno y gobernanza | 5.70 |
| Itagüí, territorio competitivo, con infraestructura estratégica, amable y sostenible | 6.25 |
| Itagüí, territorio ambientalmente sostenible | 17.65 |
| Itagüí, territorio que avanza en ordenamiento, planificación e integración territorial | 6.78 |
| Total Plan de Desarrollo | 100.00 |

Fuente: Plan de Desarrollo 2016 – 2019.

PARAGRAFO 1°. Hace parte constitutiva del presente Plan de Desarrollo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan Plurianual de Inversiones 2016 – 2019.

ARTÍCULO 22°. FUENTES Y USOS. Las fuentes y usos del presupuesto del Municipio de Itagüí, para la vigencia 2016-2019, corresponden a:

| CODIGO | NOMBRE | 2.016 | 2.017 | 2.018 | 2.019 |
|--------|---|----------------|----------------|----------------|----------------|
| 2 | SGP Educación - Prestación de servicios | 43.167.358.526 | 58.506.421.024 | 60.261.613.655 | 62.069.462.065 |
| 2 | SGP Gratuidad | | 2.655.791.140 | 2.735.464.874 | 2.817.528.820 |
| 3 | SGP Calidad | 1.019.795.044 | 1.752.122.851 | 1.804.686.537 | 1.858.827.133 |
| 5 | SGP Educación - Aportes patronales (S.S.F) | 5.393.747.755 | 7.084.907.627 | 7.297.454.856 | 7.516.378.501 |
| 59 | SGP Necesidades Educativas Especiales, Conectividad | 333.903.013 | 559.017.571 | 575.788.098 | 593.061.741 |
| 42 | TRANSFERENCIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS | 1.148.366.693 | 2.655.791.140 | 2.735.464.874 | 2.817.528.820 |
| 40 | INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION | 2.081.714 | - | - | - |
| 30 | Educación Extracción Material de Rio | 67.865 | - | - | - |
| 7 | SGP Prestación servicios | 128.013.238 | 242.112.966 | 249.376.355 | 256.857.646 |
| 8 | SGP Régimen Subsidiado | - | 12.198.800.447 | 12.564.764.461 | 12.941.707.395 |
| 34 | Transferencia Departamento Régimen Subsidiado | 71.211.237 | 3.509.686.303 | 3.614.976.892 | 3.723.426.199 |



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | | | |
|----|---|---------------|----------------|----------------|----------------|
| 53 | Régimen Subsidiado | 545.015.559 | - | - | - |
| 17 | FOSYGA | 572.969.480 | 20.534.134.693 | 21.150.158.734 | 21.784.663.496 |
| 18 | ETESA-COLJUEGOS | 45.048.968 | 1.113.441.676 | 1.146.844.926 | 1.181.250.274 |
| 18 | ETESA-COLJUEGOS 25% OGS | | 371.147.225 | 382.281.642 | 393.750.091 |
| 9 | SGP Salud Publica | 1.541.121.775 | 2.071.252.018 | 2.133.389.578 | 2.197.391.266 |
| 10 | SGP Aportes patronales SSF | 20.782.907 | 713.546.480 | 734.952.875 | 757.001.461 |
| 11 | SGP Alimentación Escolar | 2 | 287.734.878 | 296.366.924 | 305.257.932 |
| 12 | SGP Libre Inversión | 5.343.959.146 | 5.422.739.814 | 5.585.422.009 | 5.752.984.669 |
| 13 | SGP Deporte y Recreación | 610.111.046 | 570.814.717 | 587.939.159 | 605.577.334 |
| 29 | Deporte Espectáculos Públicos | 99.180.938 | - | - | - |
| 48 | Deportes Impuesto al Cigarrillo | 124.463.658 | 127.720.000 | 131.551.600 | 135.498.148 |
| 14 | SGP Cultura | 457.421.570 | 428.111.038 | 440.954.369 | 454.183.000 |
| 19 | Estampilla Pro cultura Inversión | 759.728.947 | 1.129.782.692 | 1.163.676.172 | 1.198.586.458 |
| 38 | Teatro Caribe Cultura | 123.177.824 | | | |
| 56 | Contribución Especial Espectáculos Públicos Destinación | 45.675.983 | 8.725.425 | 8.987.188 | 9.256.803 |
| 16 | SGP Sector Aguas Potable y Saneamiento Básico | 1.138.617.914 | 3.850.775.937 | 3.966.299.216 | 4.085.288.192 |
| 23 | Contribución de Seguridad, 5% obras viales | 2.283.579.434 | 1.500.000.000 | 1.545.000.000 | 1.591.350.000 |
| 24 | Multas de Tránsito Destinación | 2.758.384.811 | 1.854.000.000 | 1.909.620.000 | 1.966.908.600 |
| 24 | Multas Transito | | 853.398.722 | 879.000.684 | 905.370.704 |
| 25 | Transferencia Fondo de Solidaridad | 3.294.223.180 | 9.613.255.401 | 9.901.653.063 | 10.198.702.655 |
| 25 | Transferencia Fondo de Solidaridad Acueducto | | 150.277.146 | 154.785.461 | 159.429.024 |
| 25 | Transferencia Fondo de Solidaridad Aseo | | 367.256.451 | 378.274.144 | 389.622.369 |
| 50 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS METROPLUS | 132.623.861 | | | |



| | | | | | |
|----|---|----------------|----------------|----------------|----------------|
| 27 | Transferencias EPM SSF | 59.273.526 | 26.217.446 | 27.003.969 | 27.814.088 |
| 26 | FRV Amortización | 6.041.785.115 | 1.100.295.760 | 1.133.304.633 | 1.167.008.792 |
| 26 | FRV Intereses | | 68.736.876 | 70.798.982 | 72.922.952 |
| 26 | FRV Intereses de Mora | | 23.654.187 | 24.363.813 | 25.094.727 |
| 31 | Compensaciones Fajas de Terrenos | 3.711.079.885 | 644.188.747 | 663.514.409 | 683.419.841 |
| 34 | Transferencias Descentralizados | | 20.000.000.000 | 20.600.000.000 | 21.218.000.000 |
| 34 | Cofinanciación Nación | | 30.000.000.000 | 30.900.000.000 | 31.827.000.000 |
| 43 | SGP Primera Infancia | 885.501.355 | | - | - |
| 45 | Estampilla Pro Anciano | 487.172.260 | | | |
| 45 | Estampilla Adulto Mayor inversión | | 2.808.918.514 | 2.893.186.070 | 2.979.981.652 |
| 49 | Compensación Equipamiento | 940.223.492 | 562.747.086 | 579.629.498 | 597.018.383 |
| 54 | Alumbrado Público Destino | 2.431.148.404 | 7.903.520.919 | 8.140.626.547 | 8.384.845.343 |
| 54 | Sanción Alumbrado Público Destinado | | 20.634.772 | 21.253.815 | 21.891.429 |
| 60 | Ministerio Protección Social | 18.874.601 | - | - | - |
| 61 | Concurso Económico Estratificación | 532.374.537 | 370.553.421 | 381.670.024 | 393.120.124 |
| 63 | Sanciones Comparendo Ambiental | 5.388.102 | | | |
| 64 | PAIP CONPES | 78.504.746 | - | - | - |
| 66 | PAE Alimentación | 312.868 | | | |
| 67 | Agua Potable | 62.131.080 | | | |
| 33 | Impuesto Predial Unificado Destinado Corantioquia | 57.873.237 | 88.215.697 | 90.862.168 | 93.588.033 |
| 32 | Impuesto Predial Unificado Destinado Área Metropolitana | 11.521.735.490 | 16.827.531.226 | 17.332.357.162 | 17.852.327.877 |
| 22 | Sobretasa Bomberil Destinada | 77.494 | 1.130.391.369 | 1.164.303.110 | 1.199.232.204 |
| 22 | Sobretasa Bomberos Contratos | | 9.780.216 | 10.073.622 | 10.375.831 |
| 36 | Empréstito | | | 40.000.000.000 | |
| 22 | Intereses Sobretasa Bomberil Destinado | | 15.662.181 | 16.132.046 | 16.616.007 |

CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ



| | | | | | |
|---|------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 22 | Sobretasa Bomberil Destinada | | 132.436.065 | 136.409.147 | 140.501.421 |
| TOTAL, INVERSION CON DESTINACION ESPECIFICA | | 97.994.088.280 | 221.866.249.864 | 268.522.237.359 | 235.377.904.480 |
| TOTAL, INVERSION LIBRE DESTINACION | | 26.030.119.478 | 52.964.733.361 | 44.810.212.280 | 44.788.030.774 |
| GRAN TOTAL | | 124.024.207.759 | 274.830.983.225 | 313.332.449.639 | 280.165.935.254 |

Nota. La información de la presente tabla fue extractada del MFMP histórico de recaudos (cuadro fuentes y usos) aprobado por el Concejo Municipal en el 2015, por tanto, se actualizaron las proyecciones dado que se contaba con los valores corrientes al 31 de diciembre de 2015.

PARÁGRAFO 1º. Para el año 2016 se incluyó el Superávit 2015 de las diferentes fuentes de financiación. El corte para este análisis se realizó al 31 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 23º. INDICADORES FINANCIEROS. Los indicadores financieros para el Plan de Desarrollo 2016 -2019 "Itagüí avanza con equidad para todos", corresponden a los Límites de la Ley 617 del 2000; Límites de la Ley 819 del 2003, y Límites de la Ley 358 de 1997, los cuales se presentan en las siguientes tablas:

LIMITES LEY 617 DEL AÑO 2000

| LIMITE MAXIMO | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|-------------------------------|------|------|------|------|
| I.C.L.D. | 100% | 100% | 100% | 100% |
| MAX. FUNCIONAMIENTO (65%) | 37% | 38% | 39% | 40% |
| INVERSION, D.P. Y OTROS (35%) | 63% | 62% | 61% | 60% |

LIMITES LEY 819 DEL AÑO 2003

| AÑOS | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Ingresos Corrientes: | 197.377.881.100 | 200.500.827.140 | 200.591.486.899 | 202.932.054.563 |
| Gastos Funcionamiento: | 73.887.222.643 | 76.103.839.322 | 78.386.954.502 | 80.738.563.137 |
| Ahorro Primario: | 123.490.658.457 | 124.396.987.818 | 122.204.532.397 | 122.193.491.426 |

LIMITES LEY 358 DEL AÑO 1997

| AÑOS | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|-------|-------|-------|-------|
| SOLVENCIA: Intereses/Ahorro Operacional | 17% | 15% | 17% | 14% |
| SOSTENIBILIDAD Saldo Deuda/Ingresos Corrientes: | 79% | 66% | 74% | 59% |
| Estado Actual de la Entidad (SEMAFORO VERDE) | Verde | Verde | Verde | Verde |



Nota 1. En cuanto a la ley 617 de 2000, se visualiza que el Municipio cumple con los porcentajes límites, teniendo una considerable disminución de los gastos de funcionamiento para incrementar la inversión tratando de conservar el porcentaje de inversión durante el periodo 2016-2019

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Nota 2. El esfuerzo por mejorar los ingresos propios se ve en los años anteriores con incrementos considerables en los ingresos del impuesto de industria y comercio; acciones que seguirá la Administración actual, teniendo como una de sus meta, la recuperación del debido cobrar en un 50% en los dos primeros años.

Nota 3. En los cálculos de la Ley 358 se observa semáforo verde, proyectando la posibilidad de un empréstito para el año 2018. Los índices de solvencia y sostenibilidad se mantienen constantes.

ARTÍCULO 24°. PLAN DE INVERSIONES. La estructura consolidada del Plan Plurianual de Inversión para el Plan de Desarrollo 2016 -2019 “Itagüí avanza con equidad para todos”, corresponde a la siguiente tabla.

| DIMENSIÓN | SECTOR | PROGRAMA | TOTAL PDM |
|---|--|---|-----------------|
| Itagüí, territorio socialmente responsable, equitativo, incluyente y humano | Educación para alcanzar la equidad | Cobertura educativa | 275,528,409,843 |
| | | Calidad educativa | 50,768,447,417 |
| | | Eficiencia y Pertinencia educativa | 3,261,770,424 |
| | | Acceso a la educación superior | 5,106,753,864 |
| | Cultura para fortalecer la identidad | Itagüí ciudad de la alegría. Sistema municipal de cultura | 11,919,530,065 |
| | | Fomento, promoción y creación artística y cultural | 2,380,669,976 |
| | | Gestión integral de bibliotecas | 575,177,427 |
| | Salud para cerrar las brechas | Salud ambiental | 1,156,020,825 |
| | | Vida saludable y condiciones no transmisibles | 500,418,742 |
| | | Convivencia social y salud mental | 1,044,816,660 |
| | | Seguridad alimentaria y nutricional | 802,017,989 |
| | | Sexualidad y derechos sexuales y reproductivos | 967,224,989 |
| | | Vida saludable y enfermedades transmisibles | 500,418,742 |
| | | Salud pública en emergencias y desastres | 834,031,237 |
| | | Salud y ámbito laboral | 834,031,237 |
| | | Gestión diferencial de poblaciones vulnerables | 861,020,825 |
| | | Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud | 125,600,578,618 |
| | Deporte y recreación para la inclusión | Fortalecimiento institucional / Sistema deportivo municipal | 21,587,062,971 |
| | | Gestión y mantenimiento de escenarios deportivos | 1,099,180,938 |



CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | |
|--|--|--|-------------------------------|
| | | Educación física extraescolar y Centros de iniciación y formación deportiva CIFDI | 4,519,233,406 |
| | | Promoción recreativa y uso adecuado del tiempo libre, y estilos de vida saludables para todos los grupos poblacionales | 3,400,000,000 |
| | | Fomento, desarrollo y práctica del deporte competitivo, aficionado y social comunitario | 6,312,332,677 |
| | | Acuaparque Ditaires, lugar de integración. | 2,400,000,000 |
| | Atención a curso de vida y grupos poblacionales diferenciales para avanzar con equidad | Protección integral a la primera infancia, infancia, adolescencia | 2,400,000,000 |
| | | Apoyo y promoción de la juventud | 1,090,000,000 |
| | | Fortalecimiento familiar y entornos protectores | 150,000,000 |
| | | Protección integral al adulto mayor | 9,911,708,496 |
| | | Atención integral a población en discapacidad, cuidadores y familia | 1,280,540,000 |
| | | Atención a población étnica | 120,000,000 |
| | | Inclusión y equidad para la mujer | 796,450,000 |
| | | Diversidad sexual | 150,000,000 |
| | | Atención a población en vulnerabilidad extrema y habitante de calle | 300,000,000 |
| | | Libertad religiosa y de cultos | 60,000,000 |
| | | Vivienda y hábitat sostenible | Gestión de vivienda y hábitat |
| | Mejoramiento integral de barrios y veredas | | 600,000,000 |
| | Servicios públicos domiciliarios | Agua potable y saneamiento básico | 37,808,240,943 |
| | | Servicios públicos diferentes, y conectividad y tics | 38,644,298,654 |
| Itagüí, territorio seguro, con justicia, buen gobierno y gobernanza | Convivencia, justicia y seguridad | Apoyo institucional para la justicia, la seguridad y el orden público | 17,499,412,434 |
| | | Seguridad, convivencia ciudadana y familiar, y justicia alternativa y Derechos Humanos | 6,527,264,000 |
| | | Apoyo a centros reclusión y a personas privadas de la libertad y sus familias | 2,700,000,000 |
| | | Apoyo a centros reclusión y a personas privadas de la libertad y sus familias | 300,000,000 |



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | |
|---|--|--|----------------|
| | Construcción del camino hacia la paz | Posconflicto, reconciliación, pedagogías y acciones para la paz | 750,000,000 |
| | | Atención y asistencia a la población reintegrada | 300,000,000 |
| | | Atención y asistencia a las víctimas, reparación integral, retorno e integración familiar | 1,062,239,000 |
| | Desarrollo social y comunitario | Sistema municipal de planeación, presupuesto participativo, participación ciudadana y control social a la gestión pública | 2,278,466,000 |
| | Fortalecimiento institucional y buen gobierno para la gobernanza democrática | Administración eficiente (gestión del talento humano - gestión jurídica y representación del municipio - gestión de bienes, suministros y logística - informatización y tecnología - comunicación pública y de gobierno) | 1,875,081,000 |
| | | Transparencia en la gestión (gobierno electrónico - gestión de la calidad - gestión documental - control interno - rendición de cuentas y atención al ciudadano) | 914,525,000 |
| | | Planeación y seguimiento del desarrollo, competencias básicas territoriales y sistemas de información integrados - cooperación y alianzas público-privadas | 2,161,249,348 |
| Gestión financiera | | 19,324,135,000 | |
| Comunicación pública: derecho y deber | Comunicación organizacional, movilización social, información y prensa y relaciones públicas y eventos | 1,200,000,000 | |
| Itagüí, territorio competitivo, con infraestructura estratégica, amable y sostenible. | Promoción del desarrollo, empleo y turismo | Sistema local de competitividad urbano y rural: Fortalecimiento productivo, empleo digno y emprendimiento | 3,000,000,000 |
| | | Internacionalización, turismo y marketing territorial | 600,000,000 |
| | Movilidad sostenible y transporte con equidad | Movilidad sostenible y transporte | 33,676,010,112 |
| | | Seguridad y educación vial | 3,516,752,056 |
| | | Infraestructura y desarrollo vial - competitividad y transporte masivo urbano -rural y regional | 6,093,482,352 |
| | Equipamiento para la inclusión | Construcción, adecuación y mantenimiento de equipamientos colectivos y comunitarios, de justicia, seguridad y administrativos | 15,172,448,161 |



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

| | | | |
|--|--|--|-----------------|
| Itagüí, territorio ambientalmente sostenible | Prevención y atención de riesgos de desastres | Sistema municipal de gestión integral del riesgo - sistemas de información, monitoreo y alertas tempranas- organismos de socorro | 5,489,684,712 |
| | | Planificación, conocimiento, capacitación y prevención en gestión integral del riesgo de desastres | 300,000,000 |
| | Gestión ambiental sostenible | Sistema de gestión ambiental municipal: Conservación, protección y aprovechamiento de recursos naturales, seguimiento a la actividad minera, y prevención y mitigación de efectos del cambio climático | 930,539,134 |
| | | Protección y conservación del recurso hídrico | 6,432,307,471 |
| | | Gestión integral de residuos sólidos | 600,000,000 |
| | | Educación ambiental, y protección - bienestar animal | 723,011,000 |
| | | Construcción, adecuación y mantenimiento de espacios públicos | 160,684,922,882 |
| Itagüí, territorio Que avanza en ordenamiento, planificación e integración territorial | Desarrollo y ordenamiento territorial para el equilibrio municipal | Ordenamiento del territorio y desarrollo urbano - rural | 600,000,000 |
| | | Desarrollo integral del corregimiento El Manzanillo | 2,500,000,000 |
| | Desarrollo metropolitano e Integración regional | Integración regional, metropolitana y planificación supramunicipal | 64,166,575,616 |
| TOTAL | | | 992,353,583,946 |

ARTÍCULO 25°. FINANCIACIÓN. El Plan de inversiones se financiará en la Administración Central con Ingresos Corrientes, Transferencias, Recursos de Capital y Fondos Especiales.

ARTICULO 26°. ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL. En el marco de la Ley 152 de 1994, facúltese al Gobierno Municipal para armonizar el Presupuesto Municipal de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital, así como el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2016, para que esté acorde con el Plan de Desarrollo que aquí se aprueba, en virtud de lo cual podrá realizar adiciones, créditos, contra créditos, traslados presupuestales, y suprimir y crear rubros.

ARTÍCULO 27°. FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS. El fortalecimiento de los ingresos tributarios comprende la realización de las siguientes acciones:

- a) **Conservación de la base gravable en el impuesto predial y declaraciones de industria y comercio:** Se adelantará el proceso de conservación dinámica de la base catastral para garantizar equidad en el pago del impuesto. Sumado a ello, se impulsará el acompañamiento personalizado al cliente externo en cuanto al diligenciamiento de la declaración del impuesto de industria y comercio, fortaleciendo el proceso de fiscalización y atacando la evasión de los impuestos tributarios.



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

- b) **Depuración y recuperación de los debidos cobrar de los impuestos de predial e industria y comercio:** Se realizarán una actualización y revisión de la base de datos de los deudores morosos para agilizar el proceso de cobro.
- c) **Nivelación tarifaria:** Se estudiará la posibilidad de efectuar nivelación tarifaria en los diferentes impuestos locales, buscando la equidad horizontal y vertical del sistema tributario, con base en las tarifas impositivas de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- d) **Revisión de beneficios tributarios:** Se evaluarán las exenciones y tratamientos preferenciales que se conceden actualmente en el Municipio, con el propósito de hacer que tanto personas naturales como jurídicas con capacidad de pago contribuyan a los procesos de desarrollo local.
- e) **Modificaciones normativas:** se revisará la normatividad tributaria aplicable para algunos tributos con el fin de actualizar, simplificar y revisar las bases gravables y los hechos generadores, y posteriormente precisar el procedimiento tributario aplicable a los diferentes impuestos territoriales. Ello con el propósito de generar un escenario atractivo para la inversión y el desarrollo de actividades empresariales, culturales y sociales.

ARTÍCULO 28°. FINANCIACIÓN CON RECURSOS ADICIONALES. El municipio de Itagüí, adelantará gestiones para la consecución de recursos adicionales mediante las siguientes estrategias:

- a) **Fortalecimiento de ingresos no tributarios:** se fortalecerá la gestión y el seguimiento al recaudo de los ingresos no tributarios, con el mejoramiento de los procesos de gestión, monitoreo y fiscalización para generar mayores recursos de carácter permanente.
- b) **Fortalecimiento de recursos propios de las entidades descentralizadas:** en los establecimientos públicos, y en la participación en sociedades por acciones, se promoverá el incremento de sus recursos propios con el fin de contribuir a financiar los programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo. Para tal propósito se establecerán alternativas de transformación de dichas entidades, complementariamente con procesos de escisión y/o fusión de sus patrimonios o de parte de ellos.
- c) **Cooperación al desarrollo:** se intensificará la gestión con los gobiernos y organizaciones no gubernamentales extranjeras, nacionales y departamentales para la consecución de recursos vía cooperación económica, cooperación financiera y cooperación técnica para contribuir a la financiación de proyectos estratégicos del municipio.
- d) **Convenios Nación/ Departamento/Área metropolitana– Municipio:** se gestionarán recursos ante la Nación, el Departamento y el Área Metropolitana para proyectos estratégicos en el municipio y la región a través de convenios interadministrativos.
- e) **Participación público – privado:** se establecerán alianzas estratégicas y agendas públicas con el sector empresarial y académico para trabajar de manera conjunta en la financiación de programas que permitan integrar recursos para el desarrollo municipal.

ARTÍCULO 29°. PERFIL DE DEUDA Y EMPRÉSTITO. Se autoriza al Municipio para adoptar todas las medidas necesarias para optimizar el perfil de la Deuda Pública bajo condiciones financieras de favorabilidad para la entidad, lo cual incluye acciones como mejoramiento del portafolio de la deuda, optimización de tasas y plazos, obtener periodos de gracia, compraventa de la cartera entre entidades financieras y demás actuaciones que contribuyan a mejorar el manejo del endeudamiento del municipio y la financiación del plan de desarrollo municipal.

Como parte de la estrategia de financiamiento del Plan de Desarrollo Municipal, la administración Municipal tendrá un Cupo de Endeudamiento hasta por CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS



M/CTE (\$50.000.000.000) para ser usado en el financiamiento de las inversiones antes enunciadas, previo cumplimiento de los requisitos consagrados en la norma legal vigente sobre la materia.

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

PARÁGRAFO 1º. El cupo de endeudamiento autorizado debe sujetarse a la capacidad de pago y sostenibilidad de la deuda del municipio, de conformidad con la Ley 358 de 1997, Ley 819 de 2003, Decreto 610 de 2002 y demás normas y requisitos establecidos en la materia.

ARTÍCULO 30º. CONTROL A LOS GASTOS CORRIENTES. Se fortalecerá la Administración Municipal en su Estructura Administrativa para un mejor servicio al ciudadano bajo criterios de eficiencia y excelente gestión del Recurso Humano, pero manteniendo el control a los límites legales de los gastos de funcionamiento; lo que permitirá la generación de Ahorro que se destinará exclusivamente en Inversión prioritaria para la Ciudad.

ARTÍCULO 31º. FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y DE GOBIERNO. La Administración Municipal implementará mecanismos financieros para fortalecer la gestión del Programa de comunicación pública y de gobierno, como estrategia transversal de información y difusión a los ciudadanos de las acciones del presente Plan de Desarrollo, y de promoción de la participación y el control social a la gestión pública.

CAPÍTULO 5.

IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 32º. IMPLEMENTACIÓN. El Plan de Desarrollo 2016- 2019 “Itagüí avanza con equidad para todos” se implementará a partir de los Planes de Acción que deben elaborar cada una de las dependencias de la Administración. Para estos efectos, se fortalecerán las instancias legales de concertación en las que debe participar o liderar cada dependencia, y se adelantará la construcción de las agendas de trabajo o planes respectivos, para involucrar los distintos actores locales afines al tema.

ARTICULO 33º. PLANES DE ACCIÓN. La Administración Municipal deberá realizar en un término no mayor de dos (2) meses siguientes a la aprobación del mismo la formulación de los Planes de Acción. Esta actividad estará coordinada por el Departamento Administrativo de Planeación.

PARÁGRAFO 1º. Los Planes de Acción identificarán los proyectos concretos de intervención de las dependencias, orientados a la ejecución del Plan de Desarrollo 2016-2019 y al avance local en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Estas intervenciones deberán discriminar la inversión social a realizarse en los diferentes grupos poblacionales de los beneficiarios, y por sus etapas de curso de vida.

ARTICULO 34º. AJUSTE INSTITUCIONAL. Autorízase al Alcalde Municipal para que durante la vigencia del presente Acuerdo adapte la planta de personal, la estructura orgánica, las funciones de las dependencias y la escala de remuneración del municipio de Itagüí en sus niveles central y descentralizado, y aquellos programas integrados a la administración municipal, en consonancia con los planes, programas y proyectos planteados en el Plan de Desarrollo con criterios de calidad, oportunidad, seguridad y transparencia

ARTÍCULO 35º. ARMONIZACIÓN CON EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Acogiendo las directrices del artículo 21 de la Ley 388 de 1997, el Plan de Desarrollo 2016-2019, armonizará la definición de sus programas y proyectos sectoriales de impacto territorial, con el modelo de ocupación del Plan de Ordenamiento Territorial 2007-2019 vigente, y con las estrategias y proyectos definidos para el periodo del largo plazo del POT, correspondiente a la vigencia del presente Plan de Desarrollo.



ARTÍCULO 36°. ALIANZAS CON ENTIDADES TERRITORIALES. La Administración Municipal podrá realizar alianzas con entes territoriales (municipios, área metropolitana, departamento, nación), con el propósito de generar procesos de cooperación y asistencia técnica, de cofinanciación, y de gestión de recursos para fortalecer la capacidad institucional del Municipio orientada a la implementación del presente Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 37°. ALIANZAS PARA LA GOVERNABILIDAD. El Gobierno municipal efectuará alianzas con otros Entes Territoriales y la Nación, con el fin de gestionar recursos, proyectos y realizar acciones que permitan esquemas de reciprocidad Itagüí - Nación - Departamento - Región- Área Metropolitana, así como también por el establecimiento de Acuerdos Fiscales de cooperación que potencialicen la inversión en el territorio.

Las Alianzas Público Privadas APP y la Cooperación se constituirán como mecanismos de cofinanciación de las inversiones de carácter estratégico, para lo cual se intensificará la gestión conjunta con el sector privado y sectores económicos, en la financiación de programas que permitan integrar el desarrollo, avanzando hacia un modelo sostenible de ciudad. Se autoriza al Alcalde para la celebración de alianzas estratégicas, alianzas público privadas y de los contratos necesarios y la suscripción de convenios de cofinanciación y de cooperación regional, nacional e internacional, que tengan como finalidad el cumplimiento de los programas y metas de este Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 38°. MODELO DE GERENCIA PARA LOS PROCESOS TRANSVERSALES. La Administración Municipal podrá implementar un modelo interno de gerencias para liderar la articulación intersectorial y armonizar los esfuerzos de las diferentes dependencias del gobierno municipal que deben confluír para la ejecución de proyectos estratégicos integradores.

PARÁGRAFO 1°. Para efectos de la implementación del Proyecto Estratégico Transversal de "Desarrollo Social", señalado en el artículo 19 del presente Plan de Desarrollo, se creará con operación durante la vigencia del Plan, la "Unidad estratégica de coordinación, articulación y gestión social", adscrita al Despacho del Alcalde, y que tendrá por objeto la articulación funcional de las políticas públicas para la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y familia.

ARTÍCULO 39°. ARTICULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE. El Municipio de Itagüí apoyará las estrategias, iniciativas y proyectos que para el mejoramiento de la movilidad y la calidad del aire se impulsen por parte de los gobiernos nacional, departamental y metropolitano. En desarrollo de dicha articulación, el Alcalde Municipal queda facultado para que directamente o mediante contratos, convenios con Metroplus, Área Metropolitana, Gobierno Departamental o Nacional o cualquier otra entidad pública o privada pueda desarrollar o ejecutar actividades tendientes a desestimular el uso de las fuentes móviles de combustibles fósiles, promover el uso de bicicletas y otros medios alternativos de movilidad, establecer zonas de estacionamiento regulado, adoptar medidas y regulaciones para recuperar el espacio y las vías públicas del municipio de Itagüí.

ARTÍCULO 40°. ARMONIZACIÓN CON LOS PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL En cumplimiento de la ley 152 de 1994, el Alcalde Municipal podrá adaptar los planes, programas, proyectos e inversiones contemplados en el presente Plan de Desarrollo a las contempladas en los planes Metropolitano, Departamental y Nacional de Desarrollo con el fin de garantizar la realización conjunta de acciones y el cumplimiento de las metas contempladas en los respectivos planes. Consecuente con lo anterior, se entiende incorporado al presente Plan de Desarrollo los proyectos contemplados en los mencionados planes.

ARTÍCULO 41°. ARMONIZACIÓN CON LA POLÍTICA PARA EL POSCONFLICTO. En caso de lograrse los acuerdos de paz entre el Gobierno Nacional y los grupos alzados en armas y en consecuencia, el Estado Colombiano inicie el proceso de implementación de dichos acuerdos en el marco del posconflicto, el Alcalde Municipal de Itagüí queda facultado para adaptar el presupuesto, la estructura orgánica y funcional y el presente Plan de



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Desarrollo con el fin de adelantar las acciones y proyectos que le correspondan al ente territorial con el fin de implementar el postconflicto en su territorio.

ARTÍCULO 42°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. En el marco de la Ley 152 de 1994, artículo 29, y las disposiciones del DNP, se adelantará un proceso de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo orientado al cumplimiento de las metas sectoriales y de los objetivos estratégicos del Plan. El seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, se basará en los indicadores de resultado establecidos para los programas, y los indicadores de producto, definidos para cada uno de los productos asociados. Para éstos efectos, se seguirá la metodología de seguimiento y evaluación del Kit Territorial del DNP

PARÁGRAFO 1°. El Plan Indicativo será la base del seguimiento, por medio del cual, se podrá discriminar el avance que tiene cada dependencia en la ejecución del Plan de Desarrollo. Allí, se monitorean los avances de gestión y financieros, así como los servicios brindados y los productos obtenidos, según las metas anualizadas establecidas.

PARÁGRAFO 2°. La obligatoriedad de la evaluación y medición, se extiende a todas las unidades ejecutoras, del nivel central y descentralizado, de la Administración Municipal involucrada en la consecución de las metas y objetivos contenidos en el Plan de Desarrollo 2016-2019.

ARTÍCULO 43°. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO. La Administración Municipal en un plazo de seis meses creará el Comité Técnico de Seguimiento al Plan de Desarrollo, integrado por el Director (a) del Departamento Administrativo de Planeación, quien asumirá las funciones de coordinador de este equipo; el Secretario (a) de Hacienda quien ejercerá la secretaría técnica y el Jefe (a) de Control Interno, quienes elaborarán el reglamento y metodología de trabajo, en el marco de la Ley 152 de 1994 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO 44°. RENDICIÓN DE INFORMES. El Plan de Desarrollo 2016-2019, de conformidad con las disposiciones de Ley, implementará un mecanismo de rendición de informes que deberán presentarse a la comunidad del municipio, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, y según agenda definida por el Comité Técnico de Seguimiento.

PARÁGRAFO 1°. En el marco de la Estrategia Hechos y Derechos, y de la función de Vigilancia Superior para la Garantía de Derechos de la primera infancia, infancia, la adolescencia, la juventud y la familia, de la Procuraduría General de la Nación; la Alcaldía de Itagüí, adelantará el proceso de Rendición Pública de Cuentas de PIIAJyF.

CAPÍTULO 6.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 45°. CONTRATACIÓN. Se autoriza al Alcalde Municipal hasta el término de la vigencia del Plan de Desarrollo para gestionar, licitar, adjudicar, celebrar y protocolizar todo tipo de contratos y convenios necesarios para la debida ejecución y cumplimiento del presente Plan de Desarrollo.

PARÁGRAFO 1°. Estas competencias reposan en cabeza del Alcalde Municipal, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas del Estatuto de Contratación y las demás disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 46°. GESTIÓN SECTORIAL DE VIVIENDA. Se otorgan facultades al Alcalde por el término de la vigencia del Plan de Desarrollo, para realizar todos los actos administrativos y contratos relativos a la gestión de la política sectorial de vivienda en el Municipio de Itagüí. Dentro de éstas se encuentran: i) compra y transferencia de bienes muebles e inmuebles; ii) creación de subsidios de vivienda; iii) otorgamiento de subsidios a quienes cumplan con la



normatividad vigente sobre la materia; iv) reglamentación de la administración, postulación y asignación de subsidios de vivienda; v) derogación del Decreto 575 de 2007; vi) realización de procesos de legalización y titulación; vii) definición y apropiación de recursos, y viii) realización de los traslados, apropiaciones y operaciones presupuestales que sean necesarias, para dar cumplimiento a las metas del Programa de Vivienda y Hábitat.

PARÁGRAFO 1°. En los temas para los cuales se faculta al Alcalde Municipal, deróguense las disposiciones que en las materias del presente artículo se contengan, que le sean contrarias en los Acuerdos 020 del 21 de septiembre de 2013 y 021 del 30 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 47°. POLÍTICA DE VIVIENDA DEL FNA. Adóptese integralmente la política de vivienda de la Línea de Gestión Territorial del Fondo Nacional del Ahorro contenida en el documento "Política de Vivienda del Fondo Nacional del Ahorro: Planificación y Gestión Territorial para el Hábitat Sostenible", como parte del presente Plan de Desarrollo. Para ello, durante los tres meses siguientes a la expedición del Plan de Desarrollo, la Administración Municipal deberá realizar los ajustes administrativos, presupuestales y jurídicos para asegurar la plena implementación de la política.

ARTÍCULO 48°. ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA FINANCIACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO. Como complemento del Plan de ingresos necesario para financiar el Plan de Desarrollo, se autoriza al Alcalde Municipal para enajenar bajo cualquier modalidad los bienes muebles e inmuebles no afectados al uso público de propiedad del Municipio que se encuentren saneados y que no requieran para el ejercicio de sus funciones, incluidos aquellos que por acto público o privado sean sujetos de una destinación específica y que no estén cumpliendo con tal destinación, para lo cual el Alcalde Municipal mediante acto administrativo podrá variar dicha destinación.

Los recursos que se obtengan por la venta de los enunciados inmuebles deberán ser destinados a financiar proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 49°. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE ALUMBRADO PÚBLICO. Sustitúyase el Impuesto de Alumbrado público previsto en los artículos 111 a 115 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 030 de 2012) por la contribución especial para la financiación del servicio de alumbrado público creada mediante la ley 1753 de 2015. Como consecuencia de lo anterior, donde el Estatuto Tributario Municipal hable de impuesto de alumbrado público se entenderá que se trata de la contribución especial de alumbrado público.

El hecho generador de la contribución especial adoptada mediante el presente acuerdo lo constituye el disfrute efectivo o el beneficio potencial del servicio de alumbrado público en sus áreas de influencia y la contribución que dicho servicio aporta a la seguridad personal y ciudadana de los habitantes del municipio de Itagüí.

Los sujetos pasivos de este tributo serán todas las personas naturales o jurídicas que realicen consumos de energía eléctrica, bien sea como usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica o como autogeneradores y, en los casos en que no se realicen consumos de energía eléctrica serán sujetos pasivos los propietarios de los predios y demás contribuyentes del impuesto predial que se encuentren dentro de la jurisdicción del municipio de Itagüí.

PARÁGRAFO 1°. En los demás aspectos no regulados expresamente en el presente artículo se continuará aplicando lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO 50°. PORCENTAJE AMBIENTAL. Con el ánimo de financiar los planes y programas del presente Plan de Desarrollo, modifíquese el artículo 17 del Acuerdo 030 del 27 de diciembre de 2012, el cual para todos sus efectos quedará así:



ARTICULO 17. PORCENTAJE AMBIENTAL DE LOS GRAVAMENES A LA PROPIEDAD INMUEBLE. Adóptese como porcentaje ambiental, con destino a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA-, en desarrollo del artículo 44 de la Ley 99 de 1993, la tarifa del quince por ciento (15%) sobre el Impuesto Predial Unificado recaudado por cada periodo respecto de la zona rural.

Con destino al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en desarrollo del literal a) del artículo 28 de la Ley 1625 de 2013, el producto de la sobretasa del dos por mil (2 x 1.000) sobre el avalúo catastral efectivamente recaudado de las propiedades situadas en la zona urbana del municipio de Itagüí.

En desarrollo de los literales f) y h) del artículo 28 de la ley 1625 de 2013, el municipio de Itagüí destinará de manera voluntaria una suma equivalente al punto cinco por mil (0.5 x 1.000) sobre el avalúo catastral efectivamente recaudado de las propiedades situadas en el área urbana del municipio de Itagüí.

PARAGRAFO 1. El Municipio deberá, al finalizar el respectivo periodo de pago de cada trimestre, de conformidad con el Calendario Tributario; totalizar el valor de los recaudos obtenidos por Impuesto Predial Unificado durante el período y girar el porcentaje aquí establecido así:

1. A la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del período de pago de cada trimestre.
2. Al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, respecto al porcentaje ambiental del 2 x mil, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del período de pago de cada trimestre.
3. Al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, respecto a la partida presupuestal del punto cinco por mil (0.5 x mil), dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la terminación del período de pago de cada trimestre.

ARTÍCULO 51°. FACULTADES. Las facultades y autorizaciones que se otorguen al Alcalde se conceden pro-tempore, por el término de vigencia del presente acuerdo.

ARTÍCULO 52°. ANEXOS. Constituyen anexos del presente Acuerdo los siguientes documentos:

- a) Diagnóstico Territorial y Diagnóstico Social Situacional
- b) Marco Fiscal de Mediano Plazo
- c) Plan Plurianual de Inversiones

ARTÍCULO 53°. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOSMIL DIECISEIS (2016), DESPUES DE HABER SIDO DEBATIDO Y APROBADO EN DOS SESIONES EXTRAORDINARIAS VERIFICADAS EN FECHAS DIFERENTES.


ANDRÉS FELIPE LOPEZ RAMIREZ
Presidente


CAMILO ANDRÉS SOTO ARISTIZABAL
Secretario General

LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINALES Y DIEZ (10) COPIAS A LA ALCALDÍA DE ITAGÜÍ, HOY VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.



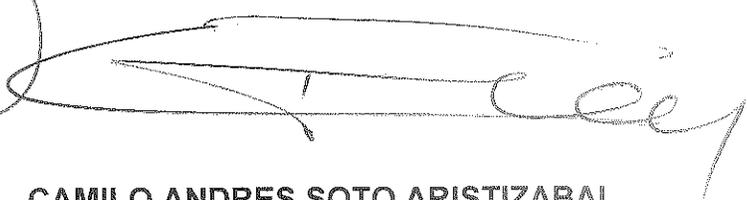
ANDRÉS FELIPE LOPEZ RAMIREZ
Presidente



JUAN FERNANDO ZAPATA SANCHEZ
Vicepresidente Primero



JORGE IVAN RESTREPO ARIAS
Vicepresidente Segundo

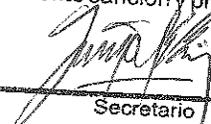


CAMILO ANDRES SOTO ARISTIZABAL
Secretario General

Elaboró María T.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Itagüí, 24 MAY 2016
En la fecha recibí de la Secretaría del Concejo Municipal, el presente acuerdo el cual pasa al Despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.


Secretario

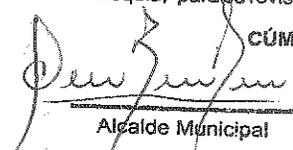
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Itagüí, 31 MAY 2016

PUBLÍQUESE Y EJECUTESE

En tres (3) ejemplares envíese a la Gobernación de Antioquia, para su revisión.

CÚMPLASE


Alcalde Municipal


Secretario